

205

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL**  
**META - VILLAVICENCIO**

**MAGISTRADO LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ**  
**MONTAÑO**

**PRUEBA ANTICIPADA-INSPECCIÓN JUDICIAL**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE**  
**ACACIAS**

**MEDIO DE CONTROL:** Acción de Grupo

**INSTANCIA:** Primera Instancia

**DEMANDANTE:** JOSE MIGUEL GUTIÉRREZ VIGOYA

**DEMANDADO:** ECOPETROL S.A., CORMACARENA Y OTROS

**APODERADO:** DR. RODOLFO ELIAS BERNAL GAITAN

**50001-23-33-000-2013-00366-00**

7 AGOSTO 19 JUNIO 1 AGOSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICINA JUDICIAL  
Villavicencio - Meta

000331

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN \_\_\_\_\_

Grupo / Clase de proceso

Prueba Anticipada

No. de cuadernos

1

Folios correspondientes

81

Medidas previas

Si

No

DEMANDANTE (S)

Doris Garzón de Cañas

29803540

Nombres

Apellido

Apellido

CC o Nit:

Dirección Notificación

Ciudad

Teléfono

APODERADO

Hector Ivan Santiago Agudelo

17333394

79.488.2

SEP 2013

Nombres

Apellido

Apellido

C.C

Pl. 24A #56-35 T2 of. 908 Bogotá

3204768016

Dirección Notificación

Ciudad

Teléfono



DEMANDADO (S)

COPETROL S.A.

899999068-1

Nombres

Apellido

Apellido

C.C O Nit:

Cra: 13 #36-24 Piso 9 Bogotá

notificacionesjudiciales@ecopetrol.com.co

Dirección Notificación

Ciudad

teléfono

ECODINO LTDA.

9001084787-

Nombres

Apellido

Apellido

C.C O Nit:

Cra 71B #69B-16 of. 302 Bogotá

Dirección Notificación

Ciudad

teléfono

ANEXOS

TOMO \_\_\_\_\_

FOLIO \_\_\_\_\_

Firma apoderado

52.2013-0005

NUMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

Señores

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL ACACIAS - META - Reparto -**  
E. S. D.

000002

Asunto: Poder especial.

Ref: Solicitud de diligencia de Inspección Judicial como prueba anticipada con intervención de perito. De DORIS GARZON DE CAÑAS contra: ECOPELROL S.A.; ECODING LTDA, VARICHEM DE COLOMBIA G E P S y la Unión Temporal Varichem - Ecoding Ltda.

DORIS GARZON DE CAÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 29'803.540 de Sevilla, Valle del Cauca, acudo ante su despacho para manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'333.394 de Villavicencio y TP.No. 79.488 de C S de la J., para que en mi nombre y representación presente ante usted solicitud de diligencia de Inspección Judicial con Intervención de perito a Los predios denominados La Esperanza, San Francisco 1, San Francisco y La Realidad de mi propiedad, ubicado en la Vereda La Unión jurisdicción del municipio de Acacias, con citación de los representantes legales de ECOPELROL S.A.; ECODING LTDA, VARICHEM DE COLOMBIA G E P S y la Unión Temporal Varichem - Ecoding Ltda. para que intervengan en la diligencia.

El doctor HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO, queda facultado para desempeñar la gestión encomendada, recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir el poder, desistir, ejercitar tacha de falsedad de documentos y todas las que requiera para el buen ejercicio de encargo incluidas las establecidas en el Art., 70 del C de P. Civil.

02 SEP 2013



Del señor Juez cordialmente,

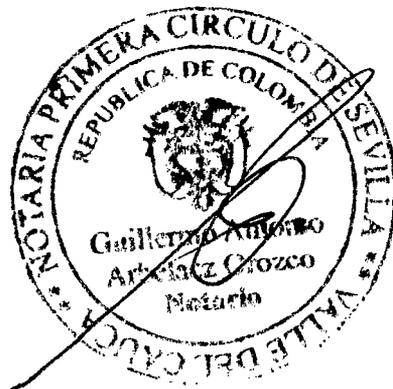
*Doris Garzón de Cañas*

**DORIS GARZON DE CAÑAS**  
C.C.# 29'803.540 de Sevilla, Valle del Cauca.

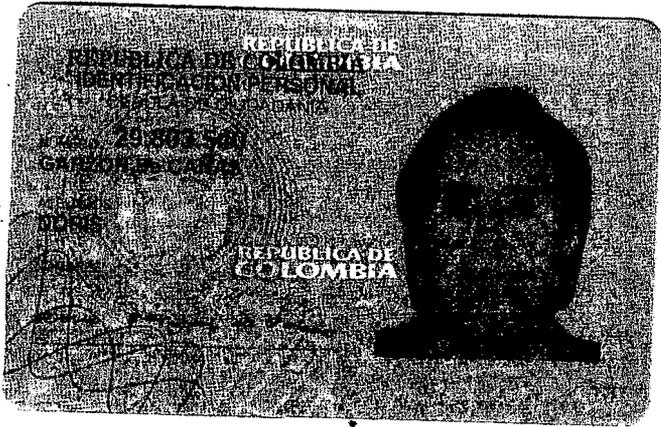
Acepto.

*[Signature]*

**HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO,**  
C.C.# 17'333.394 de Villavicencio



000003



FECHA DE NACIMIENTO: 09-ENE-1940  
**SEVILLA**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.49**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
 09-NOV-1961 SEVILLA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDOCE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-3109700-00211536-F-0029803540-20100129      0020430677G 2      4240005670

  
 SEP 2013

000004

Anexo 2

3



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 6 4 3 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 1 de 21

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOPETROL S A

N.I.T. : 899999068-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01291197 DEL 18 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$85,251,173,511,124

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 13 N°. 36 - 24 PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA . 7 N°.37 - 69 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL 07 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO 1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948, MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5314 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, INSCRITA BAJO EL REGISTRO 1179835 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE ECOPETROL ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, DE CARACTER COMERCIAL, ORGANIZADA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1118 DE 2006.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002931	2003/07/07	0002	BOGOTA D.C.	2003/07/18	00889380
0005310	2003/11/19	0002	BOGOTA D.C.	2003/11/28	00908564

2 SEP 2013



0002407 2004/06/08 0002 BOGOTA D.C. 2004/06/25 00940567  
0004832 2005/10/31 0002 BOGOTA D.C. 2006/01/27 01035249  
0004302 2006/09/26 0002 BOGOTA D.C. 2006/09/29 01082039  
0005139 2006/11/16 0002 BOGOTA D.C. 2006/11/30 01093315  
0001525 2007/04/27 0002 BOGOTA D.C. 2007/05/07 01128652  
0002046 2007/05/30 0002 BOGOTA D.C. 2007/06/07 01136783  
0002609 2007/07/09 0002 BOGOTA D.C. 2007/07/16 01144918  
0002902 2007/07/25 0002 BOGOTA D.C. 2007/07/27 01147541  
0005314 2007/12/14 0002 BOGOTA D.C. 2007/12/24 01179835  
560 2011/05/23 0046 BOGOTA D.C. 2011/06/30 01492292

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S. A. ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.: 1) LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REVIRTIERON AL ESTADO A LA TERMINACION DE LA ANTIGUA CONCESION DE MARES. SOBRE TALES BIENES TENDRA, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY; 2) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE, ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2004: A) SE ENCONTRABAN VINCULADAS A CONTRATOS YA SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIENDO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL S. A.; 3) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LAS AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -; 4) EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS; 5) REFINACION, PROCESAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PROCESO INDUSTRIAL O PETROQUIMICO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS O AFINES, EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR; 6) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEZCLA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, Y/O VENTA DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; 7) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, A TRAVES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR, CON EXCEPCION DEL TRANSPORTE COMERCIAL DE GAS NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. 8) REALIZAR LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE FUENTES CONVENCIONALES Y ALTERNAS DE ENERGIA; 9) REALIZAR LA PRODUCCION, MEZCLA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE COMPONENTES OXIGENANTES Y BIOCMBUSTIBLES. 10) REALIZAR LA OPERACION PORTUARIA. 11) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, CONEXA O UTIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES. 12) GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CUANDO ELLO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO DENTRO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS Y EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA. 13) PODRA APOYAR, PROMOVER Y GERENCIAR LOS PROGRAMAS DE DEMOCRATIZACION ACCIONARIA DE ECOPETROL, CONFORME LO DISPONGAN LAS NORMAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA. PARA TALES EFECTOS PODRA CELEBRAR Y HACER PARTE DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE LE ASIGNAN RESPONSABILIDADES GENERALES O PARTICULARES, SEGUN CONVENGAN A LOS INTERESES DEL ACCIONISTA Y DE LA RESPECTIVA TRANSACCION. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN

000005



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 2 de 21

\* \* \* \* \*

REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: 1) CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, DISPOSICION Y MANEJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DE: SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS; REFINERIAS; ESTACIONES DE BOMBEO, RECOLECCION, COMPRESION O TRATAMIENTO; PLANTAS DE ABASTECIMIENTO; TERMINALES, Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2) CELEBRACION, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. ENTRE ELLOS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA O ENAJENACION DE DERECHOS DE PRODUCCION, Y DE CONTRATOS DE COBERTURA DE RIESGO; 3) PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 4) PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA: A) ABRIR SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, O SUBORDINADAS, EN LOS LUGARES DE COLOMBIA O DEL EXTRANJERO QUE SE ESTIME CONVENIENTE; B) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; C) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; D) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN CUALES TENGA PARTICIPACION, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA VENTA DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. E) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; F) GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A, DIFERENTES DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS REFINADOS O PETROQUIMICOS; 5) CONSTRUCCION, ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL; 6) ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO; 7)

2 SEP 2013

CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS; 8) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 9) TITULARIZACION DE ACTIVOS E INVERSIONES; 10) COLOCACION DE SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; 11) REALIZACION DE TODA CLASE DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES DE TESORERIA CON ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO; 12) OBTENCION Y EXPLOTACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; 13) REALIZACION DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL SOPORTE TECNOLOGICO QUE SE REQUIERA, REGISTRAR Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD; 14) PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, EN EL PAIS O EN EXTERIOR; 15) PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O UTILES AL MISMO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA; 16) PARTICIPACION EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD; 17) LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ANTERIORES Y DE CUALESQUIERA OTRAS INVERSIONES, NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES EN RELACION CON LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON COMBUSTIBLES CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUELLOS, Y 18) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON AQUELLA Y CON ESTOS ESTATUTOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ECOPETROL S.A. PODRA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TITULO, CON SUJECION A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRA: A) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; B) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EMITIR BONOS O TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, Y REGLAMENTAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN EL PUBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y D) NEGOCIAR ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARAGRAFO TERCERO. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE ESTE ARTICULO, ECOPETROL S.A.. DEBERA CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$15,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 60,000,000,000.00

000006

5



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 3 de 21

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$250.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,279,174,614,049.00

NO. DE ACCIONES : 41,116,698,456.00

VALOR NOMINAL : \$250.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,279,174,614,049.00

NO. DE ACCIONES : 41,116,698,456.00

VALOR NOMINAL : \$250.00

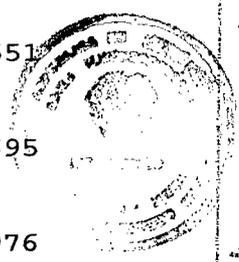
CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA RENGIFO VELEZ FEDERICO ALONSO	C.C.00014998551
SEGUNDO RENGLÓN MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO	C.C.00079154695
TERCER RENGLÓN DIRECTOR(A) DE PLANEACIÓN NACIONAL SANTAMARÍA SALAMANCA MAURICIO	C.C.00080410976
CUARTO RENGLÓN PINZON SANCHEZ JORGE GABINO	C.C.00079144673
QUINTO RENGLÓN ECHEVERRI CORREA FABIO MANUEL	C.C.00000119152
SEXTO RENGLON . MORENO URIBE JOAQUIN	C.C.00013806470
SEPTIMO RENGLÓN VILLEGAS ECHEVERRI LUIS CARLOS	C.C.0004558806
OCTAVO RENGLÓN ACOSTA MEDINA AMILCAR	C.C.00008315357
NOVENO RENGLÓN STEINER SANPEDRO ROBERTO RICARDO	C.C.00019395787

2 SEP 2013



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE ECOPETROL S.A. ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, Y TENDRA DOS (2) SUPLENTES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE

2006, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104282 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE GUTIERREZ PEMBERTHY JAVIER GENARO	C.C. 000000019168740

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE ROSALÉS NAVARRO PEDRO ALFONSO	C.C. 000000079505576
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE MANOSALVA ROJAS HECTOR	C.C. 000000019476113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE 1 ) APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SOCIEDAD QUE LE SEA PRESENTADO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE. 2) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE SOCIAL DE ECOPEPETROL S A 3 ) ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS 4) ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5) ADELANTAR PROCESOS DE SELECCION CELEBRAR, ADJUDICAR, PERFECCIONES, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS, ASI COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 6) DESARROLLAR LA POLITICA DE RELACIONES INDUSTRIALES Y LAS ESCALAS SALARIALES QUE DEBE ADOPTAR ECOPEPETROL S.A. PARA SU PERSONAL Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENDEREZADAS A LA MODIFICACION, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE DICHAS POLITICAS. 7) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 8) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO REGLAMENTEN O LO MODIFIQUEN, ASI COMO UNA CERTIFICACION ADICIONAL SUSCRITA POR EL Y POR EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, SI HUBIERE LUGAR, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ASUMEN RESPONSABILIDAD POR LA INTEGRIDAD Y LA EXACTITUD DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 9) PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS HABLES DE ANTELACION A LA FECHA EN QUE TENDRA LUGAR LA REUNION, ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO

000007



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 4 de 21

\* \* \* \* \*

447 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA: A ) EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. B ) LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO Y LOS PLANES DE INVERSION DE LA SOCIEDAD C ) TRIMESTRALMENTE, EL ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, COMPLEMENTADO CON LOS BALANCES DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y EL COMPUTO APROXIMADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; ASI COMA TAMBIEN UNA INFORMACION DE COSTOS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS D) ANUALMENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LAS NUEVAS OBRAS O ENSANCHES, EL RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES, PERFORACIONES Y EXPLOTACIONES ADELANTADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS CONTRATISTAS, LAS INICIATIVAS, PLANES DE TRABAJO Y TODAS AQUELLAS INDICACIONES Y SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LOS SISTEMAS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD E ) LA DEMAS INFORMACION QUE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS 11) EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13 ) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS. 14) EJERCER LA REPRESENTACION COMERCIAL Y LEGAL DE ECOPETROL S.A., PARA LO CUAL PODRA COMPARECERA COMO ACTOR, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 15) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE ECOPETROL S.A. Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS. ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 16) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS Y, EN CASO NECESARIO, REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 17) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES. 18 ) REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA ECOPETROL S.A. EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR ESTA FACULTAD EN

2 SEP 2013



FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. 19) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y EN COMPAÑIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS COMITES INSTITUCIONALES. 20) PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE Y ALAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE. 21 ) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR MEDIANTE DELEGACION LAS EXISTENCIAS Y VALORES. 22) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 23 ) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 24 ) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU CONFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE OS DERECHOS DE QUIENES INVIRTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 25 ) ASEGURAR EL RESPETO A TODOS SUS ACCIONISTAS. 26) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 27) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMA Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES PARA SU CONSULTA. 28) ANUNCIAR A TRAVES DE AVISO PUBLICO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO. LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. PODRA DELEGAR ESTA FUNCION EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 29) ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONECTE EN LINEA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DONDE HAYAN SIDO DEPOSITADOS LOS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD O CONVENIR CON DICHO DEPOSITO QUE ESTE LLEVE EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES EN SU NOMBRE, FUNCION QUE PODRA DELEGAR I EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 30 ) EVITAR Y REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES ENTRE EL Y LA SOCIEDAD, O CON LOS ACCIONISTA, LOS PROVEEDORES O LOS CONTRATISTAS, INFORMANDO SOBRE SU EXISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SI ES EL CASO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO ABSTENIENDOSE DE DELIBERAR O EMITIR SU OPINION SOBRE EL ASUNTO CONFLICTIVO. 31 ) PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS OPERACIONES, CONVENIOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON SUS SUBORDINADAS DENTRO DE DICHO PERIODO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERA HACERSE EN CONDICIONES DE MERCADO. ESTAS RELACIONES SERAN DIVULGADAS EN LAS NOTAS A LAS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERAN COMO SUBORDINADAS AQUELLAS SOCIEDADES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. 32 ) ESTABLECER Y

000003



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 3 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 5 de 21

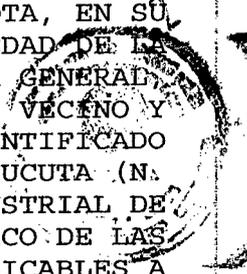
\* \* \* \* \*

MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. 33 ) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE, EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO, DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, EN ESPECIAL LA EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 34) EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR, EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACION EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 35 ) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ESTABLEZCA LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL D ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: CUANDO POR LEY O SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS SE INDIQUE QUE EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SE ENTENDERA QUE PODRA HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4022 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 12079 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.168.740 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ORLANDO DIAZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA ( SANTANDER ), IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.435.824 EXPEDIDA EN CUCUTA (N. SANTANDER ), EN SU CARACTER DE GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S .A ., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B ) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C ) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE SE, REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

SEP 2013



QUE EJECUTE LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ORLANDO DIAZ MONTOYA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3670 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D,C, DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12739 DEL LIBRO V, COMPARECIO ISAAC YANOVICH FARBAJARZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.243.355 DE MEDELLIN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL ECOPEPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BORIS RODRIGO OÑATE DONADO , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 85.468.561 EXPEDIDA EN SANTA MARTA / Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 99.642 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S,A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BORIS RODRIGO OÑATE DONADO SE DESEMPEÑE COMO ABOGADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ECOPEPETROL S,A" Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 02 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16691 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ARCINIEGAS OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63.506.958 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), PARA QUE DENTRO DEL MARCO

000009



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

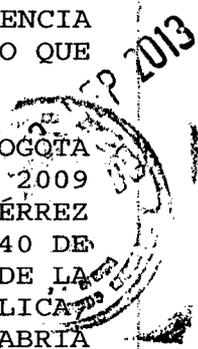
PAGINA: 6 de 21

\* \* \* \* \*

DE LAS DISPOSICIONES LÓGICAS, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTANTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE; C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CON MIRA A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERÉS DE ECOPETROL S.A. ; EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LUISA FERNANDA ARCINIEAS OCHOA SE DESEMPEÑE CÓMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO QUE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4299 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.411.609 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTANTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ; ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE ACTIVOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON CONTRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPETROL S.A., ESCRITURAS, PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES, REGISTRALES O ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD C)



ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPEPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPEPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 67 DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 17211 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A CLAUDIA LUCIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD D BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 63.314.635D EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE SUMINISTRO Y MERCADEO DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTRO Y MERCADEO, EN CUMPLIMIENTO DE OBJETO DE ECOPEPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0254 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 17258 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A AYDE MARY RAMIREZ TELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 36.182.227 DE NEIVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A.,

2 SEP 20

9



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

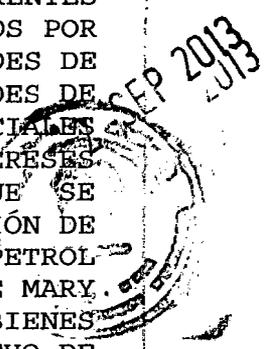
PAGINA: 7 de 21

\* \* \* \* \*

REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR, PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA, SOCIEDAD. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y DE TODA ÍNDOLE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAÍS. E) DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUANEROS, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE COMERCIO O EXTERIOR. F) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. G) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE AYDE MARY RAMIREZ TELLO SE DESEMPEÑE COMO DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2417 DE LA NOTARIA 68 DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017289 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER G. GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJÓ, MAYOR DE EDAD VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.893.356 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 466888 DEL C. S. DE LA J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPEPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL, Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE



TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PERJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 296 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17316 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79505576 DE EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUNADO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 353 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17317 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 8 de 21

\* \* \* \* \*

PATRICIA CARRILLO RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 37752355 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 132.408 EXPEDIDA POR EL CONSEJA SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LA DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 434 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17318 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51958050 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 64.912 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME

SEP 2013

PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION, QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESE DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTAR VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0256 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17319 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19261652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 31750 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIA EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY G SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 171 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018276 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 55.157.790 EXPEDIDA EN NEIVA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 82.386 DEL C. S. J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S. A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 9 de 21

\* \* \* \* \*

APLICABLES A ECOPEPETROL S. A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S. A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S. A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S. A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018742 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A IRMA SERRANO MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.864.873 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 101.768 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE IRMA SERRANO MARQUEZ SE

SEP 2013

DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4300 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018743 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.298.583 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 83:749 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS .PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ SE DESEMPEÑE COMO LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2208 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019050 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A ALVARO CASTAÑEDA CARO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANIA NO. 79.277.194 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 10 de 21

\* \* \* \* \*

PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ALVARO CASTAÑEDA CARO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE TRANSPORTE DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN. . . .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2751 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019060 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR MANOSALVA ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 19.476.113, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR FA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN,

SEP 2013

EN CUMPLIMIENTO, DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADOS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO PARA PRESENTAR OFERTA, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS COMPAÑÍAS, CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN, A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y, EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE LA VICEPRESIDENCIA A SU CARGO DEBA SURTIR ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HÉCTOR MANOSALVA ROJAS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019068 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.652.032 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA LABORAL DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA :A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS SANCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LA DOCTORA CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICO LABORAL DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 262 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019344 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19207011 DE BOGOTA D.C., PARA QUE RÉPRESENTÉ A ESTÁ ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 4 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 11 de 21

\* \* \* \* \*

JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR TA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE, DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. ANTE IA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADAS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE; ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y;, EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES DE ECOPETROL S.A. ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE EXPLORACIÓN DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1695 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00019923 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA MARCELA ECHEVERRI GUTIÉRREZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.985.548 I EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE CORPORATIVA DE I FINANZAS DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE IASDISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A I ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDENPAPEL DE U50 EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE

SEP 2011

PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: (A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. (B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. (C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. (D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. (E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. (ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL EXTERIOR ANTE LAS AUTORIDADES QUE REGULAN LOS TÍTULOS QUE ECOPETROL S.A. HAYA EMITIDO, REGISTRADO O LISTADO EN BOLSAS DE VALORES EXTRANJERAS. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ADRIANA MARCELA ECHEVERRI GUTIÉRREZ SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTA CORPORATIVA DE FINANZAS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 614 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00019924 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS, MAYOR DE DAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.866.825 EXPEDIDA EN SOLEDAD (ATLÁNTICO) Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 92182 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN U CARÁCTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO A DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO. E I PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS SE DESEMPEÑE COMO ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

14



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 4 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 12 de 21

\* \* \* \* \*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2350 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020799 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE , A RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACCA , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.292.396 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL 32964 DEL .S.J. , Y CON VÍNCULO LABORAL VIGENTE CON ECOPETROL S. A., PARA QUE , DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S. A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO , ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO , CORPORATIVO , AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE Y PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S. A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S. A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACCA SE ENCUENTRE VINCULADO LABORALMENTE CON ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2478 DE LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020800 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A A JUAN MANUEL RIOS OSORIO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.597.984 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 83.705 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ASESORIA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL. S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN

2 SEP 2013



DE ASESORÍA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUAN MANUEL RIOS OSORIO SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE ASESORÍA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5444 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020801 DEL LIBRO V, CORREGIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7251 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021347 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LUZ YANETH CARRILLO AVILA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.328.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA CSC DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA CSC, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) FIRMAR Y PRESENTACIÓN FORMAL EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE ECOPETROL S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CON FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, COMPENSAR, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EFECTO DE QUE LA EMPRESA DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ESTABLECE Y EJERZA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN CON ARREGLO A LA LEY. B) PRESENTAR LA CINTA DE PAGOS A TERCEROS O MEDIOS MAGNÉTICOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, LA APODERADA QUEDA IGUALMENTE FACULTADA PARA PRESENTAR REALIZAR LAS MODIFICACIONES O CORRECCIÓN A ESTOS MEDIOS. C) RESPUESTA A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN DE ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, AUTOS DE VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE VISITAS OFICIALES DE REVISIÓN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL Y



DIRRECCION DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 15043 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020926 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS ROSALES MARIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.088.995 DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRRECCION DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2627 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020927 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FEDERICO AUGUSTO VASQUEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.780.054 DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 14 de 21

\* \* \* \* \*

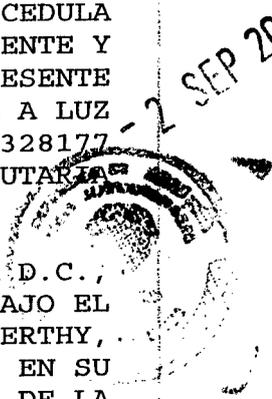
APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ YANETH CARRILLO AVILA IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 52328177 DE BOGOTA D.C., EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA - CSC DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2970 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00022292 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DONALDO CESAR ARIZA ARGÜELLEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.485.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 73074 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ASESORA LEGAL DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LA QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIARSE, TRANSIGIR RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE



ECOPETRO S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE.  
C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE MANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER GENERAL ESTÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DONALDO CESAR ARIZA ARGUELLEZ SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA LEGAL DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0535 DE LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA MARÍA CALDERON DE LA HOZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 37.546 978 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON COMERCIO EXTERIOR, ADUANAS Y LOGÍSTICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADUANERO, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES PARA: A CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA TRÁMITE DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAÍS ANTE: LA DIAN, EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LA INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, POLICÍA ANTINARCÓTICOS, ANTE NAVIERAS, MUELLES Y TERMINALES MARÍTIMOS, Y DEPÓSITOS ADUANEROS HABILITADOS. B. ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, Y ALLANARSE CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. C. DAR RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS FORMULADO POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUANEROS, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE COMERCIO EXTERIOR EN REPRESENTACIÓN DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PAOLA MARIA CALDERON DE LA HOZ SE DESEMPEÑE COMO DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE, AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1053 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NO. 00022463, 00022464 Y 00022465 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.458.588 DE BOGOTÁ D.C., Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 124504 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. JOSE DANIEL LOPEZ VEGA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD

17



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

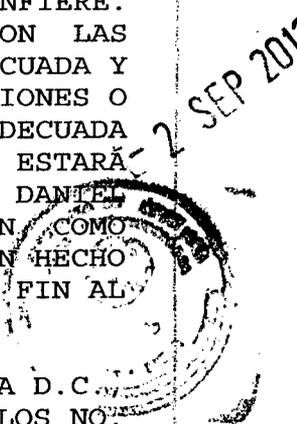
PAGINA: 15 de 21

\* \* \* \* \*

DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 9.533.743 DE SOGAMOSO Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 76536 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CAMILO ERNESTO VELA VILLOTA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.064.519 DE TUQUERRES (NARIÑO). EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE A ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE DANIEL LOPEZ VEGA Y CAMILO ERNESTO VELA VILLOTA, SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1046 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NÚM. 00022466, 00022467, 00022468, 00022469, 00022470 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 63.498.571 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 126.897 DEL C.S.J; MARÍA DEL PILAR LOPEZ GARCIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 39.049.841 DE SANTA MARTA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 123.420 DEL C.S.J; KAREN ALEXANDRA VANEGAS MALAGON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.961.600 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 149.500 DEL C.S.J. LILIAN CAROLINA JIMENEZ FERRIS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.709.980 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 127.001; MARTHA LUCIA LARA SALAMANCA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 40.028.354 DE TUNJA Y TARJETA PROFESIONAL DE



ABOGADA 76.449. EN SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, EN TEMAS RELACIONADAS CON LA JURISDICCION LABORAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL SA., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUAD Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTA VIIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, MARÍA DEL PILAR LOPEZ GARCÍA, KAREN ALEXANDRA VANEGAS MALAGON, LILIANA CAROLINA JIMENEZ FERRIS Y MARTHA LUCIA LARA SALAMANCA SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPETROL SA. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0575 DE LA NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022744 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A RODOLFO MARIO GARCIA PAREDES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 79.588.260 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 93205 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE AS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIA Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN EL EXTRANJERO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA O AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A). INTERVENIR EN AUDIENCIA EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PERJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B). ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL SA., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C). CONFERIR, Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D). INICIAR LAS ACCIONES Ó ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE [OS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL SA. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RODOLFO MARIO GARCIA PAREDES SEA FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY, OTORGA EL EFECTO DE



EXPEDIDA EN VALLEDUPAR (CESAR) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 134003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE VIELCA SANTANA BALLESTEROS Y VANESSA COTES CARDONA SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2134 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023849 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS EDUARDO ZAMUDIO ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79365627EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL SA., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON FA DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA:

A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL. QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE E CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE [A ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. E) OTORGAR LAS INSTRUMENTAS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO LOS PROYECTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE CARLOS EDUARDO ZAMUDIO ROJAS SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 4 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 17 de 21

\* \* \* \* \*

OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LES OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7955 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023880 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79411609 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPEPETROL S.A. ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES REGISTRALES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPEPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR TAS ACCIONES Ó ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑE SEA FUNCIONARIO DE ECOPEPETROL. S.A. Y TERMINARÁ CUADO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE IA LEY. LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6962 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00024300 Y 00024301 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A 1) JUANITA DE LA HOZ HERRERA, MAYOR DE



EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.711.744 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 131.702 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., Y A 2) TANIA VANESSA TORRES ROCHA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 38.142.672 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 150.455 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. B) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A, EN DESARROLLO DE TRÁMITES Y/O PROCESOS ADMINISTRATIVOS. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y C M MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUANITA DE LA HOZ HERRERA Y TAÑIA VANESSA TORRES ROCHA SE DESEMPEÑEN COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476675 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01674126 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SANABRIA CABALLERO JOSE HILARIO	C.C. 000000079406043

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ZARATE PINZON JOSE GERMAN	C.C. 000000079593170

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE CASTRO MEDINA DEISY PAOLA	C.C. 000000020500188

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ECOPEPETROL S.A. Y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010,

20



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 4 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 18 de 21

\* \* \* \* \*

BAJO EL NO. 01432609 DEL LIBRO IX. FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$1.500.000.000.00). A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095710 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01110848 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPELROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158955 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPELROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01177448 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPELROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

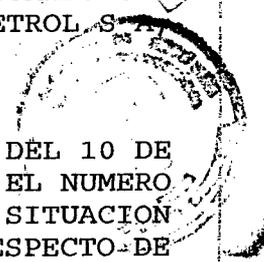
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01302877 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO CENTRAL S A PERO TAMBIEN PODRA DARSE A CONOCER E IDENTIFICARSE CON LA SIGLA OCENSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS

22 SEP 2013



SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFCAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313144 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE COLOMBIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457509 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COLOMBIA PIPELINES LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- EQUION ENERGIA LIMITED

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- EQUION ENERGÍA LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO OIL CO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO OIL COMPANY

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- SANTIAGO PIPELINES CO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 29 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01194792 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE JUNIO DE 2008, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01221064 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ANDREAN CHEMICALS LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LTD COMAI LTDA

DOMICILIO: CARTAGENA (BOLIVAR)

- POLIPROPILENO DEL CARIBE S A SIGLA PROPILCO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239099 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 19 de 21

\* \* \* \* \*

- ODL FINANCE S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290628 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY SA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY ZONA FRANCA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EPI ECOPETROL PIPELINES INTERNATIONAL LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ETC ECOPETROL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFCAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01315854 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL AMERICA INC

- 2 SEP 2013



DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL GLOBAL ENERGY S L U

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 5 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01359515 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HOMCOL CAYMAN INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- HOMCOL CAYMAN INC.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416535 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL S.L.U

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446413 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL A G

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446422 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL TRANSPORTATION INVESTMENTS LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656942 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :  
2012-06-15

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01290628 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 29 DE JULIO DE 2008.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR



\* 1 2 6 9 9 6 4 5 0 \*

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 20 de 21

\* \* \* \* \*

QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2009.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2009

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 17 DE MARZO DE 2009.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01310326 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01313144 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009. ASI MISMO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) TAMBIEN EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD HOCOL S.A. PROPIETARIA DE UNA SUCURSAL EN COLOMBIA (HOCOL COLOMBIA S.A.), HOCOL PETROLEUM LIMITED Y HOCOL LIMITED.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01315854 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 28 DE MAYO DE 2009.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01359515 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01416535 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01446407, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

22 SEP 2013

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446413, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***  
SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446422, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

**\*\* ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***  
QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2011 INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2011 CON EL NÚMERO 01453465 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD SUBORDINADA ES ECOPETROL GLOBAL CAPITAL S.L.U.

**\*\*\* ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL \*\*\***  
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 24 DE ENERO DE 2009.  
CERTIFICA:

**\*\*\* ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL \*\*\***  
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO.01457509 DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EQUION ENERGIA LIMITED (DIRECTAMENTE) E INDIRECTAMENTE SOBRE LAS SOCIEDADES COLOMBIA PIPELINES LIMITED, SANTIAGO PIPELINES CO, SANTIAGO OIL CO (SOCIEDADES EXTRANJERAS) Y LAS SUCURSALES EQUION ENERGIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y SANTIAGO OIL CO SUCURSAL COLOMBIA SUBORDINADAS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : LA TIENDA ECOPETROL  
MATRICULA NO : 02167505 DE 2 DE ENERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ENERO DE 2012  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2006



21

\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 5 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

000023

4 DE MARZO DE 2013

HORA 16:14:19

R037305042

PAGINA: 21 de 21

\*\*\*\*\*

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

-2 SEP 2013



000024

Anexo 5

24



\*01\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO



FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA.

N.I.T.:900108478-7

DIRECCION COMERCIAL:URB. STA. BARBARA 22B NO. 15

BARRIO COMERCIAL: NO REPORTO

FAX COMERCIAL: .6648314

APARTADO AEREO: NO REPOR

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6648314

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :URB. STA. BARBARA 22B NO. 15

BARRIO NOTIFICACION: NO REPORTO

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL:ecoding@yahoo.es

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ecoding@yahoo.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6648314

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6648314

CERTIFICA:

CERTIFICA:

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

22 SEP 2013



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00147395

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

RENOVO EL AÑO 2012 , EL 15 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004003 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00027765 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERIA EN SU PLANEACION, EJECUCION, VERIFICACION Y REVISION DE PROYECTOS Y OBRAS PARA SU CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y PROVEER RECURSOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS; COMPRENDE LA CONSTRUCCION, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA ASESORIA E INTERVENTORIA Y PROVEEDURIA EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROVEEDURIA CON LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROVEEDURIA EN LAS ESPECIALIDADES Y GRUPOS DEL DECRETO 92/98 Y EN PARTICULAR: I.- PARA LA CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: A ) EN OBRAS CIVILES HIDRAULICAS: PRESAS, DIQUES Y MUELLES; REGULACION Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS Y CONDUCCION DE AGUAS. B) OBRAS SANITARIAS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS: VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RIGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES. AEREOS; PERFORACIONES, TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS; PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION, SEGURIDAD AEREA; I) SERVICIOS GENERALES: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y / O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES. II. PARA LA CONSULTORIA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: J ) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA; K) INDUSTRIA: MINERA-GENERAL, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE ESQUISTOS PETROLÍFEROS (OIL-SHALE). K) PROCESAMIENTO DEL MINERAL, MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, FERTILIZANTES; PIEDAR, ARCILLA, CONCRETO Y OTROS MATERIALES; MAQUINARIA Y EQUIPOS; L ) SOCIAL: GESTION EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD; M) ENERGIA: GESTION ENERGÉTICA, GASOLINA, Y DERIVADOS COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN; PETROLEO Y DERIVADOS, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN, GAS NATURAL COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN; BIODIESEL, Y ALCOHOL CARBURANTE, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN; REDES PARA EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS; NEGOCIACIÓN DE CONSESIONES; N ) AMBIENTAL: PLANEACION, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Ñ ) TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS; O ) TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VIAS DE NEGOCIACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, OTROS TRANSPORTES; P ) DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO; PLANEACION, DISEÑOS DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA; SERVICIOS URBANOS, EMPLEO URBANO, ADMINISTRACION URBANA, TRANSPORTE URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO; Q) SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS SOLIDOS, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE AGUA Y SANEAMIENTO; . R ) OTROS:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

000026

26



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 6 4 2 7 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

PLANEACION Y GESTION PUBLICA, ORGANIZACIÓN, GESTION DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERIA; AEROFOTOGRAMETRIA E IMÁGENES POR SATELITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRAFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE FUENTE DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOGRAFICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLOGICOS, ESTUDIOS SISMOLOGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRAFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERIA MARINA; IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS SOBRE GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIAS INTERNAS CON BASE EN LAS NORMAS NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9004, NTC-ISO 14004 Y NTC-ISO 19011 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES. III. COMO PROVEEDORES EN LAS ESPECIALIDADES DE: S ) PRODUCTOS MINERALES; T) PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. V) MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, Y SUB-PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO; DISTRIBUCIÓN, VENTA Y REPRESENTACION DE EQUIPOS PARA LA UTILIZACION DEL GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE EN VEHÍCULOS Y SISTEMAS DOMICILIARIOS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MINERALES Y ORGANICOS DE BIODIESEL Y ALCOHOL CARBURANTE; W) MATERIAL DE TRANSPORTE: SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS; X) MAQUINAS Y APARATOS: COMPRA, VENTA, SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS; Y) ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA; Z) DISEÑO, MONTAJE Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, FILTROS, AIREADORES, AMTERIALES, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y OTROS RELACIONADOS CON LA SEPARACIÓN DEL CRUDO, GAS Y AGUA EN LOS PROCESOS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO: A) DISEÑO, MONTAJE, Y OPERACIÓN DE ESTRUCTURAS, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y SUS DERIVADOS. B ) COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE INSUMOS O PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

22 SEP 2013



9839 - LOTE 182410

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIA O PROVEEDURÍA CON PERSONAS NATURALES O ENTIDADES PRIVADAS Y DEL SECTOR OFICIAL, EN FORMA INDIVIDUAL O EN ASOCIACION CON TERCEROS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES; PODRA COMPRAR, VENDER Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, CELEBRAR EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EL CONTRATO DE MUTUO, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMAS BIENES RELACIONADOS CON EL MISMO, PROCESAR, TRANSFORMAR, EMPACAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS, SUB-PRODUCTOS DERIVADOS Y AFINES A LA ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLO TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DAR O RECIBIR DINERO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO O CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, Y NEGOCIAR TITULOS DE VALORES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 250,000,000.00 DIVIDIDO EN 250,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

GOYENECHÉ WILCHES HOUSAIN C.C. 00006772734

NO. CUOTAS: 150,000.00 VALOR:\$150,000,000.0

GUERRERO ESPINOSA SANTIAGO C.C. 01121833729

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR:\$50,000,000.0

CUENCA SILVA Y CIA S EN C SIGLA CUSI Y CIA S N.I.T: 09001058263 EN C

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR:\$50,000,000.0

TOTALES

NO. CUOTAS: 250,000.00 VALOR :\$250,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004003 DE NOTARIA TERCERA DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

000027

27



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 6 4 2 8 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

VILLAVICENCIO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00027765 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GOYENECHÉ WILCHES HOUSSEIN	C.C.00006772734
SUPLENTE DEL GERENTE GUERRERO CHAQUEA HUMBERTO	C.C.00017313055

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

PARAGRAFO: EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO EXCEDA DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2013/03/04

HORA: 16:19:15

OPERACION: 03OST0304254

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*  
(\$5.000.000.000).

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: PARÁGRAFO 2. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000).

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



000028

Anexo 4

28



\*01\*

\* 1 2 6 9 9 6 4 2 9 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:13:56

R037305029

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC.

N.I.T. : 830020109-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00723913 DEL 9 DE AGOSTO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$9,341,956,078

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 87 NO 15 23 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SALES@VARICHEM.COM

DIRECCION COMERCIAL : CLL 87 NO 15 23 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SALES@VARICHEM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.518, NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 5 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 549.729 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: VARICHEM DE COLOMBIA G. ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA (G.E.P.S. INC.)

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003590	2002/12/20	0033	BOGOTA D.C.	2003/01/23	00863096
0000586	2003/03/10	0033	BOGOTA D.C.	2003/04/02	00873501
0003620	2004/11/19	0033	BOGOTA D.C.	2004/11/26	00964147
0003606	2006/11/22	0033	BOGOTA D.C.	2006/11/29	01093022
3841	2008/12/30	0033	BOGOTA D.C.	2009/01/16	01268673
1576	2009/06/16	0033	BOGOTA D.C.	2009/06/25	01307784
1404	2010/06/22	0033	BOGOTA D.C.	2010/07/01	01395702
1000	2011/04/29	0033	BOGOTA D.C.	2011/05/11	01477873

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2046 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: DEDICARSE A NEGOCIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y

2 SEP 2013



ASESORÍAS TÉCNICAS EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS DE TRATAMIENTO POR LOS SISTEMAS DE BIORREMEDIACIÓN, ENCAPSULAMIENTOS, INCINERACIÓN, INYECCIÓN DE SUELOS, RESIDUOS, LODOS O CUALQUIER MATERIAL QUE SE ENCUENTRE IMPREGNADO O AFECTADO POR HIDROCARBUROS LIVIANOS Y PESADOS, REMOCIÓN DE COSTRAS DE SUELOS CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS, SERVICIOS DE CONTROL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PROVOCADOS POR LOS DERRAMES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y EN CUALQUIER CUERPO DE AGUA, SERVICIOS DE COMPRA, MANUFACTURA Y VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE CONTROL DE DERRAMES, CONTRA INCENDIO, EVACUACIÓN Y RESCATE, PRIMEROS AUXILIOS, ETC. CREAR CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DESCONTAMINACIÓN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, TRATAMIENTO DE AGUA, RECOLECCIÓN DE PRODUCTO LIBRE, INSTALACIÓN DE UNIDADES DE REMEDIACIÓN, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN HSE Y AUDITORIAS, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y MEDIACIÓN DE RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS A LA INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES., ENTENDIÉNDOSE EN LOS SERVICIOS A TODOS LOS PAÍSES QUE CONFORMAN EL GRUPO ANDINO Y CENTROAMÉRICA. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VALIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A OBRAS PARA MINERÍA Y EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES RUBROS: EXPLOTACIÓN MINERA DE CIELO ABIERTO Y DE SOCAVÓN, PRODUCCIÓN, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES Y SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. B LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES, MUEBLES Y ENSERES. C LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, ÚTILES, PARTES, ELEMENTOS Y ENSERES UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES. D- PRODUCCIÓN, FORMULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y ACONDICIONADORES ORGÁNICOS. E RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE SUS BIENES INMUEBLES O CON PIGNORACIÓN DE SUS BIENES MUEBLES. F- REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO. G ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS COMERCIALES SEAN CASAS PRINCIPALES O AGENCIAS. H- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER, PROTESTAR, AVALAR, PAGAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALOR ASÍ COMO TENERLOS, PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS Y PROTESTARLOS. I- IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES O REPUESTOS DE CUALESQUIERA ESPECIE O NATURALEZA. J- FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS. K- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE OCUPACIONAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. L- SERVICIO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANAS TIPO FAST PIT.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$200,000,000.00 DIVIDIDO EN 200,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 16:13:56

R037305029

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

- SOCIO CAPITALISTA (S)	
HERRERA DIAZ JAIME ALBERTO	C.C. 000000079505182
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
HERRERA MATILDE DIAZ DE	C.C. 000000020098836
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
HERRERA FRANCO JAIME	C.C. 000000002852769
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
HERRERA DIAZ MARIA DEL PILAR	C.C. 000000051714832
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 200,000.00	VALOR: \$200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE CON DOS SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002518 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERRERA DIAZ JAIME ALBERTO	C.C. 000000079505182

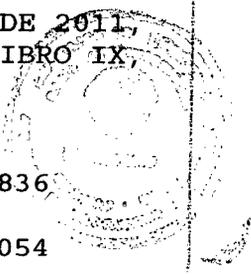
QUE POR ACTA NO. 144 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
HERRERA MATILDE DIAZ DE	C.C. 000000020098836
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
PEÑA DIAZ LUIS GUILLERMO	C.C. 000000019238054

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRATIVOS CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE; A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS TENIENDO LAS ATRIBUCIONES EN LOS PRESENTE ESTATUTOS SOCIALES. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCAR CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE

2 SEP 2013



REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O  
EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD  
QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU  
REMUNERACIÓN. H. EN GENERAL, CON LAS LIMITACIONES ANOTADAS EN LOS  
ESTATUTOS, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO HAYA LUGAR,  
CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL  
Y LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. EL  
GERENTE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA FIRMAR  
LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DO OCHO MIL (8.000) SALARIOS MÍNIMOS  
MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 144 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MARZO DE 2011,  
INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01488435 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RAMIREZ CADENA HECTOR	C.C. 000000017152882
REVISOR FISCAL SUPLENTE BERNAL RAMIREZ LIDA	C.C. 000000051763644

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS  
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ  
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO  
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

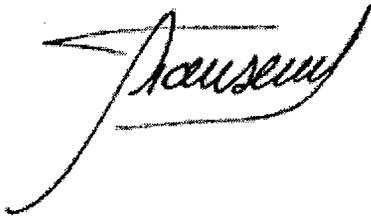
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-6446

000030

Impreso el 13 de Marzo de 2012 a las 08:34:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: LA UNION  
FECHA APERTURA: 9/4/1991 RADICACIÓN: 91-00574 CON: SIN INFORMACION DE 8/4/1991

COD CATASTRAL: 50006000200010094000  
COD CATASTRAL ANT: 00.02.001.094.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

↓ GLOBO DE TERRENO CON 226 HECTAREAS Y QUE LINDA ASI: POR EL NORTE CON PREDIOS QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICAN A BENJAMIN Y MOISES POVEDA TORRES POR EL ORIENTE CON PREDIOS DE TALADO BUITRADO Y ENRIQUE MUÑOZ POR EL SUR CON PREDIOS DE AGUSTIN POVEDA TORRES POR EL OCCIDENTE CON PREDISO QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICAN A DIEGO POVEDA TORRES Y ENCIERRA. ( CON FUNDAMENTO EN SOLICITUD DE CERTIFICADO )

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. DIEGO POVEDA T. BENJAMIN POVEDA T: MOISES POVEDA T. IRENE POVEDA DE G. SARA MARIA POVEDA DE CHAVARRO, ADQUIRIERON EN PROINDIVI SO POR COMPRA A LA SOCIEDAD ISIDRO POVEDA REINA Y CIA LIMITADA, POR LA ESCRITURA #1084 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1982 CON MATRÍCULA 232-0003.111. LA SOCIEDAD POVEDA REINA Y CIA LIMITADA, HIZO CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE SOCIEDAD ISIDRO POVEDA REINA Y CIA S.C.A., POR MEDIO DE LA ESCRITURA #480 DEL 29 DE JULIO DE 1.978 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1978 CON MATRÍCULA 232-0003.111. LA SOCIEDAD ISIDRO POVEDA REINA Y CIA S.C.A. ADQUIRIO POR COMPRA A POVEDA REINA ISIDRO Y SANTOS TORRES DE POVEDA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #389 DEL 19 DE JUNIO DE 1975 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1975 EN EL LIBRO 1 TOMO 22/75 PAGINA 56 PARTIDA 483. ISIDRO POVEDA REINA, ADQUIRIO POR COMPRA A VICENTE PUENTES P. Y NICOLAS PUENTES, POR ESCRITURA #1709 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1956 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1957 EN EL LIBRO 1 TOMO 6/56 Y 2/57 PAGINA 230 PARTIDA 47. NICOLAS Y VICENTE PUENTES, ADQUIRIERON POR FUNDACION A SUS EXPENSAS DESDE EL AÑO 1.933.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL  
LA REALIDAD

DE NOTARIADO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
232-3111

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 10/12/1982 Radicación 82-1475  
DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 1084 DEL: 9/12/1982 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 320.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

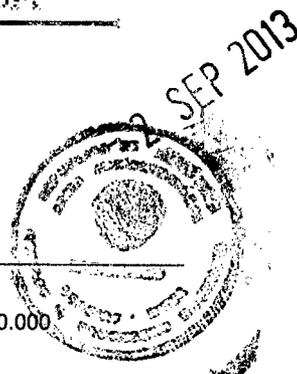
- DE: POVEDA DE CHAVARRO SARA MARIA
- DE: POVEDA TORRES MOISES
- DE: POVEDA TORRES BENJAMIN
- DE: POVEDA TORRES DIEGO
- A: POVEDA DE GUTIERREZ IRENE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 11/8/1997 Radicación 97-2407  
DOC: ESCRITURA 4504 DEL: 13/9/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: POVEDA DE GUTIERREZ IRENE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

**Nro Matrícula: 232-6446**

Impreso el 13 de Marzo de 2012 a las 08:34:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene valdez sin la firma del registrador en la última página

**A: GARZON DE CAÑAS DORIS X**

**ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 24/11/2005 Radicación 3580**  
DOC: ESCRITURA 571 DEL: 16/11/2005 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITACION DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**  
DE: GARZON DE CAÑAS DORIS  
A: MEGABANCO S.A.

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/12/2011 Radicación 2011-232-6-6075**  
DOC: ESCRITURA 659 DEL: 19/11/2011 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 03  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**  
DE: BANCO DE BOGOTA ( ANTES MEGABANCO S.A. )  
A: GARZON DE CAÑAS DORIS

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4**

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-232-3-110 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3507 Impreso por: 3507  
TURNO: 2012-232-1-6580 FECHA: 13/3/2012  
EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

**SUPERINTENDENCIA**

**DE NOTARIADO**

**Y REGISTRO**

**LA GUAFIA DE LA FE PUBLICA**

Anexo 6

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-7064

Impreso el 13 de Marzo de 2012 a las 08:34:59 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: LA UNION  
FECHA APERTURA: 12/8/1997 RADICACIÓN: 97-2407 CON: ESCRITURA DE 13/9/1991

COD CATASTRAL: 50006000200010040000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT:

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

V GLOBO DE TERRENO CON 10 HA Y 1/2 LINDA ASI POR EL NORTE CON PREDIOS DE ISIDRO POVEDA SEPARA MOJONES DE PIEDRA POR EL SUR LINDA CON PREDIOS DE JUAN CIFUENTES SEPARA CERCA DE ALAMBRE POR EL ORIENTE LINDA CON PREDIOS DE JOSE TOBIAS GALEANO CASTRILLO SEPARA MOJONES DE PIEDRA Y ASI EN FORMA TRIANGULAR Y CIERRA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: JOSE TOBIAS GALEANO CASTILLO ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ BAQUERO POR ESCRITURA 97 DEL 25 DE ENERO DE 1960 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 09 DE MARZO DE 1960 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 2/60 PAGINA 220 PARTIDA 521.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) LA ESPERANZA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 5/5/1972 Radicación S/N  
DOC: ESCRITURA 647 DEL 30/12/1970 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 30.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO CASTILLO TOBIAS  
POVEDA TORRES AGUSTIN X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 20/9/1983 Radicación: S/N  
DOC: ESCRITURA 679 DEL 27/8/1983 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 350.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA TORRES AGUSTIN

A: GUTIERREZ CRUZ MANUEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 11/8/1997 Radicación 972407  
DOC: ESCRITURA 4504 DEL 13/9/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ MANUEL ANTONIO

A: GARZON DE CAÑAS DORIS X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-232-3-110 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

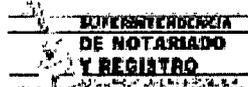
DEPARTAMENTO DE META  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22 SEP 2013

Anexo 7

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-25751

Página: 1

Impreso el 13 de Marzo de 2012 a las 08:35:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: CHICHIMENE  
FECHA APERTURA: 12/8/1997 RADICACIÓN: 97-2408 CON: ESCRITURA DE 13/12/1991

COD CATASTRAL: 50006000200010076000

COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO CON 43 HAS LINDA ASI: POR EL ORIENTE LINDA CON PREDIOS DE MANUEL GUTIERREZ POR EL SUR LINDA CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A SAN CARLOS DE GUAROA, POR EL OCCIDENTE LINDA CON PREDIO DE MARIANO CERON POR EL NORTE LINDA CON EL CAÑO SAN LUIS Y CIERRA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- LEONOR HERNANDEZ VDA DE CIFUENTES ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN DE DIOS CIFUENTES RIVERA SENTENCIA DEL 10 DE JUNIO DE 1986 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOJO DEL CIRCUITO DE ACACIAS, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1987 CON MATRICULA 232-00 12.978.- JUAN DE DIOS CIFUENTES RIVERA ADQUIRIO POR COMPRA A SALVADOR CIFUENTES POR ESCRITURA # 232 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1962 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1962 EN EL LIBRO 1 TOMO 1/61 PAR PAGINA 176 PARTIDA 76. SALVADOR CIFUENTES ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, POR LA RESOLUCION 182 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961 REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1961 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 1/61 PAGINA 43 PARTIDA 114.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SAN FRANCISCO

-2 SEP 2013

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

232-12078

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 11/8/1997 Radicación 97-2408

DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 13/12/1991 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA ULTIMA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE CIFUENTES MARIA LEONOR

A: GARZÓN DE CAÑAS DORIS

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NÚMERO TOTAL DE ANOTACIONES: 1\*

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

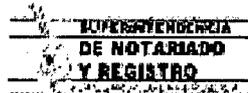
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-232-3-110 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

000033

Anexo 6

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-14209

Impreso el 13 de Marzo de 2012 a las 08:35:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: CHICHIMENE CHA APERTURA: 17/11/1988 RADICACIÓN: 88-02505 CON: ESCRITURA DE 10/11/1988

COD CATASTRAL: 50006000200010118000 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GLOBO DE TERRENO RURAL CON EXTENSION DE 16 HECTAREAS 6.200 MS CUADRADOS LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 4764 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.988 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO ( SEGUN ARTICULO 11 DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. LEONOR HERNANDEZ VIUDA DE CIFUENTES, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN DE DIOS CIFUENTES RIVERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1986 EMANADO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE ACACIAS, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1987 CON MATRICULA 232- 0012.078. JUAN CIFUENTES, ADQUIRIO POR COMPRA A SALVADOR CIFUENTES RIVERA, POR ESCRITURA 232 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1962 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1962 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 1/61 PAGINA 176 PARTIDA 76. SALVADOR CIFUENTES ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 182 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 1961 REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1961 EN EL LIBRO PRIMERO PAR TOMO 1/61 PAGINA 43 PARTIDA 114.

ECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO SAN FRANCISCO 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

232-12078

NOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 18/11/1988 Radicación 88-02505 DOC: ESCRITURA 4764 DEL: 10/11/1988 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 720.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE CIFUENTES MARIA LEONOR A: GUTIERREZ CRUZ MANUEL ANTONIO X

NOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 11/8/1997 Radicación 97-2407 DOC: ESCRITURA 4504 DEL: 13/9/1997 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 30.000.000

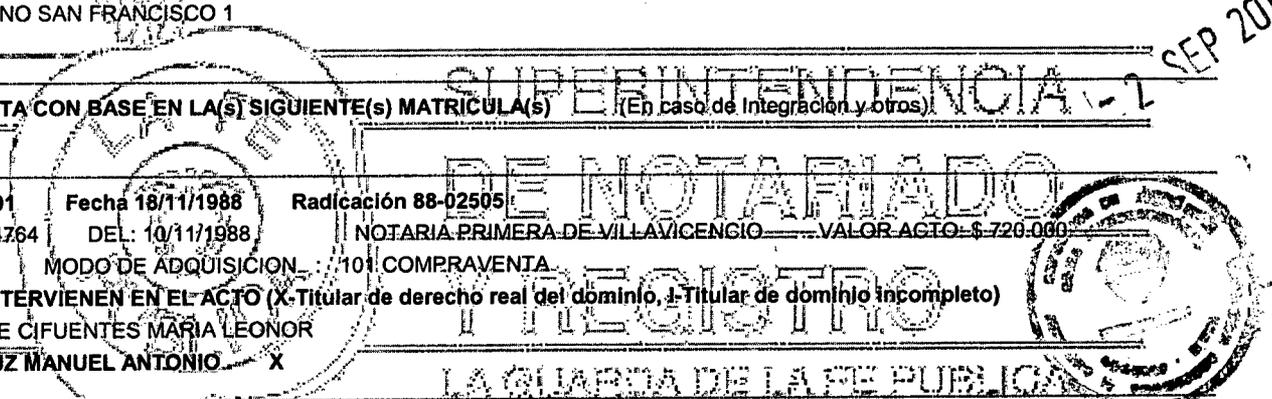
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ MANUEL ANTONIO A: GARZON DE CAÑAS DORIS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-232-3-110 Fecha: 14/11/2010 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PRÓFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



000034

Anexo 9



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



35  
117

Exp. 5.37.07.011

**RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.011 - 1781 - - - - -  
EXPEDIENTE No. 5.37.07.011**

"Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a favor de la empresa ECODING LTDA, identificada con Nit No. 900.108.478-7, para la construcción y operación de la planta de biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburos en el predio El Palmar, jurisdicción del Municipio de Acacias, Departamento del Meta".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"**

En ejercicio de facultades legales en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 812 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que, a través del memorial radicado bajo el No. 004543 del 4 de Julio de 2007, el Representante Legal de la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, solicito a CORMACARENA, la obtención de la Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de biorremediación de aguas contaminadas con hidrocarburo en el predio El Palmar, en jurisdicción del municipio de Acacias.

Que, en atención de lo anterior la Oficina Jurídica de CORMACARENA dispuso mediante Auto No. 2.07.0634 del 27 de Agosto de 2007, iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental a favor de la empresa ECODING LTDA, para la construcción y operación de la planta de biorremediación de lodos aceitosos y prestación de servicios industriales, comerciales y mineros, llevando implícito la solicitud de los permisos menores para su respectiva evaluación.

Que, el contenido de citado auto de trámite fue notificado personalmente a la señora HOUSAN GORENECHE WILCHES, el día 28 de Agosto de 2007.

Que, la empresa interesada de acuerdo al radicado No. 006012 del 31 de Agosto de 2007, allego la constancia de pago por concepto de evaluación del trámite solicitado y la publicación del acto administrativo.

Que, de conformidad con la evaluación técnica la Corporación mediante Resolución No. 2.6.08.0147 del 28 de Febrero de 2008, resolvió no otorgar Licencia Ambiental a la empresa ECODING LTDA, para el proyecto "planta de biorremediación de lodos aceitosos", considerando que la interesada no estaba legitimada para desarrollar las actividades relacionadas con la instalación de un microrelleno sanitario para la disposición de residuos ordinarios.

Que, evaluando el recurso instaurado por la empresa interesada se profirió la Resolución No. 1.2.6.11-1137 del 19 de Julio de 2011, donde se acoge el informe técnico No. 3.44.11-817 del 9 de Mayo de 2011 y se revoca el contenido de la Resolución No. 2.6.08.0147 del 28 de Febrero de 2008, por lo que se dispone continuar con el trámite encaminado a la evaluación de la Licencia Ambiental.

2 SEP 2013



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Exp. 5.37.07.011

Que, el contenido de citada Resolución fue notificada personalmente al señor JUAN MARTIN ESPINOSA, el día 25 de Julio de 2011.

Que, posteriormente la empresa interesada a través del radicado No. 011709 del 15 de Septiembre de 2011, presenta a la Corporación la información y documentación complementaria del Estudio de Impacto Ambiental para su respectiva evaluación y pronunciamiento.

Que, por lo tanto el personal técnico procedió a evaluar el debido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria con el fin de determinar la viabilidad técnica o no para el desarrollo del proyecto propuesto por la empresa ECODING LTDA.

Que, en ese orden de ideas, se rindió el informe técnico No. 3.44.11-2007 del 2 de Noviembre de 2011, señalando las siguientes:

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

*"El día 30 de Abril del 2011 se adelantó visita al predio finca el Palmar, donde se van a desarrollar las obras para la instalación de una planta de biorremediación de lodos de hidrocarburos, para determinar su cercanía a cuerpos de agua, centros poblados, o escuelas.*

#### Localización y descripción del lugar

Municipio de Acacias, Meta

Ruta de acceso

Partiendo del Municipio de Acacias vía San Luis de Chichimene, se llega hasta el cruce hacia el pozo Castilla.

#### Georeferenciación

Ubicación	Norte	Este
Predio donde se desarrollaría el Proyecto.	923.823	1.051.550

Coordenadas planas origen Bogotá

#### Descripción de la visita

El punto donde se van a desarrollar las obras para la instalación de una planta de biorremediación de lodos de hidrocarburos, se encuentra a más de 500 metros de una pequeña quebrada NN, no existen centros poblados en sus cercanías y el área se encuentra cubierta principalmente por pasto brachiaria, no hay construcciones con excepción de dos tanques en concreto para almacenamiento de agua pero en desuso.

000036



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Exp. 5.37.07.011

*Se considera viable continuar con los trámites de la Licencia Ambiental de la Empresa ECODING con NIT 900.108478-7, representada legalmente por su Gerente HOUSSEN GOYENECHÉ WILCHES, para el proyecto de BIO-REMEDIACIÓN DE AGUAS INDUSTRIALES CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS, ubicado en el predio El Palmar, Municipio de Acacias.*

*La licencia incluye las siguientes actividades o permisos:*

*Biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburos a través del sistema de landfarming, localizada en el predio El Palmar, Municipio de Acacias.*

### CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que, lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, y Decreto 1541 de 1978. Que entre otras dispone:

Que, el artículo 79 de la C. P.: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que, es deber del estado proteger la diversidad e integridad ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica...

Que, el artículo 80 de la C. P.: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que, el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 9, son funciones de las Corporaciones otorgar concesiones, permiso, autorizaciones y licencia ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que, la solicitud elevada por la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, estaría regulada en las disposiciones establecidas en el Decreto 2820 de 2010, sobre licenciamiento ambiental.

Que, la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que, la Licencia Ambiental llevará implícito todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto obra o actividad.

000037

38



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Exp. 5.37.07.011

Que, el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

Que, el Artículo 51 del Decreto Ley 2811 consagra el derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que, el artículo 52 Ibídem: "Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un bien especial u otorgado a otra persona..."

Que, el Artículo 30 del Decreto Reglamentario 1541 de 1978 establece: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces.

Que el Artículo 155 del Decreto 1541 de 1978 establece: Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos, requieren concesión de la Autoridad Ambiental.

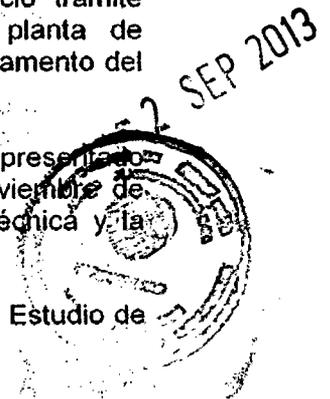
Que, el Artículo 41 del citado Decreto 3930 de 2010, determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimiento a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Ambiental competente, el respectivo permiso de Vertimiento.

Que, en atención a la solicitud elevada por la empresa ECODING LTDA y teniendo en cuenta el diligenciamiento del formato único de solicitud de Licencia Ambiental, la presentación de la documentación legal y el Estudio de Impacto Ambiental, la Oficina Jurídica de CORMACARENA, emitió el Auto No. 2.07.0634 del 27 de Agosto de 2007, por medio del cual inició trámite administrativo de Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de biorremediación en el predio El Palmar en jurisdicción del Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

Que, de acuerdo a la evaluación técnica del proyecto de la planta de biorremediación presentada por la empresa ECODING LTDA, se rindió el informe No. 3.44.11-2007 del 2 de Noviembre de 2011, donde se realizaron determinaciones de índole técnico basados en la visita técnica y la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, de lo cual tenemos:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 del Decreto 2820 de 2010, el Estudio de Impacto Ambiental deberá contar como mínimo con la siguiente información:

Que, en cuanto a la información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente, la empresa ECODING LTDA, cumple con esta exigencia, ante lo cual el personal técnico de la Corporación, conceptuó lo siguiente: *"Se describe satisfactoriamente la localización del proyecto, las actividades y procesos de la planta de biorremediación"*.



000033



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



39  
119

Exp. 5.37.07.011

Que, sobre la caracterización del área de influencia del proyecto para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, tenemos que: *"Hace una correcta descripción y caracterización de los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto"*.

Que, con lo relacionado a la demanda de recursos naturales por parte del proyecto se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación aguas subterráneas, se determina que: *"El proyecto explica claramente los recursos naturales que necesita para el desarrollo de las actividades de la planta; relacionados con la captación de aguas superficiales y subterráneas, vertimientos, ocupación de cauce y gestión de residuos sólidos"*.

Que, la información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos, el personal de la Corporación, encontró como resultado de la evaluación del estudio lo siguiente: *"Se hace una apropiada descripción y caracterización de los posibles impactos ambientales que se pueden presentar de igual forma evalúa los posibles riesgos y la vulnerabilidad"*.

Que, en lo referente a la zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención, en la evaluación técnica se determinó que: *"El área donde se va realizar el proyecto no se encuentra en áreas de exclusión o áreas de intervención"*.

Que, del numeral 6° del citado Artículo 21 del Decreto 2820 de 2010, en cuanto a la evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto, tenemos que el estudio evalúa los posibles impactos positivos y negativos que se pueden presentar en la economía tras la construcción y operación de la planta de biorremediación.

Que, en cuanto al Plan de Manejo Ambiental presentado, tenemos que plantea programas y proyectos empleados para disminuir los posibles impactos generados por el desarrollo de las actividades de la planta, cada uno con sus respectivos costos.

Que, según el Plan de seguimiento y monitoreo presentado, tiene en cuenta todos los medios presentes en el área de influencia (abióticos, bióticos y socioeconómicos).

Que, la empresa interesada presenta un Plan de Contingencia donde plantea las diferentes acciones a tomar en casos de derrame, incendios, fugas y vertimientos.

Que, para el Plan de desmantelamiento y abandono, tenemos que ECODING LTDA, no presentó información acerca de las medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.

Que, en cuanto al plan de Inversión del 1% no fue posible identificar el costo total de la inversión para la elaboración del proyecto.

SEP 2013

60



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**

AÑO INTERNACIONAL  
DE LOS BOSQUES 2011

CORMACARENA

Exp. 5.37.07.011

Que, teniendo en cuenta la evaluación y las observaciones anotadas conforme a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa ECODING LTDA, para la construcción y operación de la planta de biorremediación, tenemos entonces que técnicamente se considera viable otorgar Licencia Ambiental para el proyecto de biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburos, ubicado en el predio El Palmar, en jurisdicción del Municipio de Acacias.

Que, no observando causal legal que impida pronunciamiento de fondo sobre la solicitud impetrada estando acorde con la normatividad reguladora de la materia y existiendo concepto técnico favorable, es procedente otorgar a favor de la empresa ECODING LTDA, la Licencia Ambiental para la construcción y operación de la planta de biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburos sujeto a las disposiciones que señale la Autoridad Ambiental.

Que, la presente Licencia Ambiental quedará sujeta a las obligaciones y condiciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo para su respectiva evaluación y seguimiento.

Que, el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a CORMACARENA para ejercer la función máxima de Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y T.

Que, en virtud de lo anterior se:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger el informe técnico No. 3.44.11.2007 del 2 de Noviembre de 2011, a través del cual se evaluó la solicitud de Licencia Ambiental elevada por la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, y obra como sustento técnico del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar la Licencia Ambiental a favor de la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, identificada con Nit No. 900.108.478-7, para la construcción y operación de la planta de biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburo a través del sistema de landfarming en el predio El Palmar, en jurisdicción del Municipio de Acacias.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Licencia Ambiental tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y la vida útil del proyecto.

**ARTICULO CUARTO:** La Licencia Ambiental queda sujeta al cumplimiento de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, como instrumentos de control y seguimiento de la Autoridad Ambiental.

**ARTICULO QUINTO:** No se permitirá la descarga de aguas contaminadas al suelo o a cuerpos de agua sin la debida obtención del permiso de Vertimiento de aguas residuales industriales y demás permisos menores del caso.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez ejecutoriado el presente proveído el Licenciario deberá realizar las siguientes actividades para su evaluación y seguimiento:



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Exp. 5.37.07.011

- 1) Realizar el diseño y construcción de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros y diques en el área del proyecto.
- 2) Realizar control y seguimiento ambiental de las obras a desarrollar y durante la operación de la Planta de Tratamiento.
- 3) Incluir en la construcción y operación del proyecto operarios y obreros conformes a las necesidades y pruebas de selección, mano de obra de los barrios y veredas en el área de influencia directa del proyecto y determinar la demanda de mano de obra necesaria durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto.
- 4) Realizar como medida de compensación, el emprendimiento de un programa de revegetalización, restablecer el perfil de la superficie del suelo, la áreas compactadas deberán ser escarificadas y revegetalizadas y recuperar el drenaje natural del área directamente intervenida.
- 5) Contratar una interventoría ambiental, encargada de verificar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y obras de control ambiental, contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, la cual entregara informes y reportes a CORMACARENA, cada seis (6) meses.
- 6) Los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y avance de ejecución dentro de la planificación de los programas y presentarse con el registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades.

**ARTICULO SEPTIMO:** La empresa ECODING LTDA, deberá implementar pozos de monitoreo para verificar cada seis (6) meses si el área de landfarming y almacenamiento de lodos está bien impermeabilizadas y se deberán allegar los análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM, del sistema de tratamiento de aguas antes y después del sistema de tratamiento para los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, SSED, Grasas y Aceites, Fenoles, SAAM, Hidrocarburos Totales del Petróleo (HTP), BTEX, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), PCB, Cloruros (Cl-), Sulfatos (SO42-), Sulfuros (S2-), (Compuestos Nitrogenados (Nitrógeno Total, Nitrógeno Amóniacal (N-NH3), Nitratos (N-NO3-), Nitritos (N-NO2-)), Arsénico (As), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Cromo Hexavalente (Cr6+), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Selenio (Se), Vanadio (V).

**ARTICULO OCTAVO:** Requerir a la empresa ECODING LTDA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, diligencie la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas y Vertimiento para uso doméstico de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1541 de 1978 y Decreto 3930 de 2010, anexando los respectivos documentos de Ley.



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Exp. 5.37.07.011

**ARTICULO NOVENO:** En caso de almacenar residuos líquidos antes de entrar al proceso de landfarming, éste deber ser impermeabilizado, protegido de aguas lluvias, señalizado con barandas de seguridad y contar con equipos para extinción de incendios.

**ARTICULO DECIMO:** La zona de mezcla para el proceso de landfarming y recolección de lixiviados deberá tener una capa impermeable que no permita la contaminación de los suelos o aguas subterráneas, entendiendo que las arcillas son permeables y deberán tomarse otras opciones adicionales a éstas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Licenciario deberá complementar el Plan de desmantelamiento y abandono, definiendo el uso final del suelo, especificando cuáles serán las actividades para la recuperación y restauración del suelo y cobertura vegetal. Por lo que, deberá allegar un cronograma de las actividades a ejecutar en la fase de desmantelamiento y abandono una vez termine la vida útil del proyecto para su evaluación y seguimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia, no involucra los permisos por parte de los propietarios de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas tales como, servidumbres de paso, ocupación temporal de predios y demás.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el Beneficiario de la Licencia Ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a la Corporación para que se determine y se exijan las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar previamente y por escrito a esta Corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La licencia Ambiental no amparará ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia. Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o en el Plan de Manejo Ambiental, deberá ser informada a CORMACARENA para su evaluación y seguimiento.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Igualmente se deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso un recurso natural no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, o en el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia.

000042

43



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



CORMACARENA

Exp. 5.37.07.011

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La empresa ECODING LTDA deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en este acto administrativo, así como aquellas definidas en el estudio de impacto ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La empresa ECODING LTDA, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Notifíquese el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ECODING LTDA y/o a su Apoderado debidamente constituido, de conformidad en lo prescrito en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO VIGESIMO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en efecto suspensivo, el cual podrá interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal, o a la desfijación del edicto, o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación, de conformidad con el artículo 51 del código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

09 NOV 2011

  
**Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON**  
Director General

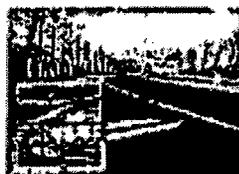


Proyectó: María Fernanda P. G.  
Grupo Aire y Urbano

Revisó: D. F. Pérez Gómez

Anexo 10

44

**UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING**

367

**ACTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS No.001-13**

Por medio de la presente acta, la **UNIÓN TEMPORAL U.T VARICHEM - ECODING** identificada con NIT 900564090-8, sociedad legalmente constituida, con Licencia Ambiental para el desarrollo de sus actividades, expedida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.011.1781 del 09 de Noviembre de 2011, certifica que recibió el volumen de material que se relaciona a continuación, correspondiente a residuos industriales de la empresa **ECOPETROL S.A** para realizar su tratamiento y disposición final.

Los residuos fueron entregados en el área de tratamiento ubicada en la vereda La Unión del municipio de Acacias durante el periodo comprendido entre el 24 de Noviembre y el 22 de Diciembre de 2012 como parte de las actividades a desarrollar en el Contrato MA0018110 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ACEITOSOS GENERADOS EN LOS CAMPOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES APIAY Y LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CASTILLA-CHICHIMENE, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, GUAMAL, CASTILLA LA NUEVA Y ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META "

El total de material recibido a la fecha es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN (Bbl)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
Material contaminado con Hidrocarburo procedente de las Estaciones Acacias, Chichimene y La Vara	46.605,00	7.409,38

2 SEP 2013

A continuación se presenta la relación detallada del material a tratar y su procedencia:

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARICHEM ECODING											
FECHA	Nº DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (BBL)
24/11/2012	0001	09:50	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
24/11/2012	0002	11:45	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	220
24/11/2012	0003	12:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
24/11/2012	0004	14:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
24/11/2012	0005	16:45	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	220
24/11/2012	0006	17:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
25/11/2012	0007	09:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	220
25/11/2012	0008	10:50	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
25/11/2012	0009	12:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
25/11/2012	0010	13:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
25/11/2012	0011	14:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
26/11/2012	0012	09:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
26/11/2012	0013	11:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
26/11/2012	0014	13:15	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
26/11/2012	0015	14:15	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
27/11/2012	0016	09:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
27/11/2012	0017	09:20	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
27/11/2012	0018	10:20	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
27/11/2012	0019	10:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
27/11/2012	0020	12:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
27/11/2012	0021	13:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
27/11/2012	0022	14:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
27/11/2012	0023	17:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
28/11/2012	0024	09:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
28/11/2012	0025	10:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
28/11/2012	0026	10:40	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	100
28/11/2012	0027	11:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 252	DUBAN VELASQUEZ	220



000044

45

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (BSB)
28/11/2012	0028	11:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
28/11/2012	0029	14:15	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
28/11/2012	0030	14:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
28/11/2012	0031	17:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
28/11/2012	0032	17:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
28/11/2012	0033	08:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
28/11/2012	0034	09:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
28/11/2012	0035	10:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
28/11/2012	0036	11:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
29/11/2012	0037	10:45	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
29/11/2012	0038	11:20	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	180
29/11/2012	0039	11:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	160
29/11/2012	0040	11:45	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
29/11/2012	0041	12:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
29/11/2012	0042	13:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
29/11/2012	0043	14:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
29/11/2012	0044	16:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
30/11/2012	0045	17:00	CHEMIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
30/11/2012	0046	17:40	CHEMIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 600	WILFREDO MORENO	200
30/11/2012	0047	13:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
30/11/2012	0048	14:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
30/11/2012	0049	09:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	160
30/11/2012	0050	10:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
30/11/2012	0051	17:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	160
30/11/2012	0052	10:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
30/11/2012	0053	15:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
30/11/2012	0054	15:10	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
30/11/2012	0055	16:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80



000045

96

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACETOSOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	Nº DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN [kg]
30/11/2012	0056	15:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
30/11/2012	0057	17:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
30/11/2012	0058	11:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THC 699	BERNABE ROA	80
30/11/2012	0059	16:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THC 699	BERNABE ROA	80
30/11/2012	0060	12:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
30/11/2012	0061	12:40	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
30/11/2012	0062	15:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
01/12/2012	0063	15:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SXU 506	JONH MARTINEZ	200
01/12/2012	0064	16:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
01/12/2012	0065	10:05	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
01/12/2012	0066	11:05	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
01/12/2012	0067	15:05	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
01/12/2012	0068	10:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
01/12/2012	0069	16:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
01/12/2012	0070	10:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
01/12/2012	0071	15:35	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
01/12/2012	0072	11:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
01/12/2012	0073	14:35	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
01/12/2012	0074	11:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
01/12/2012	0075	16:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
01/12/2012	0076	12:05	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 695	BERNABE ROA	80
01/12/2012	0077	15:20	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 695	BERNABE ROA	80
01/12/2012	0078	14:20	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
01/12/2012	0079	17:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
02/12/2012	0080	10:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	200
02/12/2012	0081	14:35	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	200
02/12/2012	0082	10:35	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
02/12/2012	0083	13:45	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
02/12/2012	0084	12:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SXU 505	JONH MARTINEZ	200



SEP 2013

000046

47

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (bb)
02/12/2012	0085	15:30	CHICHIMENE	P2 MTC	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
02/12/2012	0086	14:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
02/12/2012	0087	09:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
02/12/2012	0088	14:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	75
02/12/2012	0089	09:20	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
02/12/2012	0090	11:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
02/12/2012	0091	10:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
02/12/2012	0092	11:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
02/12/2012	0093	13:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
02/12/2012	0094	12:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
02/12/2012	0095	15:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
02/12/2012	0096	12:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
03/12/2012	0097	13:20	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
03/12/2012	0098	11:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
03/12/2012	0099	12:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 606	WILFREDO MORENO	200
03/12/2012	0100	17:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	240
03/12/2012	0101	15:20	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	240
03/12/2012	0102	16:20	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 606	WILFREDO MORENO	240
03/12/2012	0103	14:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
03/12/2012	0104	08:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
03/12/2012	0105	09:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
03/12/2012	0106	14:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
03/12/2012	0107	09:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
03/12/2012	0108	11:20	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
03/12/2012	0109	15:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	81
03/12/2012	0110	10:00	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
03/12/2012	0111	11:40	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
02/12/2012	0112	09:30	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
03/12/2012	0113	10:50	LA VARA	ACOPIO	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80



000047

48

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCION DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARICHEM ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (LITROS)
03/12/2012	0114	14:53	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 474	ALEXANDER GUTIERREZ	80
03/12/2012	0116	11:20	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	250
03/12/2012	0117	13:38	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 526	JORJE MARTINEZ	250
04/12/2012	0110	10:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 600	WILFREDO MORENO	200
04/12/2012	0119	11:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SUICO	GUSTAVO CHEVARO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
04/12/2012	0120	10:00	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	THL 699	BERNARDO ROA	80
04/12/2012	0121	11:40	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VESELETA	THL 698	BERNARDO ROA	80
04/12/2012	0122	15:40	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	THL 699	BERNARDO ROA	80
04/12/2012	0123	20:30	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
04/12/2012	0124	12:00	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 677	SILVESTRE CORRALES	80
04/12/2012	0125	14:38	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
04/12/2012	0126	10:30	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 503	DIEGO RODRIGUEZ	80
04/12/2012	0127	11:30	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 503	DIEGO RODRIGUEZ	80
04/12/2012	0128	16:00	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 503	DIEGO RODRIGUEZ	80
04/12/2012	0129	12:30	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 503	DIEGO RODRIGUEZ	80
04/12/2012	0130	09:38	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 503	DIEGO RODRIGUEZ	80
04/12/2012	0131	10:40	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALIANO	80
04/12/2012	0132	12:50	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALIANO	80
04/12/2012	0133	17:00	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALIANO	80
05/12/2012	0134	11:30	CHICHIMENE	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALIANO	80
05/12/2012	0135	14:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 508	JORJE MARTINEZ	250
05/12/2012	0136	15:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 508	JORJE MARTINEZ	250
05/12/2012	0137	12:10	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
05/12/2012	0138	15:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	240
05/12/2012	0139	12:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LORO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 293	DUBAN VELASQUEZ	240
05/12/2012	0140	14:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SUICO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIDA	CARROTANQUE	SVD 600	WILFREDO MORENO	240
05/12/2012	0141	05:00	LA VARA	ACOPPIO	LORO	GUSTAVO CHEVARO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
05/12/2012	0142	10:30	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
05/12/2012	0143	10:50	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 607	PEDRO PINEROS	80
05/12/2012	0143	10:50	LA VARA	ACOPPIO	LORO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIDA	VOLOQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80

Calle 87 No. 15 - 23 Piso 4. PBX: (571) 691 2870 FAX: (57) 691 2870  
Bogotá, D.C. Colombia



2 SEP 2013

# UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



## RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACETOSOS LT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (BB)
08/12/2012	0203	12:40	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	220
08/12/2012	0204	15:00	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRD 600	WILFREDO MORENO	200
08/12/2012	0205	10:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	240
08/12/2012	0206	18:30	CHICHIMENE	P2 MTO	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	190
08/12/2012	0207	09:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
08/12/2012	0208	11:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
08/12/2012	0209	10:00	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
08/12/2012	0210	11:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
08/12/2012	0211	14:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
10/12/2012	0212	15:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
10/12/2012	0213	05:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	220
10/12/2012	0214	11:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
10/12/2012	0215	16:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
10/12/2012	0216	15:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	200
10/12/2012	0217	16:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRD 600	WILFREDO MORENO	200
10/12/2012	0218	09:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
10/12/2012	0219	12:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
10/12/2012	0220	11:30	LA VARA	ACOPID	LODO	WILSON MURILLO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
11/12/2012	0221	09:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
11/12/2012	0222	17:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
11/12/2012	0223	14:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
11/12/2012	0224	10:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
11/12/2012	0225	16:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
11/12/2012	0226	15:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
11/12/2012	0227	14:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	ERHABE RODA	80
11/12/2012	0228	11:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 474	ALEXANDER GUTIERREZ	80
11/12/2012	0229	14:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
11/12/2012	0230	10:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	210
11/12/2012	0231	16:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 505	JONH MARTINEZ	210



2  
SEP 2013

000049

58

# UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



## RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACIDOSOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (ob)
11/12/2012	0232	12:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 602	WILFREDO MORENO	210
11/12/2012	0233	13:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	210
11/12/2012	0234	15:45	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
11/12/2012	0235	17:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	200
11/12/2012	0236	09:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
12/12/2012	0237	10:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
12/12/2012	0238	11:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
12/12/2012	0239	10:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
12/12/2012	0240	11:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	200
12/12/2012	0241	12:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
12/12/2012	0242	13:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
12/12/2012	0243	14:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
12/12/2012	0244	13:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
12/12/2012	0245	12:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
12/12/2012	0246	15:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
12/12/2012	0247	14:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	210
12/12/2012	0248	16:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
13/12/2012	0249	08:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
13/12/2012	0250	09:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
13/12/2012	0251	14:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
13/12/2012	0252	09:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 695	BERNABE ROA	80
13/12/2012	0253	11:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SKU 506	JOHN MARTINEZ	220
13/12/2012	0254	12:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	220
13/12/2012	0255	09:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
13/12/2012	0256	10:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
13/12/2012	0257	10:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
13/12/2012	0258	11:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
13/12/2012	0259	15:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 477	FRANCISCO CLAVIJO	80
13/12/2012	0260	12:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 695	BERNABE ROA	80
13/12/2012	0261	12:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80



2 SEP 2013

000050

51

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCION DE RESIDUOS ACERTADOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREAL GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (m3)
13/12/2012	0262	12:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
13/12/2012	0263	13:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
13/12/2012	0264	14:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
13/12/2012	0265	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
13/12/2012	0266	16:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
13/12/2012	0267	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
13/12/2012	0268	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
13/12/2012	0269	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
14/12/2012	0270	09:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
14/12/2012	0271	10:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
14/12/2012	0272	10:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
14/12/2012	0273	13:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
14/12/2012	0274	10:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
14/12/2012	0275	13:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
14/12/2012	0276	09:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
14/12/2012	0277	12:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
14/12/2012	0278	11:28	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SKU 506	JOHN MARTINEZ	200
14/12/2012	0279	12:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
14/12/2012	0280	14:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
14/12/2012	0281	13:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	CAROLINA LOPEZ	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAY VELASQUEZ	200
14/12/2012	0282	08:40	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
14/12/2012	0283	11:20	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
14/12/2012	0284	14:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	CAROLINA LOPEZ	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
15/12/2012	0285	13:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
15/12/2012	0286	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
15/12/2012	0287	11:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
15/12/2012	0288	14:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
15/12/2012	0289	15:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
15/12/2012	0290	12:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
15/12/2012	0291	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIDA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80

Calle 87 No. 15 - 23 Piso 4. PBX: (571) 691 2870 FAX: (57) 691 2870  
 Bogotá, D.C Colombia



12 SEP 2013

UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARICHEM ECODING											
FECHA	Nº DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (Lts)
15/12/2012	0292	10:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
15/12/2012	0293	14:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
15/12/2012	0294	10:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JONH MARTINEZ	320
15/12/2012	0295	16:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
15/12/2012	0296	11:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKO 600	WILFREDO MORENO	320
15/12/2012	0297	16:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKO 600	WILFREDO MORENO	320
15/12/2012	0298	12:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 292	DUBAN VELASQUEZ	210
15/12/2012	0299	19:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
15/12/2012	0300	10:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
15/12/2012	0301	15:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	GUSTAVO CUERVO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
17/12/2012	0302	17:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
17/12/2012	0303	16:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEORO PIÑEROS	80
17/12/2012	0304	17:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
17/12/2012	0305	16:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
17/12/2012	0306	15:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	HUGO AREVALO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 202	DUBAN VELASQUEZ	200
17/12/2012	0307	10:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	ISMAEL GAMARRA	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
17/12/2012	0308	12:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	ISMAEL GAMARRA	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
17/12/2012	0309	15:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SOLIDO	ISMAEL GAMARRA	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0310	12:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
18/12/2012	0311	18:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
18/12/2012	0312	15:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
18/12/2012	0313	12:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
18/12/2012	0314	15:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
18/12/2012	0315	17:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
18/12/2012	0316	10:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0317	12:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0318	15:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0319	16:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 505	DIEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0320	17:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0321	15:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80



1-2 SEP 2013

000052

53

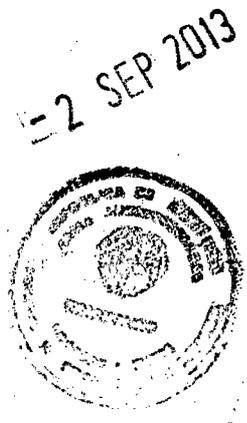
UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACERDOS UT VARICHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (litros)
18/12/2012	0322	16:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0323	11:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0324	13:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0325	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0326	11:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 607	PEDRO PARRIS	80
18/12/2012	0327	11:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
18/12/2012	0328	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
18/12/2012	0329	12:50	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SKJ 506	JONH MARTINEZ	360
18/12/2012	0330	17:00	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SKJ 506	JONH MARTINEZ	110
18/12/2012	0331	13:50	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SKJ 506	JONH MARTINEZ	220
18/12/2012	0332	11:30	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SKJ 506	JONH MARTINEZ	220
18/12/2012	0333	16:20	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	USD 488	WILFREDO MORENO	220
18/12/2012	0334	10:20	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
18/12/2012	0335	14:55	CHICHIVENE	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
18/12/2012	0336	11:20	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C. SUDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SVO 282	DUBAY VELASQUEZ	220
18/12/2012	0337	08:40	CHICHIVENE	TTO RESIDUOS	C. SUDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	CARROTA VQUE	SVO 282	DUBAY VELASQUEZ	220
18/12/2012	0338	16:30	CHICHIVENE	API	LODO	ISRAEL GARCIA	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	SWH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0339	09:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	ISRAEL GARCIA	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	SWH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0340	15:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	ISRAEL GARCIA	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	SWH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0341	16:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	ISRAEL GARCIA	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 505	DEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0342	10:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 505	DEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0343	15:10	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 505	DEGO RODRIGUEZ	80
18/12/2012	0344	15:45	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIJO	80
18/12/2012	0345	09:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0346	14:55	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0347	16:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0348	11:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
18/12/2012	0349	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
18/12/2012	0350	10:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
18/12/2012	0351	14:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
18/12/2012	0351	14:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIDA	VOQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80

Calle 87 No. 15 - 23 Piso 4. PBX: (571) 691 2870 FAX: (57) 691 2870 Bogotá, D.C. Colombia



# UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING



## RECEPCION DE RESIDUOS ACEITOSOS UT VARCHEM-ECODING

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (bb)
19/12/2012	0352	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
19/12/2012	0353	11:20	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JOHN MARTINEZ	220
19/12/2012	0354	15:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SKU 506	JOHN MARTINEZ	220
19/12/2012	0355	12:40	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
19/12/2012	0356	09:50	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 202	DUBAN VELASQUEZ	220
19/12/2012	0357	17:03	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SVD 202	DUBAN VELASQUEZ	220
19/12/2012	0358	10:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
19/12/2012	0359	15:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
19/12/2012	0360	13:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
19/12/2012	0361	10:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
19/12/2012	0362	15:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAVIO	80
19/12/2012	0363	15:00	CHICHIMENE	API	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
20/12/2012	0364	09:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALCANO	80
20/12/2012	0365	11:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALCANO	80
20/12/2012	0366	14:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALCANO	80
20/12/2012	0367	15:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALCANO	80
20/12/2012	0368	09:50	ACACIAS	MTO P3	C.SOLIDO	ISMAEL GAMARRA	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
20/12/2012	0369	11:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
20/12/2012	0370	16:50	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
20/12/2012	0371	11:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
20/12/2012	0372	13:45	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
20/12/2012	0373	15:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	THL 699	BERNABE ROA	80
20/12/2012	0374	10:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
20/12/2012	0375	12:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
20/12/2012	0376	14:40	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
20/12/2012	0377	15:55	ACACIAS	VTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 477	SILVESTRE CORRALES	80
20/12/2012	0376	11:00	ACACIAS	VTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
20/12/2012	0379	12:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
20/12/2012	0380	14:30	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80
20/12/2012	0381	16:20	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOLQUETA	TFW 607	PEDRO PIÑEROS	80

Calle 87 No. 15 - 23 Piso 4. PBX: (571) 691 2870 FAX: (57) 691 2871  
 Bogotá, D.C. Colombia  
 23 SEP 2013

000054

55

000055

56

**UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING**



**RECEPCIÓN DE RESIDUOS ACETOSOS UT VARICHEM-ECODING**

FECHA	NO DE MANIFIESTO	HORA	AREA GENERADORA	ACTIVIDAD GENERADORA	TIPO DE RESIDUO	ENVIADO POR	RECIBIDO POR	VEHICULO	PLACA VEHICULO	NOMBRE CONDUCTOR	VOLUMEN (BIN)
20/12/2012	0382	11:00	ACACIAS	MTO P3	LODO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	SRP 872	SIMEON MACHUCA	80
20/12/2012	0383	15:00	ACACIAS	MTO P3	C. SOLIDO	ISMAEL GABARRA	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	TFW 505	DEGO RODRIGUEZ	80
20/12/2012	0384	11:00	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
20/12/2012	0385	15:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
20/12/2012	0385	11:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SYD 292	DUBAN VELASQUEZ	220
20/12/2012	0387	15:40	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SYD 292	DUBAN VELASQUEZ	220
20/12/2012	0388	13:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRU 505	JOHN MARTINEZ	220
20/12/2012	0389	12:20	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
20/12/2012	0390	17:00	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
20/10/2012	0391	09:00	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
20/10/2012	0392	11:30	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	SMH 874	FRANCISCO CLAUDIO	80
21/12/2012	0393	11:00	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SYD 292	DUBAN VELASQUEZ	220
21/12/2012	0394	12:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	USD 488	JUAN FRANCISCO JULIO	220
21/12/2012	0395	16:30	CHICHIMENE	MTO P3	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SRO 600	WILFREDO MORENO	220
21/12/2012	0396	12:40	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	TFW 511	CARLOS MONCALEANO	80
21/12/2012	0397	13:40	ACACIAS	TTO RESIDUOS	C.SOLIDO	WILSON SERRATO	JUAN ALMEIRA	VOIQUETA	TFW 424	ALEXANDER GUTIERREZ	80
21/12/2012	0398	14:10	CHICHIMENE	API	LODO	WILSON QUINTERO	JUAN ALMEIRA	CARROTANQUE	SYD 505	JOHN MARTINEZ	180

Calle 87 No. 15 - 23 Piso 4. PBX: (571) 691 2870 FAX: (57) 691 2870  
 Bogotá, D.C. Colombia



22 SEP 2013

382

**UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING**



El material ha sido recibido en el área para su posterior tratamiento y disposición final, dando cumplimiento a las exigencias para el proceso establecidas en la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.011.1781 expedida el 09 de Noviembre de 2011 por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA.

La presente acta se expide como constancia del recibo para tratamiento y disposición final a los 16 días del mes de Enero de 2013 en dos (2) originales del mismo valor y tenor probatorio.

**JAIME ALBERTO HERRERA DIAZ**  
Representante Legal  
Unión Temporal Varichem - Ecoding

22 SEP 2013



Anexo 11

58



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



CORMACARENA

PM.GA.3.12.1421

Exp. PM-GA-3.11.012.1303

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2012

Recibido  
MILENA GONZALEZ  
26-12-2012

## NOTA INTERNA

**PARA:** ANA MILENA GONZALEZ  
Coordinadora GIEMA

**DE:** JOHN HELDERS BUITRAGO ALVAREZ  
Coordinador GEMA.

Asunto: Legalización imposición medida preventiva contra ECODING LTDA NIT: 900.108.478-7 y administrado por VARICHEM DE COLOMBIA NIT: 830020109-0 quienes prestan sus servicios de biorremediación a Ecopetrol S.A. en la Finca el palmar Vereda la Unión del Municipio de Acacias, el día 24 de diciembre de 2012.

Comendidamente, le hacemos entrega del acta de flagrancia No.PS.GJ.1.3.1.1.012.039, por medio de la cual se impone medida preventiva en flagrancia.

Los hechos fueron verificados por parte el grupo de ejecución de medidas administrativas y el Ingeniero Ambiental y Sanitario JUAN CARLOS SANCHEZ MEDINA, el presunto infractor ECODING LTDA NIT: 900.108.478-7, y administrado por VARICHEM DE COLOMBIA NIT: 830020109-0 quienes prestan sus servicios de biorremediación a Ecopetrol S.A.

La medida preventiva consistió en la suspensión inmediata de recibo de material para el proceso de bioderramedación o landfarming como el tratamiento de los residuos provenientes de una contingencia ocurrida el 23 de diciembre, esto a raíz de la incapacidad por parte de las instalaciones y operarios para ejecutar un proceso optimo puesto que no cuentan con los parámetros mínimos requeridos en materia de seguridad organizacional y estructural para la operación de biorremediación, esto se evidencio in situ por GEMA y como soporte se presentan las imágenes fotográficas, de igual forma se debe resaltar la falta de planeación e improvisación a la hora de estructurar las barreras de contención debido a que para el cálculo de las mismas se debe tener un estudio estadístico detallado sobre índices de precipitación para la zona donde se aproxime los niveles máximos de precipitación y de este modo conocer hasta

**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia  
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)

SEP 2013

59



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



donde se debían llevar los desechos de hidrocarburos dentro de las celdas de tratamiento, entonces podemos intuitivamente deducir que debido al alto nivel de precipitación que se tuvo en la noche del 22 y parte del día 23, día en que ocurrió la contingencia, aumentaron de una manera considerable el nivel dentro de las celdas hasta llevarlas a la colmatación y al posterior derrame de los residuos en los alrededores de la zona de tratamiento hasta afectar un caño San Luis afluente del Rio Orotoy, estos hechos y debido a la incapacidad de reacción inmediata y eficaz perjudico la estabilidad del ecosistema alterando el suelo, los acuíferos que recibieron el residuo y toda especie que de él se surte ya que aguas abajo se tienen lotes de cría de semovientes, un parque recreativo que para el día 24 se encontraba ocupado por la comunidad los cuales expresaron no haber sido informados por la empresa sobre las medidas de emergencia y que además comentaron iban a hacer uso del acuífero con fines recreativos, estos hechos y los ya descritos en el acta demuestran la falta de planificación por parte de la empresa ECODING.

Los patios de biorremediación de la empresa ECODING, se encuentra en coordenadas 1051488 – 923717 y la medida fue llevada a cabo por parte del grupo de ejecución de medidas administrativas – GEMA.

La medida impuesta, se ejecutó de acuerdo al principio de precaución, lo anterior para que el grupo que usted dirige establezca la conveniencia técnica y jurídica con el fin de emitir el respectivo acto administrativo con el fin de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
DITAE CA

Anexo. Acta de Flagrancia y archivo fotográfico

Proyectó: Beatriz N.

*[Faint vertical text, possibly a list of names or dates]*



000059

60



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



**GRUPO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS  
GEMA**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

FLAGRANCIA : PS.GJ.1.3.1.1.012.039  
PRESUNTO INFRACITOR : ECODING LTDA – VARICHEM DE COLOMBIA  
FECHA DE VISITA : 24 DE DICIEMBRE DE 2012



2 SEP 2013



**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia  
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

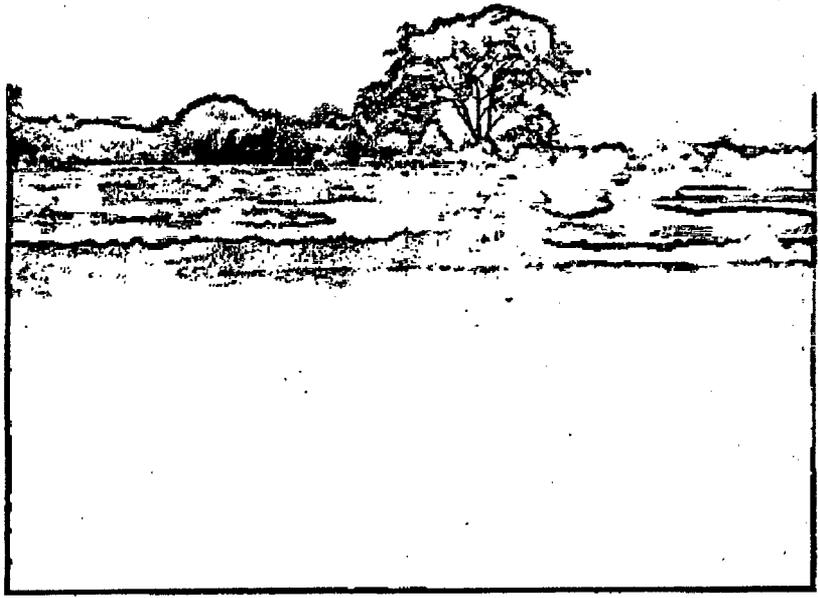
Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)

000000

61



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



22 SEP 2013

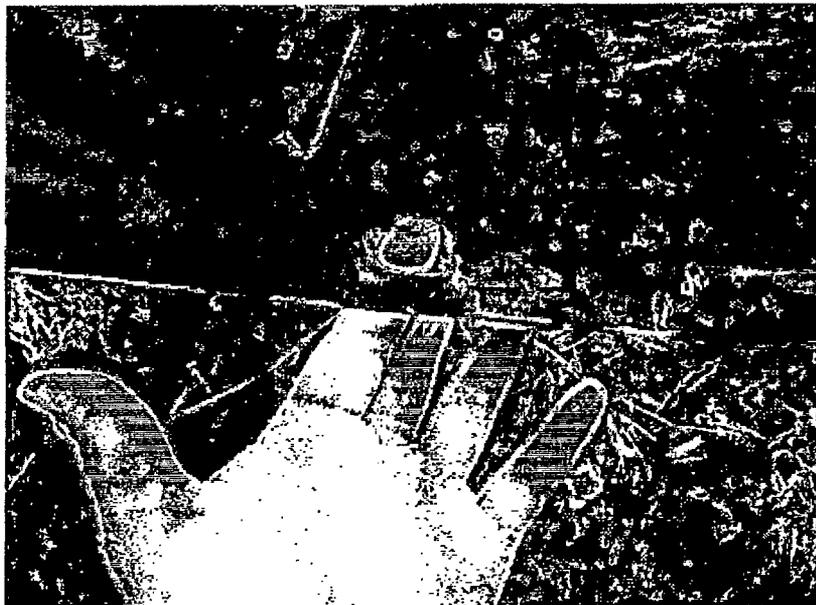


3



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

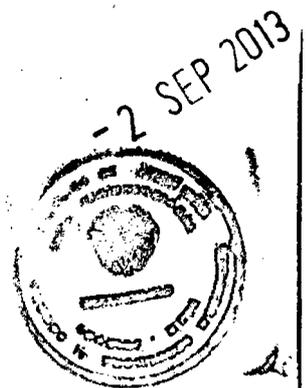
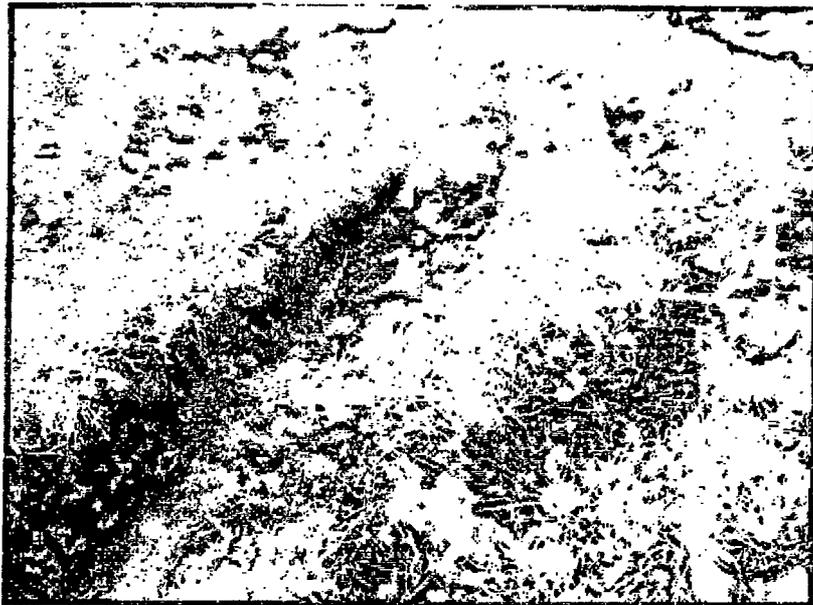
Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)

000062

63



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia  
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)

6A

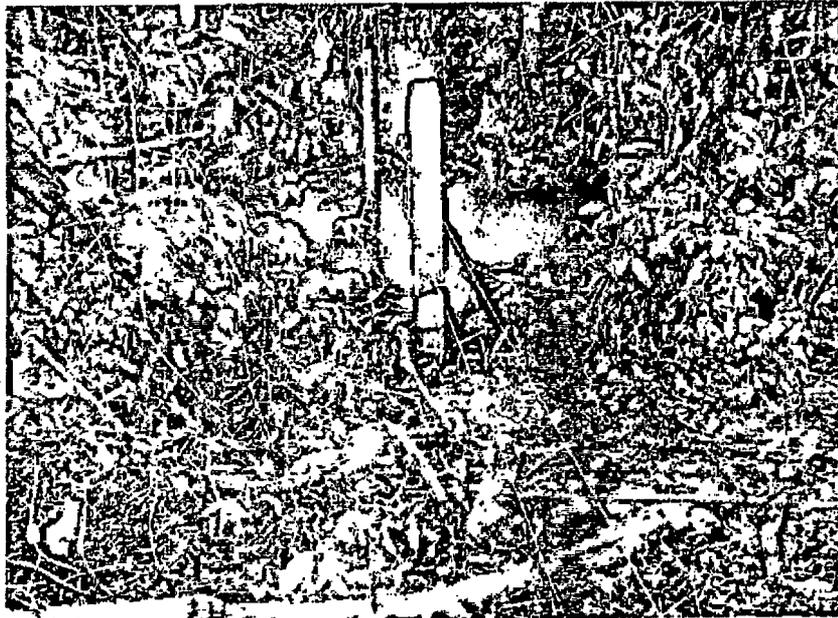


Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



CORMACARENA  
Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta



-2 SEP 2013

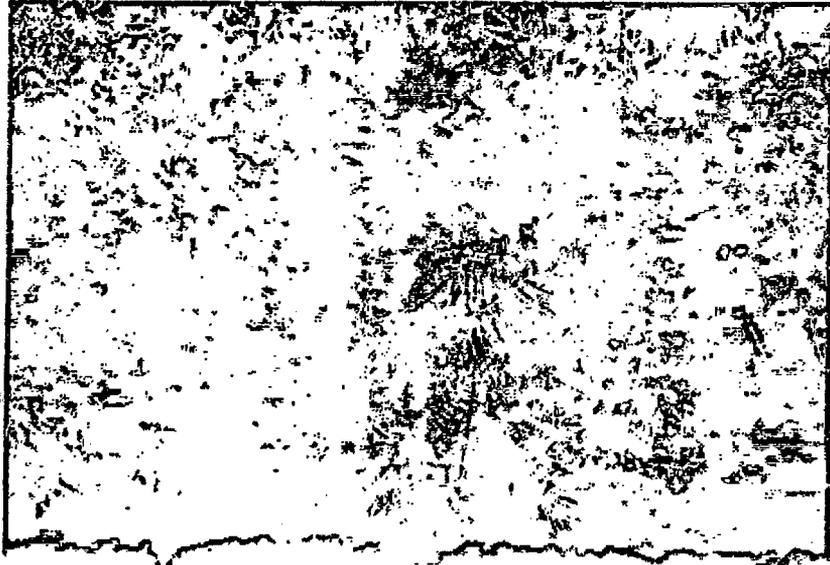


**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicendo (Meta) - Colombia

PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
"CORMACARENA"  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
NIT. 822000091-2**



Libertad y Orden



65

000064

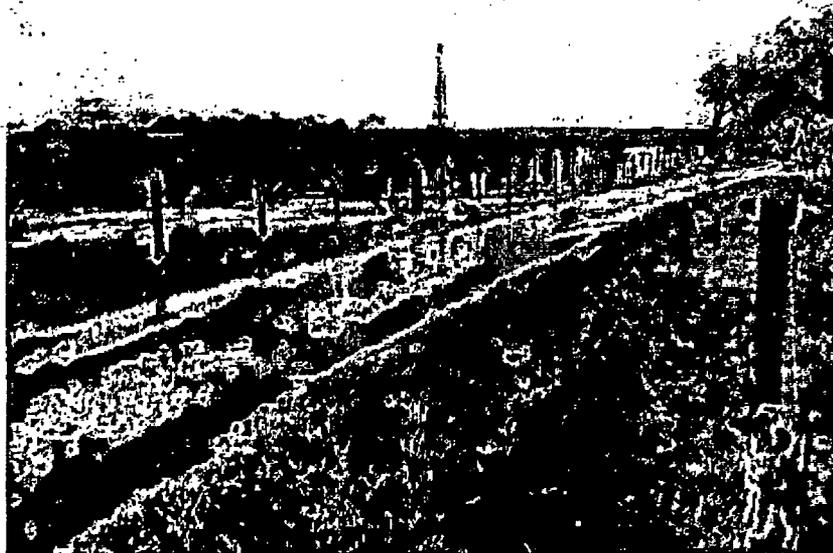
000065

66



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA.  
"CORMACARENA"  
Nit. 82200091-2**



- 2 SEP 2013



**AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

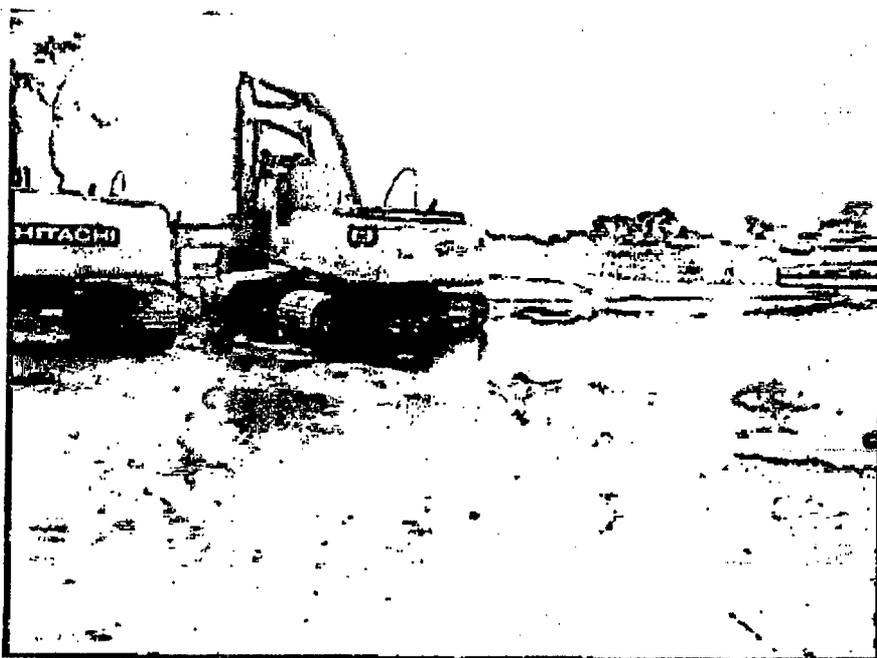
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia  
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

Página Web: [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co) Email: [info@cormacarena.gov.co](mailto:info@cormacarena.gov.co)

67



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



2 SEP 2013





CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Nit. 822000091-2



ACTA DE FLAGRANCIA PS.GJ.1.3.1.1.012. 39.

**1. ASUNTO:**  
 Imposición de medida preventiva de los hechos existentes y verificados en flagrancia, consistentes en la: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE RECEPCIÓN DE MATERIAL PARA EL PROCESO DE BIOTRANSFORMACIÓN O TRANSFORMACIÓN COMO EL TRASTAMBURO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE UN COSTINERENCIO OARRIPID EL DIA 23 DE DIC DE LOS CORRIENTES EN LA PARTE DE BIOTRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA ECODING COOR. 4051480-923417 ubicada en: LA FINCA EL POUER

del Municipio de ACACIAS de fecha 24 del mes de: DICIEMBRE de 20 12, y de propiedad, posesión, arrendamiento, tenencia y o administración de: ECODING LTDA. NIT. 900.108.478-7 y ADMINISTRADO POR VIDICHA DE CAQUEMIA. NIT 830020109-0 QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS DE BIOTRANSFORMACIÓN A ECOFENOL S.A.

**2. DATOS FUNCIONARIOS CORMACARENA:**

NOMBRE: JUAN CARLOS SANCHEZ  
 CARGO: COORD. G. HIDROCARBUROS

NOMBRE: VICTOR BRAYO  
 CARGO: ENG. AMBIENTAL

NOMBRE: JOHN HELDEN GUTIERREZ D.  
 CARGO: COORD. GENERAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

SEP 2013

69



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Nit. 822000091-2



3. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MEDIDA:

- PRINCIPIO DE PRECAUCION DE LA LEY 99/93 - POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS DE PERSONAL Y CONVENIO DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EL DIA 23 DE DIC DE 2012.
- SOBREPASAR LOS NIVELES DE CAPACIDAD DE LOS RECURSOS A TRATAR
- FALTA DE PERSONAL EN EL MOMENTO DE LA CONTINGENCIA, YA QUE LA MISMA FUE ATENDIDA POR EL PERSONAL DENTRO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y EL DECRETO 321 DE 1999.
- INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES 00000002.6.0111981 DE 2011 DENTRO DEL EJERCICIO 5.31.01.011
- LOS PRESENTES CARGOS SE PRESENTAN Y SEAN OBJETO DE INVESTIGACION POR PARTE DE CORPACORONA DENTRO DEL PROCESO QUE SE INICIA.

2 SEP 2013

4. DESARROLLO:

En el Municipio de Yupacacua Meta, siendo las 9:00 a.m. se hicieron presente en la sede de la CORMACARENA, los descritos en el punto 2 de la presente acta, de donde se partió a LA FINCA EL PALMAR, VEREDA LA UNION

del Municipio de Acacuas, Departamento del Meta, donde se encuentra ubicado la obra y/o actividad y/o persona y/o proyecto PATIO DE MODERNIZACION EQUIPO DE INGENIERIA ECODESA LTDA de propiedad, posesión, tenencia o administración de HOUSON GONZALEZ WILCHES identificado (s) con la cédula de ciudadanía No. (O Nit No.)

respectivamente, encontrándose que dicho señor (es) ha sido sorprendido en flagrancia causando:

- A. Daños al medio ambiente; (X)
- B. Daños a los recursos naturales; (X)
- C. Violando disposición que favorecen al medio ambiente sin que medie permiso de la autoridad ambiental. ( )

70



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



Que una vez en el sitio descrito y conocido de oficio por la CORPORACIÓN, y que se realiza con el apoyo técnico de GRUPO DE HIDROCARBUROS de CORMACARENA, fuimos atendidos por el (la) señor(a) CAROLINA LOPEZ - REPRESENTANTE VARICTEM. DE CADALIA identificado con la c.c. No. 53.167.577 quien manifestó: NO HABIA PERSONAL PARA LA CONTINGENCIA - NO SE HA EXCEDIDO LA CAPACIDAD - LA SOLICITUD DE PRESENTE DE MANERA INMEDIATA FALTA POR VARICTEM COMO POR ESCAFEROL - SE TENDRAN EQUIPOS DESDE PROBATON PARA ATENDER LA CONTINGENCIA.

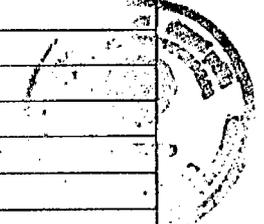
Acto seguido y de acuerdo a los motivos que se justifican, se procede a la imposición de la medida preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA DE RECIBO DE MANTENIMIENTO EN EL PROCESO DE BIORREMEDIACIÓN O TRANSFERENCIA COMO AL (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA CONTINGENCIA OCURRIDA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2012 EN LOS PATIOS DE BIORREMEDIACIÓN DE LA EMPRESA DE INGENIERIA ESCOFER LTDA EN LA FINCA EL POLICAR - UENENIA LA UNION DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

Igualmente en el mismo acto se les hizo saber que deberán cumplir de manera inmediata la medida impuesta, so pena de la aplicación de las sanciones más severas y medidas policivas autorizadas por la ley.

La presente Diligencia se termina siendo las 2:10. p.m del 24 de DICIEMBRE de 2012.

-2 SEP 2013



<sup>1</sup> De acuerdo al artículo 15 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, la presente Acta, deberá ser legalizada a través de un acto administrativo, en donde se establecerán las condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Nit. 822000091-2



**5. ACTA DE DECOMISO PREVENTIVO Y/O APREHENSION<sup>2</sup>**

**ELEMENTOS DECOMISADOS**

TIPO DE ELEMENTO:			
MARCA:			
REFERENCIA:			
SERIAL:			
COLOR:			
PLACA:			
MODELO:			
ESPECIE:			
LLAVES:			
PARQUEADERO:			

**6. ACTA DE IMPOSICION DE SELLOS**

Por medio de la cual ordena la suspensión inmediata de: DECLARO DE NOTORIAL PARA EL PROCESO DE BIEN DERECHADO

jurisdicción del Municipio de ACORDA, en cumplimiento de la medida impuesta mediante flagrancia No. 32, los funcionarios descritos en el punto 2 de la presente diligencia, proceden a la imposición de los sellos correspondientes.

Se les comunica que los sellos que se imponen en esta diligencia, no podrán ser levantados, ni alterados, sino por la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo motivado que emane de la Dirección General.

**NUMERO DE SELLOS QUE SE IMPONEN Y SU UBICACIÓN**

Sello No. 1 Suspensión Sello No. 2 Suspensión

Sello No. 3 Suspensión Sello No. 4 \_\_\_\_\_

Sello No. 5 \_\_\_\_\_ Sello No. 6 \_\_\_\_\_



<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"; Así como lo dictado por las demás normas que lo reglamentan y practicadas las diligencias de rigor, se procede a efectuar el DECOMISO PREVENTIVO de los elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas ó implementos utilizados para cometer la infracción.



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"**  
Nit. 822000091-2



**7. FIRMAS DE QUIENES PARTICIPAN EN LA DILIGENCIA:**

**POR CORMACARENA:**

NOMBRE: <u>JUAN CARLOS SANCHEZ</u>	NOMBRE: <u>VICTOR BRAVO</u>
CARGO: <u>COORD. HIDRO</u>	CARGO: <u>ING. AULP</u>
FIRMA: <u>[Signature]</u>	FIRMA: <u>[Signature]</u>

NOMBRE: <u>JOHN H. BARRAJO</u>	NOMBRE:
CARGO: <u>COORD. GEN</u>	CARGO:
FIRMA: <u>[Signature]</u>	FIRMA:

**POR PRESUNTO (S) INFRACTOR<sup>3</sup> (ES) O QUIEN (ES) ATIENDE LA DILIGENCIA:**

NOMBRE: <u>CAROLINA LOPEZ</u>	NOMBRE:
CEDULA: <u>53.167.577</u>	CEDULA:
DIRECCIÓN: <u>CALLE 87 N. 15-23</u>	DIRECCIÓN:
TELEFONO: <u>628.91.70</u>	TELEFONO:
FIRMA: <u>[Signature]</u>	FIRMA:

**POR DEPOSITARIO (S) O SECUESTRE (S) DE ELEMENTOS DECOMISADOS:**

NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELEFONO:	TELEFONO:
FIRMA:	FIRMA:



<sup>3</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009, el acta de imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia será suscrita por el presunto infractor o si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto, de lo cual se dejará constancia en la presente acta.



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Nit. 822000091-2



OBSERVACIONES:

1. LA CORPORACION SOMETIDA A UN EMPLEO DE INGENIEROS DE INGENIERIA ECOLOGIA LTDA;
2. LA PRESENTACION DE UN INFORME RESULTADO DE LOS VOLUMENES DEMANDADOS Y REQUISOS NATURALES DEFECCIONADOS POR EL RESPONDE DE LOS RESUMOS ACEPTADOS DEL PUNTO DE PUNTO. RECONSTRUCCION EN LA TAREA EL PLANTEAMIENTO - JENERAR UN UNICO MUNICIPIO DE ADRIAS, PERO NISIMO EL INFORME DEBE CONTENER EL SOPORTE PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESUMOS RECOLECTADOS EN LA CONTINGENCIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE EL CUAL DEBE CONTENER LOS REQUISOS Y AUTORIZACIONES DEL ICA.
3. PUNTO DE ATENCION EL PERSONAL PARA LA ATENCION DE LAS CONTINGENCIAS DEL 23 DE DICIEMBRE DADO QUE EL DIA EN CUESTION SE ENCONTRABAN 17 PERSONAS DE ALTO NIVEL DE CALIFICACION Y SE ESPERA EL POBLE DE PERSONAL.
3. PUNTO DE ATENCION DE MAQUINARIAS MECANICAS Y OFICINAS ESPECIAMENTE EN EL TALLER DE ALTA EL PUNTO DE ATENCION EN EL CANTON SON TANTO MOSTRADO EL PUENTE UNICADO SOSTENIDO DE PUNTO DE ATENCION COMUNITARIO, EL CUAL SE PRESENTA ALGUNOS DATOS DEL PUNTO DE ATENCION CONTINGENCIAS, DICHAS MAQUINARIAS DEBE SER MANTENIDAS ALTO EMPLEADOS DE ALTO NIVEL DE CALIFICACION DE LAS CUALES DEBE SER MANTENIDAS Y OFICINAS.
4. VERIFICACION Y SOPORTE GRAFICO Y VISUAL DE ALTO NIVEL DE CALIFICACION O DEFECCIONADOS A PUNTO DE ATENCION.
5. SOPORTES DE COMUNICACION Y SOCIALIZACION DE LAS CONTINGENCIAS OCURRIDAS A LA COMUNIDAD DEL AREA DE ATENCION DIRECTA E IDENTIFICACION DE PUNTO UTILIZADO PARA RECORDAR POR PARTE DE LA COMUNIDAD MEDIANTE ALGUNOS EN LOS PUNTO IDENTIFICADOS.
6. PREVENCIÓN DE LAS RESUMOS CONTENIDOS PARA EVITAR QUE SE PRESENTEN NUEVAMENTE CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIAS DEFECCIONADOS DE PRECIPITACIONES EN EL AREA.

7. CONTINUA LAS 24 HORAS DEL PUNTO DE LAS CONTINGENCIAS

000073



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"  
Nit. 822000091-2**



**OBSERVACIONES:**

Las medidas requeridas, se refieren únicamente  
a CORMACARENA el día 26 Diciembre de 2012

Lined area for observations with a large diagonal slash.

2 SEP 2013

*J*

**Señor (a) Doctor  
Juez Promiscuo Municipal –Reparto –  
Acacias Meta.**

**ASUNTO:** Prueba Anticipada. Solicitud de diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS contra ECOPETROL S.A; ECODING LTDA Y VARICHEM DE COLOMBIA..

**HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C.#17.333.394 de Villavicencio y T.P.Nº. 79.488 C.S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial –**Anexo 1**- de la señora **DORIS GARZON DE CAÑAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29'803.540 de Sevilla Valle del Cauca, acudo ante su despacho, para presentar solicitud de diligencia de Inspección Judicial como prueba anticipada y con intervención de perito a las fincas: La Esperanza, San Francisco, San Francisco Uno y la Finca la Realidad, ubicadas en la vereda La Unión, Jurisdicción del Municipio de Acacias, con citación de los representantes legales de **ECOPETROL S.A; EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC**, de las cuales se presenta el certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio – **Anexos 2,3,4** - la cual fundamento en los siguientes

#### **1.-HECHOS:**

**1.1.-** La señora **DORIS GARZON DE CAÑAS**, adquirió los inmuebles denominados La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1. Ubicados todos en la vereda La Unión jurisdicción del municipio de Acacias –Meta-. , conforme se acredita con los certificados de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias números # 232-6446; 232-7064; 232- 25751 y 232-14209 respectivamente, los cuales obran como – **Anexos 5.6.7 y 8.-.**

**1.2.-** Los predios antes mencionados son todos atravesados y colindantes por el Caño San Luis.

**1.3.-** La empresa ECODING LTDA mediante resolución # PS-GJ 1.2.6.011-1781 de fecha 09 de nov de 2011 obtuvo Licencia Ambiental de CORMACARENA – **Anexo 9** -: "...para la construcción y operación de la planta de biorremediación de aguas industriales contaminadas con hidrocarburos en el predio El Palmar en jurisdicción del municipio de Acacias...".

22 SEP 2013

1.4.- La empresa ECODING LTDA en el predio el Palmar el cual se encuentra ubicado en la cuenca del Caño San Luis aguas arriba de los inmuebles de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS, construyó las celdas de biorremediación.

1.5.- ECODING LTDA Y VARICHEM DE COLOMBIA G.E.P.S. constituyeron la Unión Temporal Varichem – Ecoding Ltda., con el objeto de ejecutar el contrato No MA0018110 con ECOPETROL S.A. el cual tiene como alcance el siguiente:

*"...Alcances del contrato: Realizar actividades de transporte, tratamiento, y disposición final de residuos aceitosos generados en las operaciones diarias de la SCC y SCA, para llevar a cabo la degradación de hidrocarburos a través de procesos fisicoquímicos y bacteriológicos, que produzcan un residuo final que cumpla con las concentraciones de TPH y demás contaminantes según requerimientos exigidos por ECOPETROL..."*

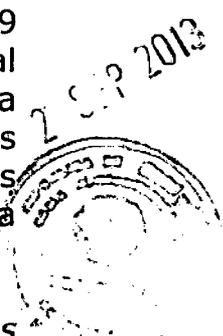
1.6.- En desarrollo de la ejecución del contrato anterior, la Unión Temporal Varichem – Ecoding Ltda, construyeron cuatro celdas de 50 por 50 metros cada una y dos piscinas.

1.7.- De acuerdo a la resolución # PS-GJ 1.2.6.011-1781 de fecha 09 de nov de 2011 del expediente 5.37.07.011., mediante la cual CORMACARENA otorgó licencia ambiental a ECODING LTDA, para operar. En su ARTICULO NOVENO, señaló la obligación de cubrir las celdas y las piscinas para evitar que el agua lluvia se mezclara con los residuos toxico y peligros, lo cual fue omitido. Dicho artículo de la resolución indicó expresamente lo siguiente:

*"...ARTICULO NOVENO: En caso de almacenar residuos líquidos antes de entrar al proceso de landfarming, **este debe ser impermeabilizado, protegido de aguas lluvias,** señalizado con barandas de seguridad y contar con equipos para extinción de incendios...". Subrayas y negrillas por el suscrito.*

1.8.- De acuerdo a la resolución # PS-GJ 1.2.6.011-1781 de fecha 09 de nov de 2011 artículo decimo, del expediente 5.37.07.011, Las piscinas y celdas debían estar impermeabilizadas con geomembrana, lo cual también omitieron. Dicho artículo de la resolución indicó expresamente lo siguiente:

*"...ARTICULO DECIMO. La zona de mezcla para el proceso de landfarmin y recolección de lixiviados **deberá tener una capa impermeable que no permita la***



**contaminación de los suelos o aguas subterráneas**, entendiéndose que las arcillas son permeables y deberán tomarse otras opciones adicionales a éstas...".  
**Subrayas y negrillas por el suscrito.**

**1.9.-** Las celdas y piscinas debían tener un canal perimetral como contingencia en caso de derrame como lo prescribió ECODING en el Estudio de Impacto ambiental que presentó a CORMACARENA, obligación que también incumplieron.

**1.10.-** Debían diseñar y formular un plan de contingencias y también lo omitieron.

**1.11.-** A pesar de todas las deficiencias citadas en los numerales anteriores 5,6,7,8 ECOPETROL les entregó SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUBICOS 7.409 Metros cúbicos de residuos industriales tóxicos y peligrosos, como consta en el ACTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS No 001-13 La cual se acompaña como - **Anexo 10-**.

**1.12.-** El día 23 de diciembre del 2012, tras iniciar un fuerte aguacero las aguas lluvias llenaron las celdas y piscinas construidas por la Unión Temporal SIN CUBIERTA, lo cual generó que estas se desbordaran. Fue la dinámica de las aguas saliendo de las celdas lo que erosionó los diques de las celdas y cientos de barriles de petróleo y residuos tóxicos y peligrosos fueron a dar al Caño San Luis.

**1.13.-** Las aguas del Caño San Luis se contaminaron, generando un enorme daño ambiental en todos los inmuebles de la señora **DORIS GARZON**, dejando una estela de contaminación.

**1.14.-** Las aguas del Caño San Luis son utilizadas como abrevadero de ganado en las fincas de la señora Doris; En los días siguientes a la contaminación, se presentaron pérdidas de animales por intoxicación en fincas vecinas, como consecuencia de la contaminación.

**1.15.-** Gran variedad de fauna silvestre resultó afectada como serpientes, peces, lagartos, aves, cachicamos etc.

**1.16.-** Los procesos de contaminación presentan daños acumulativos y degenerativos, que a corto, mediano y largo plazo evidenciarán consecuencias en los seres vivos que utilizan esta agua.

**1.17.-** La contingencia por el derrame, tuvo visita de la Autoridad Ambiental CORMACARENA quien ordenó la suspensión inmediata de recepción de material para el proceso de biorremediación como da



cuenta el acta de flagrancia y el acta de legalización de la medida que se acompaña como - **Anexo 11** -.

**1.18.-** Por todo lo anterior le estamos solicitando a su señoría la práctica de la diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito con el fin de verificar y cuantificar el daño causado a las fincas La Esperanza, San Francisco, San Francisco Uno y la Finca la Realidad, propiedad de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS.

**1.19.-** La señora DORIS GARZON DE CAÑAS, me ha conferido poder para impetrar esta solicitud de prueba anticipada de inspección judicial con intervención de perito.

## **2.-PRETENSIONES.**

**2.1.-Primera:** Sírvase señor Juez señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial con Intervención de perito a las fincas La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1, para verificar y cuantificar el daño causado por ECOPEPETROL S.A.; ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G.É.P.S. y la Unión Temporal Varichem - Ecoding Ltda. a esas fincas, con la contaminación de las aguas del Caño San Luis.

**2.2.-Segunda:** Sírvase citar a los representantes legales de ECOPEPETROL S.A; EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC, para que se hagan parte en esa diligencia.

**2.4.-Tercera:** Sírvase designar un perito de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta ese Juzgado y que tenga conocimiento en avalúos de daños por contaminación ambiental.

**2.4.-Cuarta:** Una vez practicada esta prueba pericial, le solicito expedir a mi costa copia autentica de la misma para hacerlas valer en proceso ordinario.

## **3.-CUESTIONARIO QUE SE DEBE FORMULAR AL PERITO.**

El perito designado debe rendir el dictamen conforme al siguiente cuestionario:

**3.1.-**Determinar la identificación de los inmuebles: La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1, de propiedad de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS por su ubicación cabida y linderos.

-2 SEP 2013



**3.2.-**Determinar la explotación económica de las fincas La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1.

**3.3.-**Determinar si las fincas La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1., son atravesadas o colindan con el Caño San Luis.

**3.4.-**Determinar la contaminación del Caño San Luis por el derrame de petróleo y de residuos peligrosos y tóxicos del campo de biorremediación operado por la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC.

**3.5.-**Avaluar los daños causados por el derrame de petróleo y de residuos peligrosos y tóxicos del campo de biorremediación operado por EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC. a las fincas La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1.

**3.6.-**Determinar el menor valor por hectárea de cada una de las fincas La Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1., como consecuencia de la contingencia por contaminación del Caño San Luis.

**3.7.-**Todas las que el señor Juez estime conveniente para darle exactitud a esta prueba anticipada, reservándome el derecho de ampliar el cuestionario al momento de la diligencia si es necesario.

#### **4.-FUNDAMENTOS DE DERECHO**

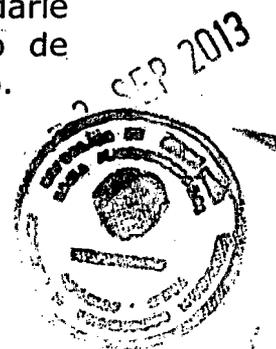
Invoco los artículos 244 y 300 del C de P Civil y demás normas concordantes.

#### **5.-ANEXOS**

**Anexo 1.-**Poder de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS.

**Anexo 2.-**Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio ECOPETROL S.A

**Anexo 3.-**Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA



**Anexo 4.-** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio de VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC

**Anexo 5.-** Certificados de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias números # 232-6446. ✓

**Anexo 6.-** certificados de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias números # 232-7064; ✓

**Anexo 7.-** Certificados de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias números # 232- 25751 ✓

**Anexo 8.-** Certificados de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias números # 232-14209.

**Anexo 9.-** Resolución de Licencia Ambiental # PS-GJ 1.2.6.011-1781 de fecha 09 de nov de 2011 de CORMACARENA.

**Anexo 10.-** Acta de procesamiento de residuos No 001-13.

**Anexo 11.-** Acta de flagrancia y acta de legalización de la medida.

## 6.-NOTIFICACIONES

**6.1.-** La demandante señora **DORIS GARZON DE CAÑAS** podrá ser notificada por medio del suscrito o en la finca San francisco 1 de la Vereda La Unión del municipio de Acacias -Meta -. Celular 3146561049.

**6.2.-** Las demandadas podrán ser notificadas en la siguiente dirección:

**6.2.1.-** **ECOPETROL S.A** identificada con Nit 899999068-1 representada legalmente por el señor **JAVIER GUTIERREZ PAMBERTHY**, o por quien haga sus veces, podrá ser notificado en la dirección de notificación judicial Carrera 13 # 36-24 Piso 9. Bogotá D.C. Email: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

**6.2.2.-** **EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA.** Sociedad identificada con Nit 9001084787 representada legalmente por el señor **HOUSSEIN GOYENECHÉ WILCHES**, o por quien haga sus veces, podrá ser notificado en la dirección: Carrera 71B No 69B - 16 Oficina 302 Bogotá D.C. Celular: 3104767524

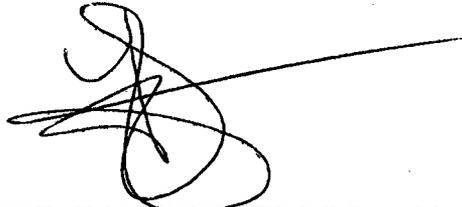
**6.2.3.-** **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC.** Sociedad identificada con NIT: 8300201090 Representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO HERRERA DÍAZ**, o por quien haga sus veces, podrá ser notificado en la dirección de notificación judicial: Calle 87 # 15 - 23 oficina 401 Bogotá D.C. Email: SALES@VARICHEM.COM

**6.3.-** El suscrito apoderado de la parte demandante en la Dirección: Calle 24ª #56 - 35 Torre 2 Oficina 908 Bogotá D.C CEL: 3204768014. Email: hectorisantiago@yahoo.es

000080

81

Atentamente,



**HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO**  
**17333.394 de Villavicencio**  
**T.P.Nº 79.488 C S DE J**

SECRETARIA  
Fecha: 1 MAR 2013  
Hora: 14:10

2 SEP 2013



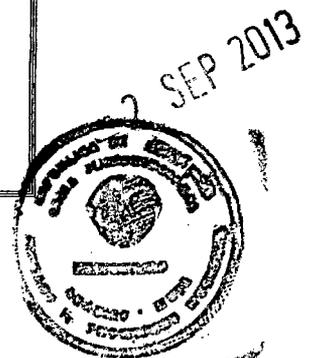
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
CENTRO DE SERVICIOS JUDIALES  
JUZGADO PROMISCUOS MUNICIPALES  
ACACIAS - META

82

000081

ENTREGA DE REPARTO

CLASE DE PROCESO	Inspección Judicial
DEMANDANTE	Dans Garza
DEMANDADO	Escopetro 1
GRUPO	
REVISADO POR	NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
RECIBE EL	<input type="checkbox"/> CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES <input type="checkbox"/>
EL PROCESO ANTES RELACIONADO EN	ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input type="checkbox"/>
QUIEN RECIBE REPARTO	JUZGADO 2
QUIEN ENTREGA	NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO
FECHA REPARTO	15.03.13
HORA	
OBSERVACIONES	
 FIRMA DE SECRETARIA	



83

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta, Veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013).

000082

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del interesado en la prueba anticipada y obrando conforme al artículo 300 de Código de Procedimiento Civil, el juzgado. RESUELVE,

PRIMERO: se señala el día 30, del mes abril, de 2013, a la hora 01:30 AM, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias No 232-6446, 232-7064, 232-25751, 232-14209, para lo cual, el punto de encuentro será en las instalaciones de este despacho judicial.

SEGUNDO: Para la práctica de la anterior diligencia, se designa como perito a Benedicto Amor Cuido a quien se le comunicara esta decisión. Cítese.

TERCERO: Cítese a los representantes legales de ECOPETROL S.A., ECODING LTDA, VARICHEM DE COLOMBIA GEPS y LA UNION TEMPORAL VARICHEM – ECODING LTDA, a fin de que se hagan presente el día de la diligencia para que intervengan en ella.

NOTIFIQUESE

La juez,

  
**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Acacias, 22 de marzo de 2013
El anterior auto se notificó por Estado N°18
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO Secretaria

22 SEP 2013  




Rama Judicial del Poder Público

87

000083

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

Señor  
BENEDICTO SANCHEZ CUBIDES

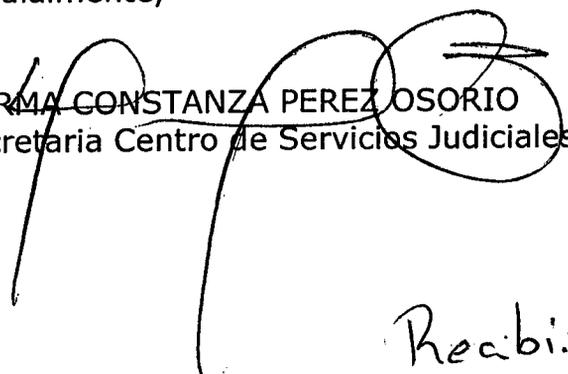
Ciudad

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : DESIGNACION AUXILIAR  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
DEMANDADO: ECODING LTDA

Por medio del presente m permito informarle que ha sido nombrado como perito evaluador dentro de la prueba anticipada de la referencia, por lo que se le informa debe comparecer al despacho a tomar posesión del cargo y rendir el respectivo dictamen pericial, en diligencia que se llevara a cabo el día 30 de abril de 2013 a la hora de las 8:30 AM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales

Recibi:

  
Juan Santiago  
79.088.CS.J.





Rama Judicial del Poder Público

88  
000084

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

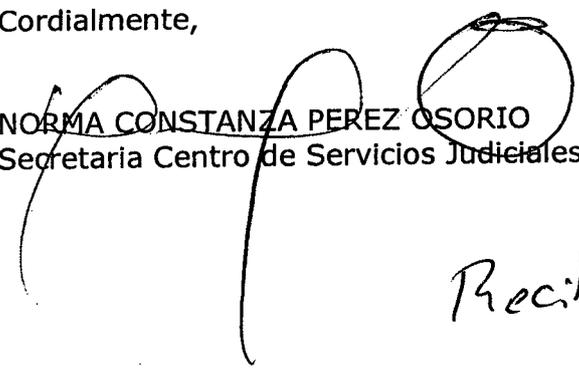
Señor  
Representante legal  
VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION  
SERVICE LTDA GEPS INC  
CALLE 87 No. 15 23 OFICINA 401  
Bogota D.C.

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPEPETROL, VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL  
VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el **día 30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales

Recibido

  
Ivan Santiago.  
79.488. CSJ.





Rama Judicial del Poder Público

89

000085

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

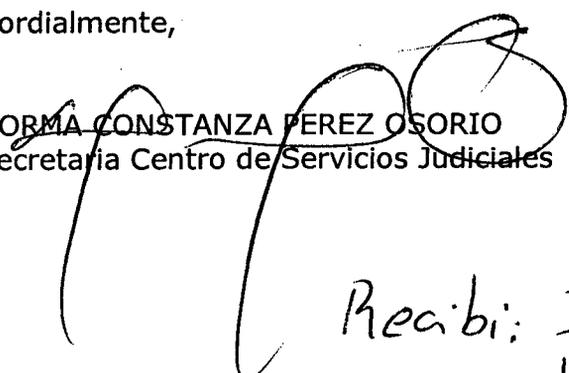
Señor  
Representante legal  
ECOPETROL S. A  
CARRERA 13 36/24 PISO 9  
Bogota D.C.

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPETROL, VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL  
VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el **día 30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales



Recibi: Ivan Santiago A.  
17'333.394  
79.488.C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

20

00008

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

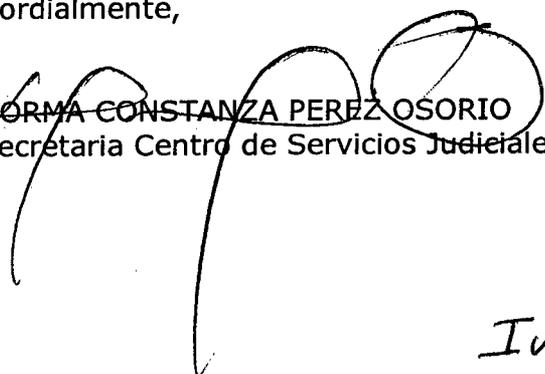
Señor  
Representante legal  
ECODING LTDA  
CARRERA 71 B No. 69 B 16 OFICINA 302  
Bogota D.C.

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPETROL, VARICHEM DE COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el **día 30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales



Ivan Santiago A.  
17'333.394  
99.488.C.S.J.

92



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

000087

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

Señor  
Representante legal  
VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION  
SERVICE LTDA GEPS INC  
CALLE 87 No. 15 23 OFICINA 401  
Bogota D.C.

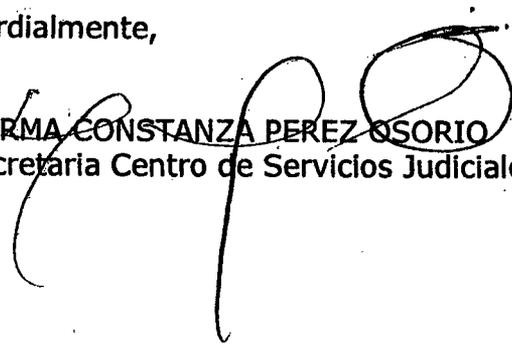
SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES MUNICIPALES  
22 ABR 2013  
HORA: 5:00  
SECRETARIA

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPEL, VARICHEM DE COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el día **30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales

-2 SEP 2013

INTER  
**RAPIDISSIMO**  
Entregas de una hora!  
NIT. 800 251 569 - 7  
CORREO CERTIFICADO

INTER  
**RAPIDISSIMO**  
Entregas de una hora!  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: - 8 ABR 2013  
LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

93

Numero de guia:

-

Buscar

Estado del envio No.

900003463443

Gestion :

ENTREGA CORRECTA

Fecha de entrega:

09/04/2013 12:01:00 p.m.

Quien recibe:

MILLER E.

**RAPIDISSIMO**  
 N° de guía: 900003463443  
 Destino: Bogotá  
 Descripción de envío: Juzgado Segundo Promiscuo  
 Fecha de entrega: 09/04/2013  
 Valor declarado: 2013-0005  
 Destinatario: Representante legal Variche  
 Dirección: CLL 87 # 15-23  
 Ciudad: Bogotá

Descripción del envío

000088

Ciudad de origen: ACACIAS / META

Ciudad de destino: BOGOTA/CUND.

Rastreo del envío

Fecha del envío: 08/04/2013 03:33:38 p.m.

Tipo de servicio:

NOTIFICACIONES JUDICIALE.

Tipo de envío:

CERTIFICACION

Piezas:

1

Peso (Kg):

1

Contenido:

2013-0005

Remitente

Nombres:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU M

Dirección:

KR 17 # 15 - 56 CENTRO

Telefono:

6560630

Destinatario

Nombres:

REPRESENTANTE LEGAL VARICHE

Dirección:

CLL 87 # 15-23

Telefono:

0

Ciudad	Estado	Fecha de Radicación
BOGOTA/CUND.	Entrega correcta escaneada	09/04/2013 12:01:00 p.m.
BOGOTA/CUND.	En Zona de reparto	09/04/2013 07:44:37 a.m.
BOGOTA/CUND.	En centro de Acopio	09/04/2013 05:53:24 a.m.
VILLA VICENCIO / META	En centro de Acopio	08/04/2013 10:59:05 p.m.

Guia de Devolucion





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

000089

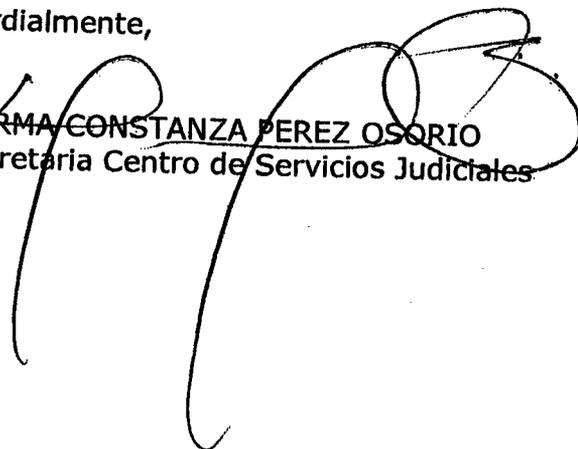
Señor  
Representante legal  
ECOPETROL S. A  
CARRERA 13 36/24 PISO 9  
Bogota D.C.

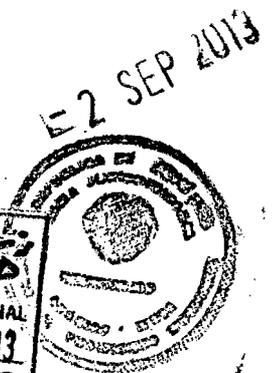
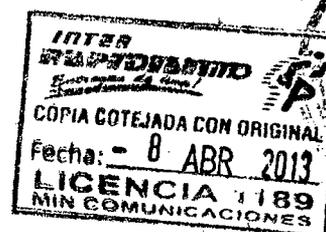
REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPETROL, VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL  
VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el **día 30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales



Numero de guía:

900003463444

Estado del envío No.

900003463444

Gestión:

ENTREGA CORRECTA

Fecha de entrega:

09/04/2013 06:01:00 p.m.

Quien recibe:

SELLO RECIBIDO ECOPEPETROL

**RAPIDISMO** Bogotá

INTER RANCHO S.A. NIT: 80021169-7

Envío No. 900003463444

Destinatario: **JUZGADO 1 PROMISCUO MPAL**

Remitente: **REPRESENTANTE LEGAL ECOPEPETROL S.A.**

Fecha de entrega: **09 ABR 2013**

Estado: **ENTREGA CORRECTA**

Problemas de entrega:  Desconocido,  Atendido,  No Remite,  No Fortalecido,  Demanda Branda,  Otros

PRUEBA DE ENTREGA

Buscar

96

Descripción del envío

Ciudad de origen: ACACIAS / META

Ciudad de destino: BOGOTA/CUND.

Rastreo del envío

Fecha del envío: 08/04/2013 03:34:41 p.m.

000090

Tipo de servicio:

NOTIFICACIONES JUDICIALE

Tipo de envío:

NOTIFICACION

Piezas:

1

Peso (Kg):

1

Contenido:

2013-0005

Remitente

Nombres:

JUZGADO 1 PROMISCUO MPAL

Dirección:

CRA 17 N15-56 CENTRO

Telefono:

6561170

Destinatario

Nombres:

REPRESENTANTE LEGAL ECOPEPET

Dirección:

CRA 13 # 36-24 PISO 9

Telefono:

0

Ciudad	Estado	Fecha de Radicación
BOGOTA/CUND.	Entrega correcta escaneada	09/04/2013 06:01:00 p.m.
BOGOTA/CUND.	En Zona de reparto	09/04/2013 07:36:03 a.m.
BOGOTA/CUND.	En centro de Acopio	09/04/2013 05:53:24 a.m.
VILLA VICENCIO / META	En centro de Acopio	08/04/2013 10:59:07 p.m.

Guia de Devolucion



NIT. 800 251 569 - 7  
CORREO CERTIFICADO



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

000091

**BOLETA DE CITACION**

Acacias Meta Abril 8 de 2013

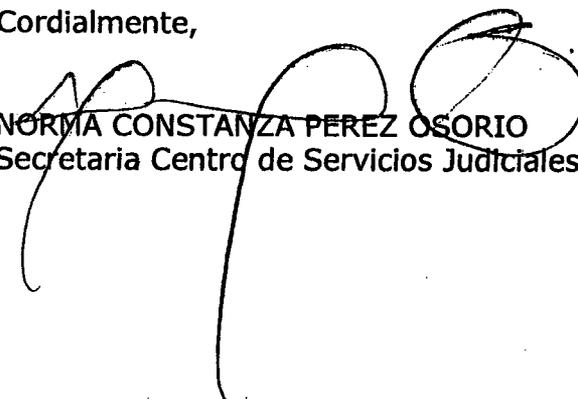
Señor  
Representante legal  
ECODING LTDA.  
CARRERA 71 B No. 69 B 16 OFICINA 302  
Bogota D.C.

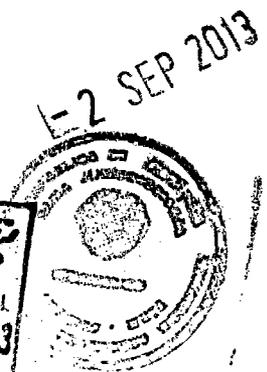
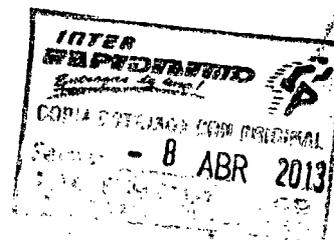
REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Contra: ECODING LTDA, ECOPETROL, VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS Y LA UNION TEMPORAL  
VARICHEM ECODING LTDA.

Por medio del presente me permito informarle que se ha señalado dentro de la prueba anticipada de la referencia, el **día 30 de abril de 2013, a la hora de las 8:30 AM**, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos 232.6446, 2327064, 23225751 y 23214209, a fin de verificar y cuantificar el posible daño causado en las fincas LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO UNO Y LA REALIDAD Vereda la Unión del Municipio de Acacias, por la contaminación de las aguas del caño San Luís; lo anterior a fin de que se hagan presentes e intervengan el día de la diligencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales



Numero de guia:

Estado del envio No.

900003463445

Gestion :

ENTREGA CORRECTA

Fecha de entrega:

09/04/2013 12:51:00 p.m.

Quien recibe:

REINALDO PEÑA

Descripción del envio

Ciudad de origen: ACACIAS / META

Ciudad de destino : BOGOTA/CUND.

Rastreo del envio

Fecha del envio: 08/04/2013 03:35:41 p.m.

Tipo de servicio:

NOTIFICACIONES JUDICIALE

Tipo de envio:

CERTIFICACION

Piezas:

1

Peso (Kg):

1

Contenido:

2013-0005

Remitente

Nombres:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO M

Dirección:

KR 17 # 15 - 56 CENTRO

Telefono:

6560630

Destinatario

Nombres:

REPRESENTANTE LEGAL ECOPETI

Dirección:

CRA 71 B # 69 B 16 OFIC 302

Telefono:

0

**RAPIDISIMO**

Nombre del servicio: Bogotá

Numero de guía: 900003463445

Nombre de remitente: Juzgado Segundo Promiscuo M

Dirección de remitente: Cra 17 # 15 - 56

Nombre de destinatario: Representante legal Ecopetif

Dirección de destinatario: Cra 71 B # 69 B 16

Código postal: 2013-0005

Fecha de entrega: 09/04/2013 12:51:00 p.m.

Estado: BOGOTA/CUND.

Quien recibe: REINALDO PEÑA

Contenido: 2013-0005

MOTIVOS DE DEVOLUCION:

Desconocido	\$ 5000
Rechazado	\$ 6500
No Recibido	\$ 100
No Reclamado	\$ 6800
Dirigido a Destinatario	\$ 0
Otro	\$ 0

PRUEBA DE ENTREGA

000092

Guia de Devolucion



**RAPIDISIMO**  
Entregas de una hora!

NIT. 800 251 569 - 7  
**CORREO CERTIFICADO**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ACACIAS (Meta) CARRERA 17 No. 15 / 56 Barrio Centro  
Tel. 6560630

100

**BOLETA DE CITACION**

... 000093

Acacias Meta Abril 8 de 2013

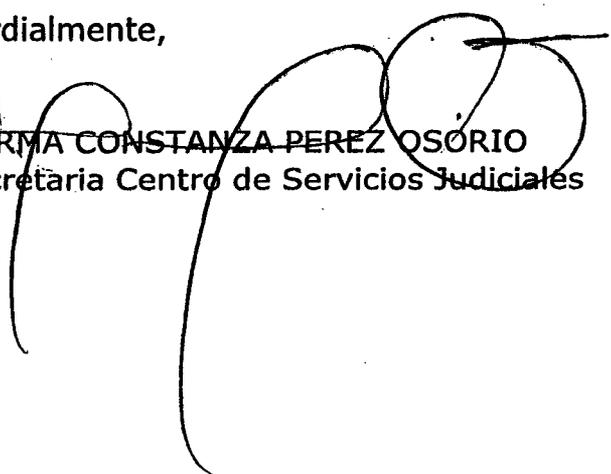
Señor  
BENEDICTO SANCHEZ CUBIDES  
311-4668846  
Ciudad

REF: RADICADO: 500064089002/2013/0005/00  
ASUNTO : DESIGNACION AUXILIAR  
DEMANDANTE: DORIS GARZON DE CAÑAS  
DEMANDADO: ECODING LTDA

Por medio del presente m permito informarle que ha sido nombrado como perito evaluador dentro de la prueba anticipada de la referencia, por lo que se le informa debe comparecer al despacho a tomar posesión del cargo y rendir el respectivo dictamen pericial, en diligencia que se llevara a cabo el día 30 de abril de 2013 a la hora de las 8:30 AM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria Centro de Servicios Judiciales



Recibe  
  
17411572013  
Abril 8/2013

101

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS,  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Cra. 17 15-56 Centro Tel. 098 6560630  
Acacias, Meta

---

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Art. 320 c.p.c.

... 000094

Acacias, (Meta) Abril 22 de 2013

Señor (a)  
Representante legal  
ECOPETROL S.A  
Carrera 13 No. 36 24 piso 9  
Bogota D.C

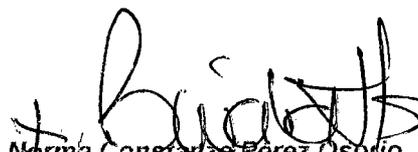
Ref: Radicado: 50006/40/89/002/2013/0005  
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- INSPECCION JUDICIAL  
Demandante: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Demandada: ECODING LTDA Y VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS UNION TEMPORAL VARICHEM  
Y ECOPETROL S.A

En forma atenta le(s) comunico que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante auto de fecha veinte (20) de marzo de 2013, señalo como fecha el día 30 de abril de 2013 a la hora de las 8:30 AM, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 232/6446, 232/7064 y 232/25751 y 232/14209 para lo cual el punto de encuentro será las instalaciones del Juzgado Segundo promiscuo Municipal

se le advierte que la citada providencia se considerará notificada al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso de notificación.

Se anexa copia del referido auto.-

Cordialmente

  
Norma Constanza Pérez Osorio  
Secretaria Centro de Servicios

JCP

Recibí: Juan Santiago  
T.P. 79.488. C.S.D.

E-2 SEP 2013



102

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS,  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Cra. 17 15-56 Centro Tel. 098 6560630  
Acacias, Meta

---

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Art. 320 c.p.c.

000095

Acacias, (Meta) Abril 22 de 2013

Señor (a)  
Representante legal  
ECODING LTDA  
Carrera 71 B No. 69 B 16 oficina 302  
Bogota D.C

Ref: Radicado: 50006/40/89/002/2013/0005  
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- INSPECCION JUDICIAL  
Demandante: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Demandada: ECODING LTDA Y VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS UNION TEMPORAL VARICHEM  
Y ECOPETROL S.A

En forma atenta le(s) comunico que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante auto de fecha veinte (20) de marzo de 2013, señalo como fecha el día 30 de abril de 2013 a la hora de las 8:30 AM, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 232/6446, 232/7064 y 232/25751 y 232/14209 para lo cual el punto de encuentro será las instalaciones del Juzgado Segundo promiscuo Municipal

se le advierte que la citada providencia se considerará notificada al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso de notificación.

Se anexa copia del referido auto.-

Cordialmente

  
Norma Constanza Pérez Osorio  
Secretaria Centro de Servicios



*16/10*  
Recibi: *Juan Santiago*  
*T.P. 79.488. CSJ.*



103

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS,  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Cra. 17 15-56 Centro Tel. 098 6560630  
Acacias, Meta

---

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Art. 320 c.p.c.

000096

Acacias, (Meta) Abril 22 de 2013

Señor (a)  
Representante legal  
VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION  
SERVICE LTDA GEPS INC  
Calle 87 No. 15 23 Oficina 401  
Bogota D.C

Ref: Radicado: 50006/40/89/002/2013/0005  
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- INSPECCION JUDICIAL  
Demandante: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Demandada: ECODING LTDA Y VARICHEM DE  
COLOMBIA GEPS UNION TEMPORAL VARICHEM  
Y ECOPETROL S.A

En forma atenta le(s) comunico que en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante auto de fecha veinte (20) de marzo de 2013, señalo como fecha el día 30 de abril de 2013 a la hora de las 8:30 AM, para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 232/6446, 232/7064 y 232/25751 y 232/14209 para lo cual el punto de encuentro será las instalaciones del Juzgado Segundo promiscuo Municipal

se le advierte que la citada providencia se considerará notificada al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso de notificación.

Se anexa copia del referido auto.-

Cordialmente

  
Norma Constanza Perez Osorio  
Secretaria Centro de Servicios

JCSO

Recibi: Juan Santiago   
T.E. 79.488. (CSJ).





104

Señor(a)  
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Acacias (Meta)  
E.S.D.

Referencia: Prueba Anticipada  
Radicación: No. 50006408900220130000500  
Solicitante: DORIS GARZÓN DE CAÑAS  
Citados: ECOPETROL S.A. y Otros

000097  
SECRETARIA CENTRO SERVICIOS  
JUEGADOS PROMISCOU MUNICIPALES  
ACACIAS

RECIBIDO  
Fecha: 23 ABR 2013  
Hora: 8:37 310-10  
SECRETARIA  
Recibi sin firma

Respectado(a) Doctor(a):

**MAURICIO ORLANDO HERRERA POLANIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.376.328 de Ibagué (Tolima), obrando en mi condición de apoderado general de ECOPETROL S.A., entidad organizada con arreglo a la Ley 1118 de 2006 como sociedad de economía mixta, según consta en escritura pública 2011 de 23 de Julio de 2010, otorgada en la Notaría Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, con domicilio en Bogotá y con NIT 899999068-1, representada legalmente por **JAVIER GUTIÉRREZ PEMBERTHY** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. 19.168.740 de Bogotá; todo lo cual consta en el certificado adjunto emanado de la Cámara de Comercio de dicha ciudad, al señor Juez manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada **INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 37.752.613 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 105.419 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de ECOPETROL S.A. en el asunto de la referencia.

La abogada Silva Arias queda facultada de conformidad con el artículo 70 de nuestro estatuto procesal civil y de manera especial con las facultades para recibir, transar, conciliar, sustituir, reasumir y las demás que requiera para el adecuado cumplimiento del presente encargo.

Atentamente,

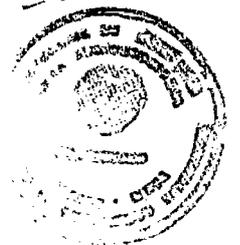
  
**MAURICIO ORLANDO HERRERA POLANÍA**  
C.C. 93.376.328 de Ibagué

Acepto,

1

**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**  
C.C. No. 37.752.613 de Bucaramanga  
T.P. No. 105.419 del C. S. de la J.

=2 SEP 2013



Villavicencio, abril 19 de 2013

000098

Señora  
**Juez Segundo Promiscuo Municipal**  
Acacias (Meta)  
E.S.D.

**Referencia: Prueba Anticipada**  
**Radicación: No. 50006408900220130000500**  
**Solicitante: DORIS GARZÓN DE CAÑAS**  
**Citados: ECOPETROL S.A. y Otros**

Respetado(a) Doctor(a):

**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial de ECOPETROL S.A.<sup>1</sup>, conforme al poder debidamente otorgado que acompaño a este escrito, parte interviniente como convocada dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al Despacho se declare la nulidad procesal de la actuación surtida en el presente trámite por falta de jurisdicción, teniendo en cuenta el siguiente razonamiento fáctico y jurídico:

1.- La señora DORIS GARZON DE CAÑAS por conducto de mandatario judicial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244 y 300 del C.P.C. y con la comparecencia, entre otros, de ECOPETROL S.A., solicitó la práctica de una diligencia de inspección judicial como prueba anticipada sobre los predios respecto de los que detenta título de propiedad, denominados "La Realidad", "La Esperanza", "San Francisco" y "San Francisco 1" ubicados en la vereda "La Unión" jurisdicción del Municipio de Acacias (Meta) con el objeto de verificar y cuantificar los presuntos daños y perjuicios causados con ocasión de la contaminación ambiental del afluente del caño "San Luis", en su criterio provocada por el desbordamiento de las piscinas o celdas construidas en la planta de biorremediación de residuos industriales provenientes de la actividad petrolera, situada en la finca el Palmar operada por la compañía U.T. VARICHEM – ECODING en ejecución del contrato MA0018110 suscrito con ECOPETROL S.A.

<sup>1</sup> Entidad organizada con arreglo a la Ley 1118 de 2006 como sociedad de economía mixta, según consta en escritura pública 2011 de 23 de Julio de 2010, otorgada en la Notaría Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, con domicilio en Bogotá y con NIT 899999068-1, representada legalmente por JAVIER GUTIÉRREZ PEMBERTHY, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. 19.168.740 de Bogotá; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de dicha ciudad que se adjunta.



2.- De antaño, la Jurisdicción ha sido entendida como la potestad de decidir el derecho, se concreta en la función pública de administrar justicia (Arts. 116 y 228 Constitución Política), la cual a pesar de no ser fraccionable como facultad estatal, se encuentra especializada por asuntos con el ánimo de imprimirle mayor dinamismo y racionalizar su prestación.

Despejado suscitadamente el horizonte conceptual, tenemos que el artículo 18 del C.P.C. modificado por el Artículo 7° de la ley 794 de 2003, prescribe: 000099

*"Artículo 18. Competencia privativa de los jueces municipales. Los jueces municipales y promiscuos municipales conocen privativamente de:*

*1. De las peticiones sobre pruebas anticipadas con destino a procesos de competencia de las jurisdicciones civil y agraria.*

*2. De los requerimientos y diligencias varias que se pretendan hacer valer ante los jueces civiles y agrarios, sin consideración a la calidad de las personas interesadas.*

**De las solicitudes a que se refieren los numerales anteriores con destino a procesos o asuntos de competencia de cualquiera otra autoridad judicial, conocerá el respectivo juez laboral, de familia o contencioso administrativo. Mientras entren en funcionamiento estos últimos, conocerán los tribunales administrativos.** (Énfasis añadido)

3.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1760 de 2003, la Ley 1118 de 2006 y demás disposiciones pertinentes, Ecopetrol S.A. está constituida como una sociedad de economía mixta de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto principal quedó concentrando en la realización de actividades industriales y comerciales del petróleo y sus afines o conexas.

Cabe aclarar que pese al proceso de capitalización autorizado a partir de la expedición de la referida Ley 1118, la Nación conserva, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de las acciones en circulación, siendo absolutamente diáfano que ECOPETROL S.A. es, en los términos del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 una Entidad de Derecho Público, que forma parte de la estructura de la Administración Pública Nacional, en el nivel descentralizado, sometida a los controles administrativos respectivos.

4.- Ahora bien, el Artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) pregoná que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que **estén involucradas las entidades públicas**, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

A renglón seguido el dispositivo normativo en comento señala que "Igualmente conocerá de los siguientes procesos:



**"1. Los relativos a la responsabilidad extracontractual de cualquier entidad pública, cualquiera que sea el régimen aplicable.**

(....)

000100

*Parágrafo. Para los solos efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%".*

5.- De lo anterior se desprende con meridiana claridad que uno de los criterios útiles para definir quién es sujeto de control por la jurisdicción contenciosa, es el "orgánico" u "subjetivo", pues bastará que en la controversia sea parte una entidad estatal, categoría de la que participa las sociedades de economía mixta, con capital público igual o superior al 50%, sin importar el tipo de acto, hechos, omisión o situación que de origen al proceso.

Así pues, frente a la existencia de una controversia que gire en torno a la responsabilidad extracontractual contentiva de una pretensión de índole patrimonial o género similar (incluso los mecanismos de protección constitucional Art. 88 constitucional, desarrollado por la Ley 472 de 1998), que se promuevan o hayan de incoarse contra ECOPETROL S.A., derivada de la causación de un presunto daño antijurídico que le sea imputable a sus funcionarios, dada su naturaleza jurídica, se dirime ante la jurisdicción especial contencioso administrativo a través de la acción de reparación directa.

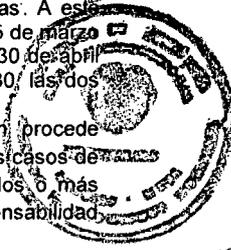
No obstante en el procedimiento de la especie se efectuó el emplazamiento de personas jurídicas privadas o particulares, (ECODING LTDA y VARICHEM DE COLOMBIA GERS) igualmente correspondería la asunción del conocimiento en sede contenciosa, al socaire de la figura del "fuero de atracción"<sup>2</sup>, conforme al cual cuando se formula una demanda, de manera concurrente contra una entidad estatal, cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa y contra un sujeto cuyo juzgamiento corresponde a la jurisdicción ordinaria, aquélla adquiere competencia para definir la responsabilidad de todos los demandados<sup>3</sup>. Es decir, la jurisdicción contencioso administrativa atrae en términos de competencia a las personas privadas o públicas en asuntos no sometidos a esta jurisdicción y se vuelve competente para proferir sentencia en contra de éstas.

6.- Conforme a lo reglado por el ordenamiento jurídico patrio, la falta de algunos de los requisitos exigidos para los distintos actos procesales genera la pérdida de los efectos

<sup>2</sup> La demanda formulada en forma concurrente contra una entidad estatal, cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa y contra un sujeto cuyo juzgamiento corresponde a la jurisdicción ordinaria, debe adelantarse en un proceso surtido ante la primera, que adquiere competencia para definir la responsabilidad de las demandadas. A este respecto pueden consultarse las sentencias del 4 de febrero de 1993, exp. 7506, C.P. Carlos Betancur Jaramillo; 25 de marzo de 1993, exp. 7476, Juan Carlos Uribe Acosta; 12 de septiembre 1997, exp. 11224, Carlos Betancur Jaramillo; 30 de abril 1997, exp. 12967, Jesús María Carrillo; 14 de julio de 2005, exp. 15462 y 11 de noviembre de 2009, exp. 17380, las dos últimas con ponencia de la Consejera de Estado Ruth Stella Correa Palacio.

<sup>3</sup> Sobre este tema, en sentencia del 14 de diciembre de 1995, exp. 11200 se precisó: "...el fuero de atracción procede cuando siendo varios los sujetos demandados, no todos pueden ser justiciables ante la misma jurisdicción. En los casos de reparación directa es frecuente esta situación, en especial cuando el hecho dañoso ha sido cometido por dos o más personas o lo que es más preciso, cuando el hecho les es imputable. Evento este que configura una responsabilidad solidaria".

2 SEP 2013



que éstos normalmente producirían. Así, en términos generales, debe entenderse la nulidad como "la sanción que produce la ineficacia de lo actuado en un proceso, cuando éste no se ha ceñido a las prescripciones de la ley que regula el procedimiento (C.S.J. sentencia de 30 de junio de 2006, exp. No.2003 00026 01).

000101

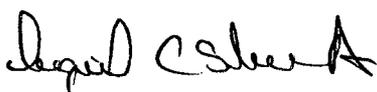
En la particularidad, el medio probatorio materia de recaudo lo será y se hará valer con destino a un potencial litigio que sin duda habrá de ventilarse ante los jueces administrativos; luego, consideramos que la agencia judicial habilitada para efectuar el examen personal y directo sobre los predios antes mencionados, postulado con intervención de peritos, son los Jueces Administrativos de Villavicencio, que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 3321 de 2006, dictado por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, su circuito judicial administrativo tiene comprensión territorial sobre todos los municipios de los departamentos del Meta, del Guainía, del Guaviare, del Vaupés y del Vichada.

Así las cosas y con arreglo a lo prevenido en los artículos Art. 140, numeral 1° del C.P.C. y 144 del Código de Procedimiento Civil, se advierte que en caso de autos se hallan configuradas exigencias que impregnan de invalidez lo actuado hasta el momento por vicio insanable ante la carencia de jurisdicción denunciada y en tal virtud es procedente el decreto de nulidad.

7.- Con apoyo en las anteriores reflexiones y dándole aplicación estricta en lo pertinente a las disposiciones mencionadas, solicito se ordene la remisión de las diligencias que integran el expediente a los Jueces Administrativos del Circuito de Villavicencio (Reparto) para que avoque su conocimiento e imparta el trámite de ley.

8.- Recibiré notificaciones en la Secretaria del Juzgado, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de con sede en la ciudad de Villavicencio, ubicada en la Avenida 40 24A - 71, Piso Quinto, o en su defecto en las siguientes direcciones electrónicas: [ingrid.silva@ecopetrol.com.co](mailto:ingrid.silva@ecopetrol.com.co); [notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co](mailto:notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co)

Cordialmente,



**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**  
C.C. No. 37.752.613 de Bucaramanga  
T.P. No. 105.419 del C. S. de la J.



109



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.559.  
NÚMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y  
NUEVE. \*\*\*\*\*  
NATURALEZA DEL ACTO: PODER  
GENERAL. ....

NOTARÍA 40

000102

OTORGANTE: ECOPETROL S.A. ....  
APODERADO: MAURICIO ORLANDO HERRERA POLANIA. ....

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá,  
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en  
donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la  
Circunscripción mencionada, a los tres (03) \*\*\* dias del mes  
de junio \*\*\*\*\* del año dos mil once (2.011), siendo Notario  
el doctor AGUSTIN CASTILLO ZARATE, \*\*\*\*\*  
se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los  
siguientes términos: .....

COMPARECENCIA.- Compareció: JAVIER GENARO GUTIÉRREZ  
PEMBERTHY, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C.,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.168.740  
expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y manifestó: .....

PRIMERO: Que ECOPETROL S.A., es una Sociedad de  
Economía Mixta conforme a la Ley 1118 de dos mil seis (2.006),  
vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio  
principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con identificación  
tributaria 899.999.068-1. ....

SEGUNDO: Que obra en calidad de Presidente y Representante  
Legal de ECOPETROL S.A., lo que acredita con el certificado  
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se  
protocoliza en este documento. ....

TERCERO: Que, actuando en la condición antes mencionada.

NOTARÍA 40  
Calle 76 No. 14-32, Bogotá D.C.  
Commutador: 4071077 ext. 40  
www.comun40.com



**CONFIERE PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **MAURICIO ORLANDO HERRERA POLANIA**, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 93.376.328 expedida en Ibagué<sup>/en/</sup> su carácter de Superintendente de Operaciones Apiay de la Vicepresidencia de Producción de **ECOPETROL S.A.**, para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a **ECOPETROL S.A.**, represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: -----

- a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer **ECOPETROL S.A.**, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. -----
- b) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de **ECOPETROL S.A.**, en ejercicio de la representación que se le confiere. -----
- c) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de **ECOPETROL S.A.**, y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. -----
- d) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de **ECOPETROL S.A.** -----

**CUARTO:** El presente poder estará vigente durante el tiempo que **MAURICIO ORLANDO HERRERA POLANIA** se desempeñe como Superintendente de Operaciones Apiay de la Vicepresidencia de Producción de **ECOPETROL S.A.**, y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin. -----

**NOTA:** Se adjunta para su protocolización la hoja número

110



0041084 / contentiva del reparto número treinta y nueve (39) de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil once (2.011), expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

000103

NOTARÍA  
EXCLUSIVA  
Calle 7ª No. 14-33, Bogotá D.C.  
Teléfono: 261 2200  
www.notariad.com

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====

===== ADVERTENCIAS =====

El Notario deja constancia de que se advirtió al compareciente:

1.- Que las declaraciones emitidas por el compareciente deben corresponder a la verdad; 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se ha expresado en este documento; 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente.

NOTA ESPECIAL: El compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la ha leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se le formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: 7700108711848, 7700108711855.

\*\*\*\*\*

NOTARIO

- 2 SEP 2013



DERECHOS NOTARIALES:	\$44.000.00.***
IVA:	\$24.416.00.****
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 3.700.00. /
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 3.700.00. /

ENTRELINEAS: en (VALE) //

EL COMPARECIENTE:

JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY  
C.C. No. 19.168.740 de Bogotá  
TELÉFONO: 2344000  
E-MAIL:  
ECOPETROL S.A.

LIST. ADM. 06/2007 SUPERNOTARIADO

Funcionario que verifica documentos y da fe



AGUSTIN CASTILLO ZARATE  
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

LBD.



111

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
1559 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011

000104

NOTARÍA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE  
SU ORIGINAL NÚMERO 1559 DEL 03 DE  
JUNIO DE 2011, QUE SE EXPIDE EN ( 25 ) HOJAS  
RUBRICADAS EN SUS MARGENES

DADA EN BOGOTÁ D.C. A:

'07 JUN 2011



*[Handwritten Signature]*  
NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DELEGADO  
DECRETO 1534 DE 1989



**ESPACIO EN BLANCO**

22 SEP 2013





129

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

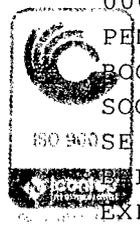
HOJA : 18 DE 23 000105

\*\*\*\*\*

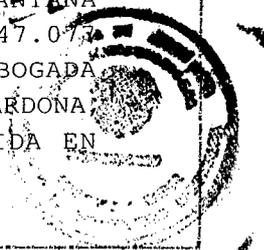
00022745 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AYDE MARY RAMIREZ TELLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.182.227 EXPEDIDA EN NEIVA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES (SIC) ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL SA., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE JA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE AYDE MARY RAMIRÉZ TELLO SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 892 DE LA NOTARÍA 70 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2012, BAJO LOS NOS. 00023035 Y 00023036 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A VIELCA SANTANA BELLESTROS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.547.077 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 131412 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A VANESSA COTES CARDONA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.787.477 EXPEDIDA EN



23 SEP 2013



VALLEDUPAR (CESAR) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 134003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE VIELCA SANTANA BALLESTROS Y VANESSA COTES CARDONA SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2134 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023849 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS EDUARDO ZAMUDIO ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79365627 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL SA., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON FA DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA:

A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL. QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE E CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 8 0 \*

130



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

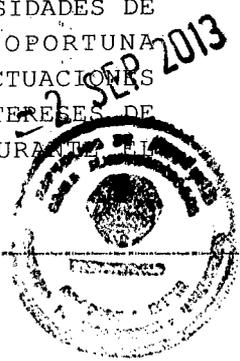
HOJA : 19 DE 2000106

\*\*\*\*\*

DEMANDE [A ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. E) OTORGAR LAS INSTRUMENTAS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO LOS PROYECTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE CARLOS EDUARDO ZAMUDIO ROJAS SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LES OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7955 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023880 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79411609 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPETROL S.A. ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES REGISTRALES O ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR TAS ACCIONES Ó ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE...



TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑE SEA FUNCIONARIO DE ECOPETROL. S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6962 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00024300 Y 00024301 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A 1) JUANITA DE LA HOZ HERRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.711.744 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 131.702 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., Y A 2) TANIA VANESSA TORRES ROCHA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 38.142.672 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 150.455 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. B) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE TRÁMITES Y/O PROCESOS ADMINISTRATIVOS. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y C M MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUANITA DE LA HOZ HERRERA Y TANIA VANESSA TORRES ROCHA SE DESEMPEÑEN COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476675 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01674126 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	



131

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 20 DE 23

000107

\*\*\*\*\*

SANABRIA CABALLERO JOSE HILARIO C.C. 000000079406043  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RIANO MENDOZA SONIA MILENA

C.C. 000000052519200

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE

CASTRO MEDINA DEISY PAOLA

C.C. 000000020500188

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ECOPETROL S.A. Y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01432609 DEL LIBRO IX. FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$1.500.000.000.00). A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095710 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01110848 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158955 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL



2 SEP 2013



RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01177448 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01302877 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO CENTRAL S A PERO TAMBIEN PODRA DARSE A CONOCER E IDENTIFICARSE CON LA SIGLA OCENSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFICAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313144 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE COLOMBIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457509 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COLOMBIA PIPELINES LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- EQUION ENERGIA LIMITED

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- EQUION ENERGIA LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO OIL CO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO OIL COMPANY

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- SANTIAGO PIPELINES CO



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 8 2 \*

132



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 21 DE 23

\*\*\*\*\*

000103

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 29 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01194792 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE JUNIO DE 2008, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01221064 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ANDREAN CHEMICALS LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LTD COMAI LTDA

DOMICILIO: CARTAGENA (BOLIVAR)

- POLIPROPILENO DEL CARIBE S A SIGLA PROPILCO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239099 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ODL FINANCE S.A.

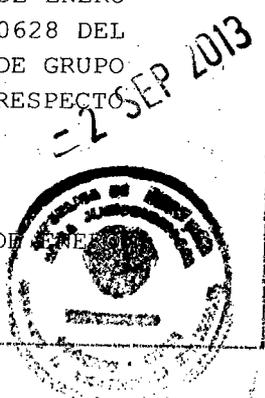
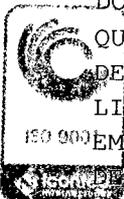
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290628 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO



DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY SA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY ZONA FRANCA S A S  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EPI ECOPELROL PIPELINES INTERNATIONAL LIMITED  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
- ETC ECOPELROL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFCAR  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01315854 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPELROL AMERICA INC  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
- ECOPELROL GLOBAL ENERGY S L U  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 5 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01359515 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPELROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HOMCOL CAYMAN INC  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
- HOMCOL CAYMAN INC.  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE:



13

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 22 DE 23

\*\*\*\*\*

000109

DE 2010, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416535 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL S.L.U  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446413 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL A G  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446422 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL TRANSPORTATION INVESTMENTS LTD  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656942 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

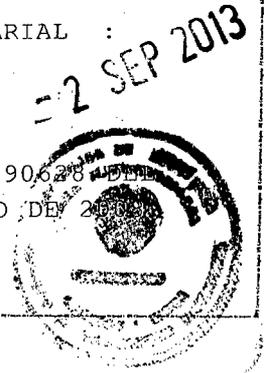
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :



CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01290628 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 29 DE JULIO DE 2012



**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2009

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 17 DE MARZO DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01310326 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01313144 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009. ASI MISMO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) TAMBIEN EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD HOCOL S.A. PROPIETARIA DE UNA SUCURSAL EN COLOMBIA (HOCOL COLOMBIA S.A.), HOCOL PETROLEUM LIMITED Y HOCOL LIMITED.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01315854 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 28 DE MAYO DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01359515 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01416535 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01446407, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\***



13

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 8 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000110

R037019606

HOJA : 23 DE 23

\*\*\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446413, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446422, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

\*\* ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2011 INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2011 CON EL NÚMERO 01453465 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD SUBORDINADA ES ECOPETROL GLOBAL CAPITAL S.L.U.

\*\*\* ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL \*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 24 DE ENERO DE 2009.

CERTIFICA:

\*\*\* ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL \*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. 01457509 DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EQUION ENERGIA LIMITED (DIRECTAMENTE) E INDIRECTAMENTE SOBRE LAS SOCIEDADES COLOMBIA PIPELINES LIMITED, SANTIAGO PIPELINES CO, SANTIAGO OIL CO (SOCIEDADES EXTRANJERAS) Y LAS SUCURSALES EQUION ENERGIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y SANTIAGO OIL CO SUCURSAL COLOMBIA SUBORDINADAS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LA TIENDA ECOPETROL



MATRICULA NO : 02167505 DE 2 DE ENERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ENERO DE 2012  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS..

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2006  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

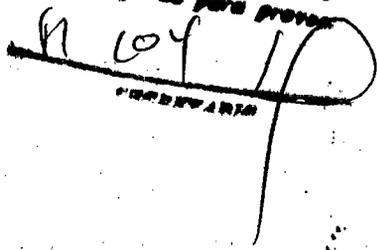
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SECRETARIA  
Fecha 24 ABR. 2013  
d. Suspensión para probar





123

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 7 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 12 DE

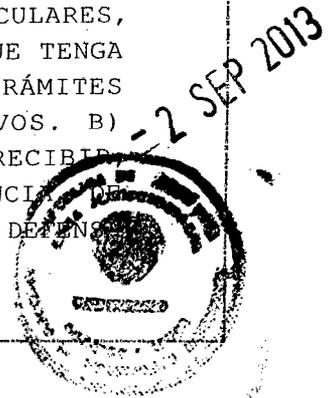
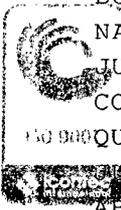
23 000111

\*\*\*\*\*

PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.652.032 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA LABORAL DE ECOPEPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA :A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS SANCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LA DOCTORA CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICO LABORAL DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 262 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2011. BAJO EL NO. 00019344 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19207011 DE BOGOTA D.C., PARA QUE RÉPRESENTÉ A ESTÁ ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA



DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR TA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE, DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADAS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE; ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y; EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES DE ECOPETROL S.A. ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE EXPLORACIÓN DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1695 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00019923 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA MARCELA ECHEVERRI GUTIÉRREZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.985.548 I EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE CORPORATIVA DE I FINANZAS DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN PÁPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: (A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. (B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. (C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. (D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O



124

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 7 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000112

R037019606

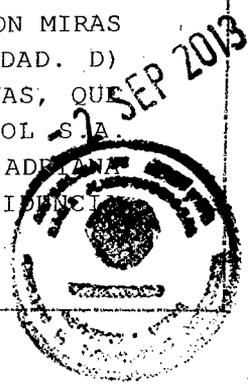
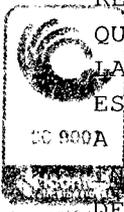
HOJA : 13 DE 23

\*\*\*\*\*

ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. (E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. (ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL EXTERIOR ANTE LAS AUTORIDADES QUE REGULAN LOS TÍTULOS QUE ECOPEPETROL S.A. HAYA EMITIDO, REGISTRADO O LISTADO EN BOLSAS DE VALORES EXTRANJERAS. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ADRIANA MARCELA ECHEVERRI GUTIÉRREZ SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTA CORPORATIVA DE FINANZAS DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 614 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00019924 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS, MAYOR DE DAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.866.825 EXPEDIDA EN SOLEDAD (ATLÁNTICO) Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 92182 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN U CARÁCTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLÓ A DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. CUARTO. E I PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS SE DESEMPEÑE COMO ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA



JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2350 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020799 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE , A RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACCA , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.292.396 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL 32964 DEL .S.J. , Y CON VÍNCULO LABORAL VIGENTE CON ECOPETROL S. A., PARA QUE , DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S. A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO , ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO , CORPORATIVO , AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE Y PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S. A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S. A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACCA SE ENCUENTRE VINCULADO LABORALMENTE CON ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2478 DE LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020800 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A A JUAN MANUEL RIOS OSORIO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.597.984 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 83.705 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ASESORIA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE ASESORÍA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA, EN



12

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000113

R037019606

HOJA : 14 DE 23

\*\*\*\*\*

EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUAN MANUEL RIOS OSORIO SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE ASESORÍA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5444 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020801 DEL LIBRO V, CORREGIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7251 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021347 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LUZ YANETH CARRILLO AVILA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.328.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA CSC DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTADUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA CSC, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) FIRMAR Y PRESENTACIÓN FORMAL EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE ECOPETROL S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CON FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR



COMPENSAR, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EFECTO DE QUE LA EMPRESA DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ESTABLECE Y EJERZA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN CON ARREGLO A LA LEY. B) PRESENTAR LA CINTA DE PAGOS A TERCEROS O MEDIOS MAGNÉTICOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, LA APODERADA QUEDA IGUALMENTE FACULTADA PARA PRESENTAR REALIZAR LAS MODIFICACIONES O CORRECCIÓN A ESTOS MEDIOS. C) RESPUESTA A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN DE ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, AUTOS DE VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE VISITAS OFICIALES DE REVISIÓN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LUZ JANETH CARRILLO AVILA SE DESEMPEÑE COMO COORDINADORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA CSC DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1617 DE LA NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020924 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS HERNAN CALA RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 13.540.229 DE BUCARAMANGA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRRECCION DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 7 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

000114

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 15 DE 23

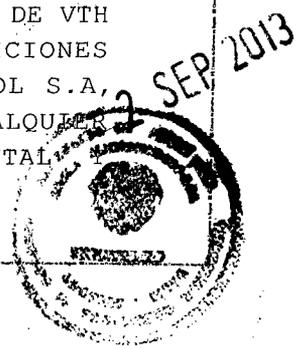
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2056 DE LA NOTARIA VEINTISEIS DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020925 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIRO ALBERTO SABOGAL IBARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.505.427 DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRRECCION DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 15043 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020926 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS ROSALES MARIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.088.995 DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRRECCION DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL



ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2627 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020927 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FEDERICO AUGUSTO VASQUEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.780.054 DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL LIDER DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES DE VTH DE ECOPETROL S.A, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A, REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ YANETH CARRILLO AVILA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52328177 DE BOGOTA D.C., EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA - CSC DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2970 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.,



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 7 7 \*

127



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

R037019606

HOJA : 16 DE 23...

000115

\*\*\*\*\*

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00022292 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DONALDO CESAR ARIZA ARGÚELLEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.485.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 73074 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ASESORA LEGAL DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LA QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIARSE, TRANSIGIR RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETRO S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRA LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE MANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER GENERAL ESTÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DONALDO CESAR ARIZA ARGUELLEZ SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA LEGAL DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0535 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA MARÍA CALDERON DE LA HOZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 37.546 978 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR DE ECOPETROL S.A. PARA



17 SEP 2013

QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON COMERCIO EXTERIOR, ADUANAS Y LOGÍSTICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADUANERO, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES PARA: A CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA TRÁMITE DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAÍS ANTE: LA DIAN, EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LA INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, POLICÍA ANTINARCÓTICOS, ANTE NAVIÉRAS, MUELLES Y TERMINALES MARÍTIMOS, Y DEPÓSITOS ADUANEROS HABILITADOS. B. ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, Y ALLANARSE CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. C. DAR RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS FORMULADO POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUANEROS, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE COMERCIO EXTERIOR EN REPRESENTACIÓN DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PAOLA MARIA CALDERON DE LA HOZ SE DESEMPEÑE COMO DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE, AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1053 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NO. 00022463, 00022464 Y 00022465 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.458.588 DE BOGOTÁ D.C., Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 124504 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. JOSE DANIEL LOPEZ VEGA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 9.533.743 DE SOGAMOSO Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 76536 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CAMILO ERNESTO VELA VILLOTA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.064.519 DE TUQUERRES (NARIÑO). EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO



128

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 7 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000116

R037019606

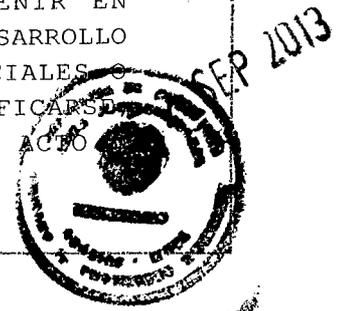
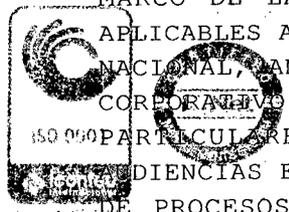
HOJA : 17 DE 23

\*\*\*\*\*

O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE A ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE DANIEL LOPEZ VEGA Y CAMILO ERNESTO VELA VILLOTA, SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1046 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NO. 00022466, 00022467, 00022468, 00022469, 00022470 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 63.498.571 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 126.897 DEL C.S.J; MARÍA DEL PILAR LOPEZ GARCIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 39.049.841 DE SANTA MARTA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 123.420 DEL C.S.J; KAREN ALEXANDRA VANEGAS MALAGON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.961.600 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 149.500 DEL C.S.J. LILIAN CAROLINA JIMENEZ FERRIS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.709.980 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 127.001; MARTHA LUCIA LARA SALAMANCA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 40.028.354 DE TUNJA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 76.449. EN SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, EN TEMAS RELACIONADAS CON LA JURIDICION LABORAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO



DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL SA., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTA VIIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, MARÍA DEL PILAR LOPEZ GARCÍA, KAREN ALEXANDRA VANEGAS MALAGON, LILIANA CAROLINA JIMENEZ FERRIS Y MARTHA LUCIA LARA SALAMANCA SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPETROL SA. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0575 DE LA NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022744 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A RODOLFO MARIO GARCIA PAREDES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 79.588.260 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 93205 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE AS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIA Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN EL EXTRANJERO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA O AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A). INTERVENIR EN AUDIENCIA EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PERJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B). ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL SA., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C). CONFERIR, Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D). INICIAR LAS ACCIONES Ó ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE [OS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL SA. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RODOLFO MARIO GARCIA PAREDES SEA FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY, OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2801 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO.



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

000117

R037019606

HOJA : 1 DE 23

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOPETROL S A  
N.I.T. : 899999068-1, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01291197 DEL 18 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$85,251,173,511,124

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 13 N°. 36 - 24 PISO 9  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA . 7 N°.37 - 69 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

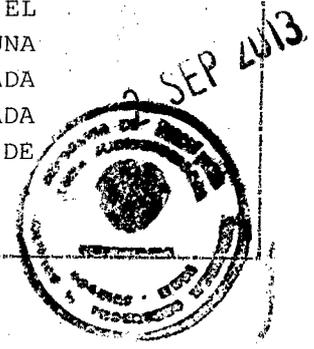
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL 07 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO 1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948, MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5314 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, INSCRITA BAJO EL REGISTRO 1179835 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE ECOPETROL ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, DE CARACTER COMERCIAL, ORGANIZADA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE



BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1118 DE 2006.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002931	2003/07/07	0002	BOGOTA D.C.	2003/07/18	00889380
0005310	2003/11/19	0002	BOGOTA D.C.	2003/11/28	00908564
0002407	2004/06/08	0002	BOGOTA D.C.	2004/06/25	00940567
0004832	2005/10/31	0002	BOGOTA D.C.	2006/01/27	01035249
0004302	2006/09/26	0002	BOGOTA D.C.	2006/09/29	01082039
0005139	2006/11/16	0002	BOGOTA D.C.	2006/11/30	01093315
0001525	2007/04/27	0002	BOGOTA D.C.	2007/05/07	01128652
0002046	2007/05/30	0002	BOGOTA D.C.	2007/06/07	01136783
0002609	2007/07/09	0002	BOGOTA D.C.	2007/07/16	01144918
0002902	2007/07/25	0002	BOGOTA D.C.	2007/07/27	01147541
0005314	2007/12/14	0002	BOGOTA D.C.	2007/12/24	01179835
560	2011/05/23	0046	BOGOTA D.C.	2011/06/30	01492292

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ECOPEPETROL S. A. ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPEPETROL S.A.: 1) LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REVIRTIERON AL ESTADO A LA TERMINACION DE LA ANTIGUA CONCESION DE MARES. SOBRE TALES BIENES TENDRA, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY; 2) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE, ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2004: A) SE ENCONTRABAN VINCULADAS A CONTRATOS YA SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIENDO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPEPETROL S. A.; 3) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LAS AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -; 4) EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS; 5) REFINACION, PROCESAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PROCESO INDUSTRIAL O PETROQUIMICO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS O AFINES, EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR; 6) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEZCLA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, Y/O VENTA DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; 7) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, A TRAVES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR, CON EXCEPCION DEL TRANSPORTE COMERCIAL DE GAS NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. 8) REALIZAR LA INVESTIGACION,



113

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

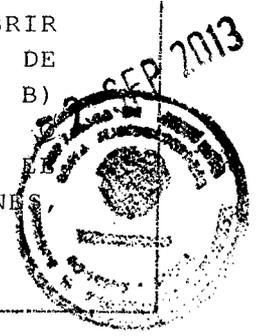
R037019606

HOJA : 2 DE 23

000110

\*\*\*\*\*

DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE FUENTES CONVENCIONALES Y ALTERNAS DE ENERGIA; 9) REALIZAR LA PRODUCCION, MEZCLA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE COMPONENTES OXIGENANTES Y BIOCOMBUSTIBLES. 10) REALIZAR LA OPERACION PORTUARIA. 11) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, CONEXA O UTIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES. 12) GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CUANDO ELLO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO DENTRO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS Y EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA. 13) PODRÁ APOYAR, PROMOVER Y GERENCIAR LOS PROGRAMAS DE DEMOCRATIZACIÓN ACCIONARIA DE ECOPEPETROL, CONFORME LO DISPONGAN LAS NORMAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA. PARA TALES EFECTOS PODRÁ CELEBRAR Y HACER PARTE DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE LE ASIGNAN RESPONSABILIDADES GENERALES O PARTICULARES, SEGÚN CONVENGAN A LOS INTERESES DEL ACCIONISTA Y DE LA RESPECTIVA TRANSACCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: 1) CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, DISPOSICION Y MANEJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DE: SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS; REFINERIAS; ESTACIONES DE BOMBEO, RECOLECCION, COMPRESION O TRATAMIENTO; PLANTAS DE ABASTECIMIENTO; TERMINALES, Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2) CELEBRACION, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. ENTRE ELLOS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA O ENAJENACION DE DERECHOS DE PRODUCCION, Y DE CONTRATOS DE COBERTURA DE RIESGO; 3) PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 4) PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA: A) ABRIR SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, O SUBORDINADAS, EN LOS LUGARES DE COLOMBIA O DEL EXTRANJERO QUE SE ESTIME CONVENIENTE; B) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES,



CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; C) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; D) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN CUALES TENGA PARTICIPACION, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA VENTA DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. E) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; F) GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A, DIFERENTES DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS REFINADOS O PETROQUIMICOS; 5) CONSTRUCCION, ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL; 6) ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO; 7) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS; 8) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 9) TITULARIZACION DE ACTIVOS E INVERSIONES; 10) COLOCACION DE SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; 11) REALIZACION DE TODA CLASE DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES DE TESORERIA CON ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO; 12) OBTENCION Y EXPLOTACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; 13) REALIZACION DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL SOPORTE TECNOLÓGICO QUE SE REQUIERA, REGISTRAR Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD; 14) PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, EN EL PAIS O EN EXTERIOR; 15) PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O UTILES AL MISMO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA; 16) PARTICIPACION EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD; 17) LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ANTERIORES Y DE CUALESQUIERA OTRAS INVERSIONES,



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 4 \*

114



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

000119

R037019606

HOJA : 3 DE 23

\*\*\*\*\*

NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES EN RELACION CON LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON COMBUSTIBLES CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUELLOS, Y 18) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON AQUELLA Y CON ESTOS ESTATUTOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ECOPEPETROL S.A. PODRA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TITULO, CON SUJECION A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRA: A) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; B) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EMITIR BONOS O TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, Y REGLAMENTAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN EL PUBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y D) NEGOCIAR ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARAGRAFO TERCERO. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE ESTE ARTICULO, ECOPEPETROL S.A. DEBERA CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

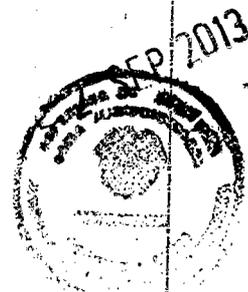
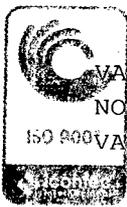
VALOR : \$15,000,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 60,000,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$250.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,279,174,614,049.00  
 NO. DE ACCIONES : 41,116,698,456.00  
 VALOR NOMINAL : \$250.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,279,174,614,049.00  
 NO. DE ACCIONES : 41,116,698,456.00



VALOR NOMINAL : \$250.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON	
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA	
RENGIFO VELEZ FEDERICO ALONSO	C.C.00014998551
SEGUNDO RENGLÓN	
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO	C.C.00079154695
TERCER RENGLÓN	
DIRECTOR(A) DE PLANEACIÓN NACIONAL	
SANTAMARÍA SALAMANCA MAURICIO	C.C.00080410976
CUARTO RENGLÓN	
PINZON SANCHEZ JORGE GABINO	C.C.00079144673
QUINTO RENGLÓN	
ECHEVERRI CORREA FABIO MANUEL	C.C.00000119152
SEXTO RENGLON	
MORENO URIBE JOAQUIN	C.C.00013806470
SEPTIMO RENGLÓN	
VILLEGAS ECHEVERRI LUIS CARLOS	C.C.0004558806
OCTAVO RENGLÓN	
ACOSTA MEDINA AMILCAR	C.C.00008315357
NOVENO RENGLÓN	
STEINER SANPEDRO ROBERTO RICARDO	C.C.00019395787

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE ECOPETROL S.A. ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, Y TENDRA DOS (2) SUPLENTEŞ PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104282 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRESIDENTE	
GUTIERREZ PEMBERTHY JAVIER GENARO	C.C. 000000019168740

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ROSALES NAVARRO PEDRO ALFONSO	C.C. 000000079505576
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
MANOSALVA ROJAS HECTOR	C.C. 000000019476113



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 5 \*

115



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

000120

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

R037019606

HOJA : 4 DE 23

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE 1 ) APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SOCIEDAD QUE LE SEA PRESENTADO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE. 2) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE SOCIAL DE ECOPEPETROL S A 3 ) ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS 4) ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5) ADELANTAR PROCESOS DE SELECCION CELEBRAR, ADJUDICAR, PERFECCIONES, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS, ASI COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPEPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 6) DESARROLLAR LA POLITICA DE RELACIONES INDUSTRIALES Y LAS ESCALAS SALARIALES QUE DEBE ADOPTAR ECOPEPETROL S.A. PARA SU PERSONAL Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENDEREZADAS A LA MODIFICACION, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE DICHAS POLITICAS. 7) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 8) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO REGLAMENTEN O LO MODIFIQUEN, ASI COMO UNA CERTIFICACION ADICIONAL SUSCRITA POR EL Y POR EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, SI HUBIERE LUGAR, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ASUMEN RESPONSABILIDAD POR LA INTEGRIDAD Y LA RECTITUD DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 9) PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA EN QUE TENDRA LUGAR LA REUNION, ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE



ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA: A ) EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. B ) LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO Y LOS PLANES DE INVERSION DE LA SOCIEDAD C ) TRIMESTRALMENTE, EL ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, COMPLEMENTADO CON LOS BALANCES DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y EL COMPUTO APROXIMADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; ASI COMA TAMBIEN UNA INFORMACION DE COSTOS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS D) ANUALMENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LAS NUEVAS OBRAS O ENSANCHES, EL RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES, PERFORACIONES Y EXPLOTACIONES ADELANTADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS CONTRATISTAS, LAS INICIATIVAS, PLANES DE TRABAJO Y TODAS AQUELLAS INDICACIONES Y SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LOS SISTEMAS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD E ) LA DEMAS INFORMACION QUE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS 11) EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13 ) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS. 14) EJERCER LA REPRESENTACION COMERCIAL Y LEGAL DE ECOPETROL S.A., PARA LO CUAL PODRA COMPARECERA COMO ACTOR, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 15) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE ECOPETROL S.A. Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS. ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 16) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS Y, EN CASO NECESARIO, REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 17) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES. 18 ) REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA ECOPETROL S.A. EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR ESTA FACULTAD EN



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 6 \*

116



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

000121

R037019606

HOJA : 5 DE 23

\*\*\*\*\*

FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. 19) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y EN COMPAÑIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS COMITES INSTITUCIONALES. 20) PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE Y ALAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE . 21 ) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR MEDIANTE DELEGACION LAS EXISTENCIAS Y VALORES. 22) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 23 ) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 24 ) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU CONFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE OS DERECHOS DE QUIENES INVIRTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 25 ) ASEGURAR EL RESPETO A TODOS SUS ACCIONISTAS. 26) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 27) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMA Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES PARA SU CONSULTA. 28) ANUNCIAR A TRAVES DE AVISO PUBLICO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO. LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. PODRA DELEGAR ESTA FUNCION EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 29) ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONECTE EN LINEA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DONDE HAYAN SIDO DEPOSITADOS LOS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD O CONVENIR CON DICHO DEPOSITO QUE ESTE LLEVE EL LIBRO DE REGISTRO



DE ACCIONES EN SU NOMBRE, FUNCION QUE PODRA DELEGAR I EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 30 ) EVITAR Y REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES ENTRE EL Y LA SOCIEDAD, O CON LOS ACCIONISTA, LOS PROVEEDORES O LOS CONTRATISTAS, INFORMANDO SOBRE SU EXISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SI ES EL CASO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO ABSTENIENDOSE DE DELIBERAR O EMITIR SU OPINION SOBRE EL ASUNTO CONFLICTIVO. 31 ) PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS OPERACIONES, CONVENIOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON SUS SUBORDINADAS DENTRO DE DICHO PERIODO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERA HACERSE EN CONDICIONES DE MERCADO. ESTAS RELACIONES SERAN DIVULGADAS EN LAS NOTAS A LAS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERAN COMO SUBORDINADAS AQUELLAS SOCIEDADES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. 32 ) ESTABLECER Y MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. 33 ) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE, EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO, DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, EN ESPECIAL LA EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 34) EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR, EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACION EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 35 ) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ESTABLEZCA LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL D ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: CUANDO POR LEY O SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS SE INDIQUE QUE EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SE ENTENDERA QUE PODRA HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4022 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 12079 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.168.740 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ORLANDO DIAZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA ( SANTANDER ), IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.435.824 EXPEDIDA EN CUCUTA (N. SANTANDER ), EN SU CARACTER DE GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S .A ., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS



\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 6 7 \*

117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

000122

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

R037019606

HOJA : 6 DE 23

\*\*\*\*\*

PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B ) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C ) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE, REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ORLANDO DIAZ MONTOYA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3670 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D,C, DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12739 DEL LIBRO V, COMPARECIO ISAAC YANOVICH FARBAJARZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.243.355 DE MEDELLIN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL ECOPEPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BORIS RODRIGO OÑATE DONADO , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 85.468.561 EXPEDIDA EN SANTA MARTA / Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 99.642 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTA A



2 SEP 2013



ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S,A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROLS. A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BORIS RODRIGO OÑATE DONADO SE DESEMPEÑE COMO ABOGADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ECOPETROL S,A" Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 02 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16691 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ARCINIEGAS OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63.506.958 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LÓGICAS, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE; C) CONFÉRIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CON MIRA A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERÉS DE ECOPETROL S.A. ; EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LUISA FERNANDA ARCINIEAS OCHOA SE DESEMPEÑE CÓMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO QUE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4299 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 6 8 \*

118



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:07

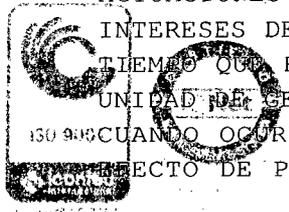
000123

R037019606

HOJA : 7 DE 23

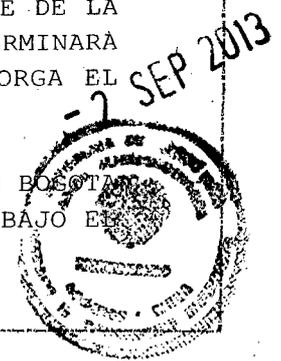
\*\*\*\*\*

D.C., DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.411.609 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CARÁCTER DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTANTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ; ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE ACTIVOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON CONTRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPETROL S.A., ESCRITURAS, PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES, REGISTRALES O ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.



CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 67 DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 16800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.411.609 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CARÁCTER DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTANTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ; ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE ACTIVOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON CONTRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPETROL S.A., ESCRITURAS, PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES, REGISTRALES O ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.



NO. 17211 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A CLAUDIA LUCIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD D BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 63.314.635D EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA , EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE SUMINISTRO Y MERCADEO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTRO Y MERCADEO, EN CUMPLIMIENTO DE OBJETO DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0254 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 17258 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A AYDE MARY RAMÍREZ TELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 36.182.227 DE NEIVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 6 9 \*

110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000124

R037019606

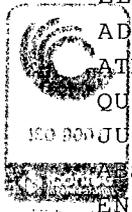
HOJA : 8 DE 23

\*\*\*\*\*

SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR, PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA, SOCIEDAD. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y DE TODA ÍNDOLE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAÍS. E) DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUANEROS, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE COMERCIO O EXTERIOR. F) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. G) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE AYDE MARY RAMIREZ TELLO SE DESEMPEÑE COMO DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2417 DE LA NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017289 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER G. GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJO, MAYOR DE EDAD VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.893.356 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 466888 DEL C. S. DE LA J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL, Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PERJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, O ADMINISTRATIVOS. B) SOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR



PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 296 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17316 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79505576 DE EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 353 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17317 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA



\*01\*



\* 1 2 5 5 2 5 3 7 0 \*

120



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000125

R037019606

HOJA : 9 DE 23

\*\*\*\*\*

PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 37752355 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 132.408 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LA DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 434 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17318 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51958050 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 64.912 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS



SEP 2013



PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN, QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESE DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTAR VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0256 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17319 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19261652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 31750 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIA EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY G SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL



121

\*01\*

\* 1 2 5 5 2 5 3 7 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08.

000126

R037019606

HOJA : 10 DE 23

\*\*\*\*\*

EFFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 171 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018276 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 55.157.790 EXPEDIDA EN NEIVA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 82.386 DEL C. S. J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S. A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S. A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S. A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S. A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S. A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018742 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A IRMA SEBRANO MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.864.873 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 101.768 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL



MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE IRMA SERRANO MARQUEZ SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4300 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018743 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GÚTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.298.583 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 83:749 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS



122



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 14:05:08

000127

R037019606

HOJA : 11 DE 23

\*\*\*\*\*

INTERESES DE ECOPELROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ SE DESEMPEÑE COMO LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPELROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2208 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019050 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A ALVARO CASTAÑEDA CARO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANIA NO. 79.277.194 DE BOGOTA D.C., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPELROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPELROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPELROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPELROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPELROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPELROL S.A. CUARTO EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ALVARO CASTAÑEDA CARO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE TRANSPORTE DE ECOPELROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2751 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019060 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ



PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR MANOSALVA ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.476.113, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPEPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPEPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPEPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPEPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPEPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR FA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPEPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO, DEL OBJETO DE ECOPEPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPEPETROL S.A. ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADOS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO PARA PRESENTAR OFERTA, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS COMPAÑÍAS, CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN, A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y, EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE LA VICEPRESIDENCIA A SU CARGO DEBA SURTIR ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HÉCTOR MANOSALVA ROJAS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPEPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019068 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA

Prueba Anticipada 2013 - 0005

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013).

El despacho rechaza la solicitud nulidad elevada por la doctora Ingrid Carolina Silva Arias, en calidad de apoderada judicial de Ecopetrol S.A., como quiera que las nulidades procesales que se encuentran previstas en el artículo 140 del C. de P. C., puedan ser alegadas dentro del proceso en el cual se pretenda hacer valer la prueba anticipada, ya sea en primera o segunda instancia; de conformidad con lo previsto en el artículo 142 ibídem.

Se reconoce a la doctora Ingrid Carolina Silva Arias, como apoderada judicial de Ecopetrol S.A., de conformidad con el poder a ella conferido, visto folio 104.

NOTIFÍQUESE

La juez,

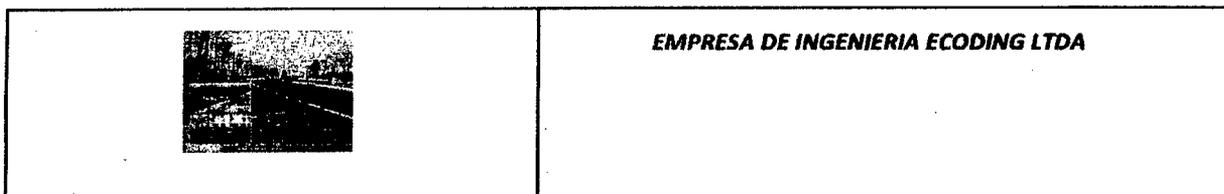


**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Acacias, 30 de abril de 2013  
El anterior auto se notificó por Estado N°25  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria



000129



136

Bogotá, 29 de Abril de 2013

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Acacias

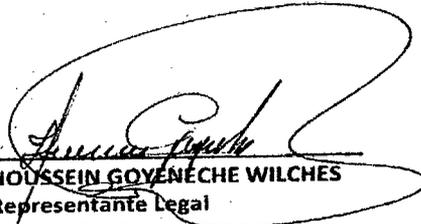
*REF: Asignación de Poder para Representación de Ecoding Ltda*

Respetados Señores:

Por intermedio de la presente se le otorga poder a la Dra. Diana Rocio Wilches Gonzalez, profesional de Derecho con tarjeta No. 149.023 del Consejo superior de la Judicatura y documento de identidad número 40.327.010, para que represente a la firma Empresa Colombiana de Ingeniería Ecoding. Ltda, en las diligencias a que haya lugar que con respecto al asunto: "PRUEBA ANTICIPADA", y demandante Doris Garzón de Cañas, a las cuales ha sido convocada a la firma Ecoding Ltda.

Agradecemos su amable atención,

Cordialmente,

  
**HOUSSEIN GOYENECHÉ WILCHES**  
Representante Legal  
ECODING LTDA.



137



Señor.  
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS (META).**  
E. S. D.

Ref.: Rad.: 2013-0005-00.

**Proceso:** Prueba anticipada.

**Demandante:** Doris Garzón de Cañas.

**Demandados:** Ecoding Ltda, Ecopetrol, Varichem de Colombia GEPS y la Unión Temporal Varichem Ecoding Ltda.

**Asunto:** PODER ESPECIAL.

**JAIME ALBERTO HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.505.182, expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL VARICHEM ECODING**, y de la sociedad **VARICHEM DE COLOMBIA GEPS**, mediante el presente escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **NANCY PATRICIA DÍAZ QUIJANO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.915.681, expedida en Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 165.492 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la unión temporal y de las sociedades que la conforman e intervenga en la diligencia de prueba anticipada de inspección judicial, sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 2326446, 2327064, 23225751 y 2214209.

La apoderada queda facultada para recibir éste poder, renunciar, sustituir, desistir, transigir, conciliar (judicial y extrajudicialmente), solicitar el cumplimiento de lo conciliado, interponer incidentes de tacha, objetar los testimonios surtidos en el proceso y demás gestiones que sean necesarias para el buen cumplimiento de su labor.

Cordialmente,

**JAIME ALBERTO HERRERA.**  
C.C. No. 79.505.182 de Bogotá.

Acepto;

**NANCY PATRICIA DÍAZ QUIJANO.**  
C.C. N°. 52.915.681 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 165.492 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

138  
000131



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ACACÍAS (META)

**PROCESO:** PRUEBA ANTICIPADA  
**DEMANDANTES:**  
**APODERADO:**  
**DEMANDADOS:**  
**DILIGENCIA:** INSPECCIÓN JUDICIAL.

En Acacías (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil trece (2013), la suscrita Juez Segunda Promiscuo Municipal en asocio del Secretario Ad – Hoc., constituyó en audiencia el recinto del despacho, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial decretada en auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013, Concurrieron a la diligencia, el apoderado judicial de los demandantes, doctor HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO, en representación de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS, quien solicito la prueba anticipada. Y quien se encuentra debidamente reconocida en autos

La doctora INGRID CAROLINA SILVA ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.613 de Bucaramanga y TP No. 105419 del CSJ, quien se encuentra reconocida en autos.

La doctora DIANA ROCIO WILCHES GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 40.327.010 y TP No. 149023 del consejo Superior de la Judicatura, quien allega memorial poder conferido por el representante legal de la empresa ECODING LTDA a quien el despacho le reconoce personería Jurídica para actuar dentro de la presente diligencia.

La Dra. NANCY PATRICIA DIAZ QUIJANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.915.681 y TP 165492 del CSJ, Como apoderada de VARICHEM.

El perito designado señor: BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No.17.411.598 y auxiliar de la Justicia vigente hasta marzo de 2014, a quien el despacho procede a posesionarlo y a quien le tomo el juramento de rigor, quien prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le exigen.-



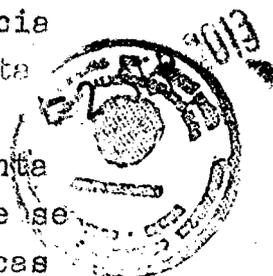
... 000132

139

Acto seguido, el personal del despacho y las partes antes mencionadas, nos trasladamos al sitio de la diligencia, esto es las fincas la Realidad, La Esperanza, San Francisco y San Francisco 1 del área rural de este municipio, lugar en el cual se encontro al señor Jorge Eduardo Ceñas Garzon, quien permitio el acceso al lugar. Finca San Francisco.

#### Descripcion y Linderos

Al lugar se llega por la via que llega a San Carlos de Guaroa Finca San Francisco carretera totalmente Pavimentada en - Buenas condiciones. cuyos linderos de las Fincas son o estan Incorporados en la demanda o más bien en la solicitud de - Inspeccion Judicial visibles a folios 30 al 34. Caracteristicas de los inmuebles, se trata de unas fincas con vocacion Ganadera, , sembrada en pastos braquiaria . una parte en pastos dulce y natural Fincas cercada en postes de cemento y madera en 3 y 4 Hilos divisiones en tre ellas de cerca electrica, aptos para ganaderia lechera, la cual cuenta unicamente con huerta cacera sin sembrados de arboles frutales , topografia ondulada y semiplana , se inspecciono la totalidad de los predios por los cuales pasa el caño San Luis, el cual se encuentra bastante crecido debido a las lluvias del día anterior, No se encontraron vestigios de residuos toxicos, la vegetacion es Nativa , en su mayoría con arboles frondosos y naturales, naturaleza activa, en el ultimo recorrido parte superiorde la finca la Esperanza, al lado del caño o un brazo, se vio unas plantas nativas con manchas negras, sin establecer su causa. En este estado de la diligencia se le concede uso de la palabra al apoderado de la parte Actora para que manifieste si desea ampliar el cuestionario que debe rendir el señor Perito para lo cual manifesto: Comedida mente, procedo a ampliar en tres numerales el cuestionario de la pericia así 1./ Que por favor dictamine el señor Perito, las circunstancias de tiempo modo y lugar en relacion con la contingencia ocurrida el 23 de diciembre de 2012 2. que se sirva dictaminar el señor Perito, si a la fecha sucesos despues, de ocurrido el siniestro, se aprecia material vegetal contaminado en la ronda hidraulica del caño San Luis y 3. Que se sirva dictaminar el señor Perito, que areas de las fincas objeto de la visita, estan siendo inutilizadas e consecuencia de la contaminacion de las aguas del caño San Luis. Para garantizar el derecho a las partes, se le corre traslado a la representante de Ecopetrol en primer Lugar quien Manifesto Manifiesto a la diligencia, que a manera de presicion, recibamos que a efectos de determinar si se presenta contaminacion



141

aducida por el apoderado del solicitante de la prueba, se requiere la realizacion de analisis microquimicos o especializado los cuales no fueron tomados en la presente diligencia y deben ser practicados por perito experto en la materia. Seguidamente se le concede la palabra a la apoderada de la empresa **ECOPETROL LTDA**, quien manifesto; de manera respetuoso y en uso del derecho de contradiccion de la prueba, solicito al señor perito se sirva establecer y determinar los mecanismos idoneos, me diante los cuales se puede llegar a la conclusion que existe una contaminacion hidrica del caño SanLuis o una contaminación al suelo en los predios objeto de la diligencia asi mismo señalar el estudio de causalidad con base en el - cual se puede establecer que las circunstancias evidenciadas en la diligencia son consecuencia eficiente y directa de la contingencia ocurrida el 23 de diciembre Gracias. Igualmente se le concede la palabra a la apoderada de la empresa **VARICHEM** de Colombia quien Manifesto; Respetuosamente manifiesto que la presunta contaminacion solo sera objeto de afirmacion o de negacion con el medio tecnico idoneo relativo a la caracterizacion de los parametros determinados por la ley de acuerdo al uso de la fuente hidrica correspondiente. Solo superando dicho parametro podia entenderse merito para presuntas investigaciones y las consecuentes y presuntas indemnizaciones. Gracias **TERMINO PARA RENDIR EL DICTAMEN.**

Para el respectivo dictamen se le concede al señor Perito el terminos de 10 días, para lo cual manifesto. acepto el termino y solicito a las partes con el debido respeto, y para una buena equidad se preste la debida colaboracion con los laboratorios y personal experto en lo solicitado. Para lo cual la parte solicitante manifiesta asumir los gastos correspondientes al cuestionario hecho. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

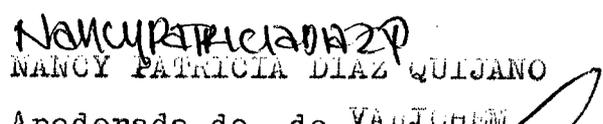
  
 CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE  
 Juez.

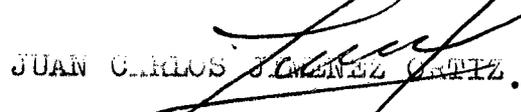
  
 INGRID CAROLINA SILVA ARIAS.  
 Apoderada de Ecopetrol S.A

  
 DIANA ROCIO MELCHES GONZALEZ.  
 Apoderada de **ECOPETROL** LTDA

  
 BENIGNO CUSTODIO SANCHEZ  
 Perito

  
 HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO  
 Apoderado De la Prueba Antic

  
 NANCY PATRICIA DIAZ QUIJANO  
 Apoderada de de **VARICHEM**

  
 JUAN CARLOS JARAMENEZ ORTIZ.  
 Secretario Ad Hoc.



000134

141

SECRETARIA CONTROL SERVICIOS  
JUZGADOS MUNICIPALES

Fecha: 14 MAY 2013

MUNICIPAL DE ACACIAS

Doctora.  
CLAUDIA COSTANZA GUEVARA ALZATE  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DEPARTAMENTO DEL META.  
La ciudad.

<b>REFERENCIA:</b>	PERITAZGO FINCAS LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1.
<b>EXPEDIENTE:</b>	2013-00005-00
<b>SOLICITANTE:</b>	DORIS GARZON DE CAÑAS
<b>CONTRA:</b>	ECOPETROL S,A; VARICHEM Y ECODING
<b>PERITO:</b>	BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ,

El suscrito perito, legalmente nombrado por su despacho, comedidamente le solicito, dentro del parámetro establecido en el artículo 236 del C.P.Civil:

1.- Comedidamente solicito se sirva autorizar gastos de la pericia en la suma de 1'300.000.00 como gastos de la pericia, por concepto de topografía y transporte, toda vez coticé la topografía y quien más económico me Cotizó fue el señor Topógrafo Alirio Rodríguez en la suma de \$1'000.000.00 de pesos.

2.- De igual manera, comedidamente solicito, se sirva prorrogar el término para = 2 SEP 2013  
rendir la experticia solicitada.

Atentamente

  
**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ.**  
 C.C.# 17'411.598 de Acacias.



142

Prueba anticipada: 2013-0005

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Acacias Meta, Veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el auxiliar de la justicia Benedicto Cubides Sánchez, a ello se accede, en consecuencia se amplía el término de la prestación del dictamen pericial, por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de este auto.

De otra parte, el despacho niega la petición elevada por el auxiliar de la justicia de autorizar como gastos de pericia por la suma de \$1.300.000.00, en razón que el valor resulta ser exagerado, en consecuencia se fija como gastos de pericia la suma de \$ 300.000.00.

NOTIFÍQUESE

La juez,



**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Acacias, 24 de mayo de 2013  
El anterior auto se notificó por Estado N° 31  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaría



000136

144

**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**

**PERITO AVALUADOR RAMA JUDICIAL**

Calle 13 No. 16 - 66 Piso 2 Cel.311.466.8846

Acacias – Meta

**AVALUO**

**INMUEBLE: PREDIOS RURALES DENOMINADOS**

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
JUDICIALES PROMISCUOS MUNICIPALES  
META - CO

- “LA REALIDAD”
- “LA ESPERANZA”
- “SAN FRANCISCO”
- “SAN FRANCISCO 1”

RECIBIDO  
 Fecha: 19 JUN 2013  
 Hora: 10:05  
 SECRETARÍA *[Signature]*

**DIRECCION:** Ubicados en la vereda la Unión del Municipio de Acacias – Meta.

**JURISDICCION:** Acacias – Meta.

**SOLICITANTE:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS - META.

12 SEP 2013



ACACIAS, Junio 17 de 2013

000137

145

**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**

PERITO AVALUADOR RAMA JUDICIAL

Calle 13 No. 16 - 66 Piso 2 Cel.311.466.8846

Acacias – Meta

Acacias, Junio 17 de 2013

Doctora:

CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE

Juez Segundo Promiscuo Municipal Acacias (M)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D..

Estimada Doctora:

En forma respetuosa, presento el experticio practicado con respecto de los siguientes inmuebles

BIENES: LA REALIDAD.  
LA ESPERANZA  
SAN FRANCISCO  
SAN FRANCISCO 1.

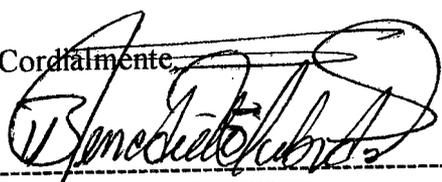
DIRECCION: Vereda La Unión de la ciudad de Acacias – Meta.

PROPIETARIA: DORIS GARZON DE CAÑAS.

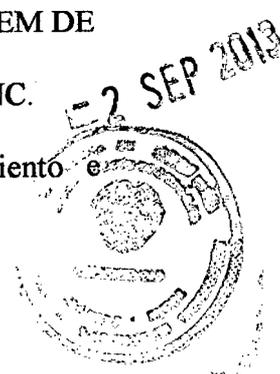
PROCESO: Prueba Anticipada 2013 – 0005  
Petionario: DORIS GARZON DE CAÑAS  
Demandados: ECOPETROL, ECODING LTDA, VARICHEM DE  
COLOMBIA G ENVIRONMENTAL  
PROTECCION SERVICE LTDA G E P D S INC.

Adjunto hallará los elementos de juicio necesarios para su buen conocimiento información y demás aspectos fundamentales.

Cordialmente,



BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ  
C. C. No. 17.411.598 de Acacias (M).  
Perito Avaluador Rama Judicial.



000133

176

**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**

PERITO AVALUADOR RAMA JUDICIAL

Calle 13 No. 16 - 66 Piso 2 Cel.311 4668846

Acacias - Meta

**OBJETIVO:**

Dar respuesta al cuestionario propuesto por el señor apoderado de la parte solicitante DR. HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO.

1: DETERMINAR LA IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO.1, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA: DORIS GARZON DE CAÑAS, POR SU UBICACION, CABIDA Y LINDEROS.

**PREDIO RURAL DENOMNADO: "LA REALIDAD"**

**UBICACIÓN:** Bien ubicado en la vereda la Unión del Municipio de Acacias - Meta, localizado en el sector sur- oriental de la zona rural de esta ciudad.

**CABIDA:** con una cabida superficiaria de (226) Hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 232 - 6446 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (M), con cédula catastral No.50006000200010094000, con forma geométrica rectangular irregular,

**LINDEROS:** El cual se determina por los siguientes linderos: **ORIENTE:** Linda con predios de los señores Talado Buitrago y Enrique Muñoz. **SUR:** Linda con predios del señor Agustín Poveda Torres. **OCCIDENTE:** Linda con predios adjudicados al señor Diego Poveda Torres y Encierra.

**PREDIO RURAL DENOMNADO: "LA ESPERANZA"**

**UBICACIÓN:** Bien ubicado en la vereda la Unión del Municipio de Acacias - Meta, localizado en el sector sur- oriental de la zona rural de esta ciudad.

**CABIDA:** Posee una cabida superficiaria de (10 y ½) Hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 232 - 7064 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (M), con cédula catastral No.50006000200010040000, con forma geométrica triangular irregular.

**LINDEROS:** Inmueble, el cual se determina por los siguientes linderos: **NORTE** Linda con predios del señor Isidro Poveda separa mojones de piedra. **SUR:** Linda con predios del señor Juan Cifuentes separa cerca de alambre. **ORIENTE:** Linda con predios del señor José Tobías Galeano Castrillo, separa mojones de piedra y Encierra.



000139

147

**PREDIO RURAL DENOMNADO: "SAN FRANCISCO"**

**UBICACIÓN:** Bien ubicado en la vereda la Unión del Municipio de Acacias – Meta, localizado en el sector sur- oriental de la zona rural de esta ciudad.

**CABIDA:** Inmueble que posee una cabida superficiaria de (43) Hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 232 – 25751 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (M), con cédula catastral No.50006000200010076000, con forma geométrica rectangular irregular.

**LINDEROS:** bien, el cual se determina por los siguientes linderos: **ORIENTE:** Linda con predios del señor Manuel Gutiérrez. **SUR:** Linda con la carretera que acacias conduce al Municipio de San Carlos de Guaroa (M),. **OCCIDENTE:** Linda con predios del señor Mariano Cerón. **NORTE:** Linda con el caño San Luis y Encierra..

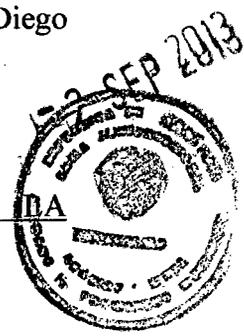
**PREDIO RURAL DENOMNADO: "SAN FRANCISCO 1"**

**UBICACIÓN:** Bien ubicado en la vereda la Unión del Municipio de Acacias – Meta, localizado en el sector sur- oriental de la zona rural de esta ciudad.

**CABIDA:** El bien posee una cabida superficiaria de (16) Hectáreas 6200 metros, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 232 - 14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (M), con cédula catastral No.50006000200010118000, con forma geométrica rectangular irregular.

**LINDEROS:** el cual se determina por los siguientes linderos: **ORIENTE:** Linda con predios de los señores Talado Buitrago y Enrique Muñoz. **SUR:** Linda con predios del señor Agustín Poveda Torres. **OCCIDENTE:** Linda con predios adjudicados al señor Diego Poveda Torres y Encierra.

**2. DETERMINAR LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LAS FINCAS: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1.**



Los predios denominados: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO1.ubicados en la vereda la unión del Municipio de Acacias – Meta, en su totalidad son explotados económicamente en el campo de la ganadería, algunos cultivos como yuca, y plátano, cultivos estos utilizados para el consumo doméstico, cuentan sus potreros con pastos de variedades tales como brachiaria, y dulce

178

3. DETERMINAR SI LAS FINCAS: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1, SON ATRAVESADAS O COLINDAN CON EL CAÑO SAN LUIS.

Se tiene en cuenta que el caño denominado SAN LUIS, se desplaza en sentido occidente – oriente colindando con los predios citados anteriormente, así:

Con respecto al predio denominado “SAN FRANCISCO” en su lindero NORTE, colinda con el caño denominado San Luis.

De igual forma el predio rural denominado “SAN FRANCISCO 1”, en su lindero NORTE, colinda con el caño San Luis.

Así mismo el bien denominado “LA REALIDAD”, en su lindero SUR, linda con el caño San Luis.

Así mismo el bien denominado “LA ESPERANZA”, en su lindero SUR – OCCIDENTAL, linda con el caño San Luis.

4. DETERMINAR LA CONTAMINACION DEL CAÑO SAN LUIS POR EL DERRAME DE PETROLEO Y DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TOXICOS DEL CAMPO DE BIORREMEDIACION OPERADO POR LA EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC.

En el recorrido efectuado el día de la diligencia de inspección judicial realizada el día 23 de abril del año 2013 por intermedio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en compañía de la parte solicitante y parte demandada, además del suscrito, se encontró algunas vegetaciones (plantas) en las orillas del caño San Luis con algunas manchas de petróleo.

En un nuevo recorrido del caño San Luis efectuado el día 31 de mayo del año 2013, en compañía del Ingeniero Ambiental: JOSE YESID HERNANDEZ, perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Energéticos del Departamento del Meta, del Dr. HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO, solicitado por el suscrito a dicha secretaria, apoderado solicitante de la prueba anticipada, MARIA DOLORES CIFUENTES, líder de la veeduría ambiental de la vereda la Unión, La Ingeniera PAMELA OSPINA de la empresa VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC., el recorrido se efectuó desde la cuenca alta del caño San Luis hacia los predios denominados: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1, en donde se encontró árboles, vegetación todavía con manchas de crudo (petróleo), crudo tanto en las orillas del caño San Luis, como en la misma agua, La Ingeniera PAMELA OSPINA de la empresa, VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC., nos manifestó que ellos tenían Seis (6) trabajadores en la tarea de limpiar el caño denominado



00141

149

San Luis, pero en ese momento no se encontraban porque estaban asistiendo al paro cívico.

Así mismo se halló Árboles que en su parte inferior aún continúan contaminados por el crudo, vegetación pequeña con crudo, piedras con crudo, aguas depositadas con contaminación, cantidades de crudo tanto en las orillas del caño y en su interior a lo largo del recorrido.

Se procedió a recoger muestras del crudo y de la vegetación por parte del Ingeniero Ambiental JOSE YESID HERNANDEZ para un estudio a fondo a través de los laboratorios especializados.

Todas estas muestras de crudo tanto en la orilla como en el interior del caño San Luis, así como en la misma vegetación se pueden apreciar en las fotos que se incorporan al presente dictamen. (VER FOTOS)

NOTA:

El análisis de la contaminación tanto del caño san Luis, como de la vegetación recogida, se agregaran posteriormente, porque a la fecha no se ha recibido los análisis en mención del laboratorio.

5. AVALUAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL DERRAME DE PETROLEO Y DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TOXICOS DEL CAMPO DE BIORREMEDIACION OPERADO POR LA EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA, VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC., A LAS FINCAS: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1.

A - Predio rural denominado SAN FRANCISCO, se observan DOS (2) POTREROS grandes, que de conformidad al plano que se incorpora al presente experticio, nos arroja una área de (19) HECTAREAS 5591 M2.

Debemos tener en cuenta que en una hectárea pastan DOS (2) semovientes, y para el presente sería:

2 X 19.5591= 39 semovientes aproximadamente.

Valor Pastaje mensual por semoviente en el sector = \$25.000.00 Mcte

39 Semovientes X \$ 25.000.00 = \$975.000.00 Mensuales.



000142

(50)

Fecha Suceso	Vr. Past. Men. Semov.	Cant. Semov.	Meses Transcurridos	Total
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Enero 2013	\$ 975.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Febrero 2013	\$ 975.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Marzo 2013	\$ 975.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Abril 2013	\$ 975.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Mayo 2013	\$ 975.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Jun. 15- 2013	\$ 487.500.00
<b>TOTAL DAÑO CAUSADO AL PREDIO SAN FRANCISCO</b>				<b>\$5.362.500.00</b>

B - Predio rural denominado SAN FRANCISCO - 1, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (6) HECTAREAS 5275 M2.

Debemos tener en cuenta que en una hectárea pastan DOS (2) semovientes, y para el presente sería:

$2 \times 6.5275 = 13$  semovientes aproximadamente.

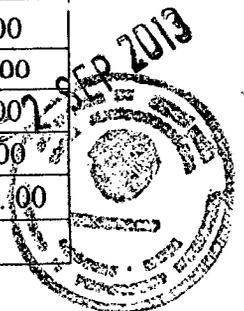
Valor Pastaje mensual por semoviente = \$25.000.00 Mcte

$13 \text{ Semovientes} \times \$ 25.000.00 = \$ 325.000.00$  Mensuales.

Fecha Suceso	Vr. Past. Men. Semov.	Cant. Semov.	Meses Transcurridos	Total
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Enero 2013	\$ 325.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Febrero 2013	\$ 325.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Marzo 2013	\$ 325.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Abril 2013	\$ 325.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Mayo 2013	\$ 325.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	13	Jun. 15- 2013	\$ 162.500.00
<b>TOTAL DAÑO CAUSADO AL PREDIO SAN FRANCISCO</b>				<b>\$1.787.500.00</b>

C - Predio rural denominado LA ESPERANZA, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (17) HECTAREAS 4443 M2.

Debemos tener en cuenta que en una hectárea pastan DOS (2) semovientes, y para el presente sería:



000143

151

2 X 17.4443 = 35 semovientes aproximadamente.

Valor Pastaje mensual por semoviente = \$25.000.00 Mcte

35 Semovientes X \$ 25.000.00 = \$ 875.000.00 Mensuales.

Fecha Suceso	Vr. Past. Men. Semov.	Cant. Semov.	Meses Transcurridos	Total
Dic. 23/2012	\$25.000.00	35	Enero 2013	\$ 875.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	35	Febrero 2013	\$ 875.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	35	Marzo 2013	\$ 875.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	35	Abril 2013	\$ 875.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	35	Mayo 2013	\$ 875.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	39	Jun. 15- 2013	\$ 437.500.00
<b>TOTAL DAÑO CAUSADO AL PREDIO SAN FRANCISCO</b>				<b>\$4.812.500-00</b>

D - Predio rural denominado LA REALIDAD, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (20) HECTAREAS 2930 M2.

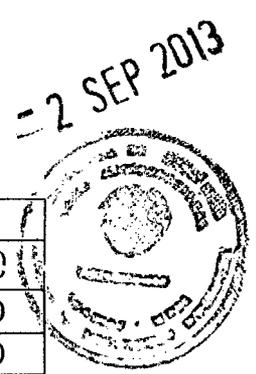
Debemos tener en cuenta que en una hectárea pastan DOS (2) semovientes, y para el presente sería:

2 X 20.2930 = 40 semovientes aproximadamente.

Valor Pastaje mensual por semoviente = \$25.000.00 Mcte

40 Semovientes X \$ 25.000.00 = \$ 1.000.000.00 Mensuales.

Fecha Suceso	Vr. Past. Men. Semov.	Cant. Semov.	Meses Transcurridos	Total
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Enero 2013	\$1.000.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Febrero 2013	\$1.000.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Marzo 2013	\$1.000.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Abril 2013	\$1.000.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Mayo 2013	\$1.000.000.00
Dic. 23/2012	\$25.000.00	40	Jun. 15- 2013	\$ 500.500.00
<b>TOTAL DAÑO CAUSADO AL PREDIO SAN FRANCISCO</b>				<b>\$5.500.000.00</b>



000144

152

6 DETERMINAR EL MENOR VALOR POR HECTAREA DE CADA UNA DE LAS FINCAS: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO I, COMO CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA POR CONTAMINACION DEL CAÑO SAN LUIS.

Al hacer el estudio de mercadeo en el sector o vereda, con las respectivas indagaciones de la compra y venta de predios rurales y las negociaciones de los predios en su contorno, encontramos que estos precios de venta oscilan, así:

- \$40.000.000.00
- \$42.000.000.00
- \$43.500.000.00
- \$45.000.000.00

$\$165.000.000.00 / 4 = \$42.625.000.00$  valor promedio actual por hectárea.

El valor de la hectárea afectada es de \$40.000.000.00 Mcte y el valor promedio de la hectárea es la suma de \$42.625.000.000.00 Mcte. en el sector de la vereda La Unión.

Conforme a lo anterior tenemos que los predios rurales denominados: LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO ubicados en la vereda la Unión del Municipio de Acacias (Meta), sufren una Minusvalía debido a la contingencia por la contaminación del Caño San Luis, a consecuencia de la contingencia del 23 de diciembre del 2012, así:

**PREDIO RURAL DENOMNADO: "LA REALIDAD"**

CABIDA: con una cabida superficiaria de (226) Hectáreas.

VR HECTAREA ACTUAL	VR, HECTAREA AFECTADA	VR DIFERENCIA
\$42.625.000.000.00	\$ 40.000.000.00	\$ 2.625.000.000.00

(226) HECTAREAS ACTUALMENTE X EI VALOR DIFERENCIA HECTAREA ACTUALMENTE (\$2.625.000.00) MCTE = \$593.250.000.00 Mcte:

**PREDIO RURAL DENOMNADO: "LA ESPERANZA"**

CABIDA: con una cabida superficiaria de (10.1/2) Hectáreas

VR HECTAREA ACTUAL	VR, HECTAREA AFECTADA	VR DIFERENCIA
\$42.625.000.000.00	\$ 40.000.000.00	\$ 2.625.000.000.00

(10 1/2) HECTAREAS ACTUALMENTE X EI VALOR DIFERENCIA HECTAREA ACTUALMENTE (\$2.625.000.00) MCTE = \$27.562.500.00 Mcte:



000145

153

PREDIO RURAL DENOMNADO: "SAN FRANCISCO"

CABIDA: con una cabida superficialia de (43 HAS)

VR HECTAREA ACTUAL	VR, HECTAREA AFECTADA	VR DIFERENCIA
\$42.625.000.000.00	\$ 40.000.000.00	\$ 2.625.000.000.00

(43) HECTAREAS ACTUALMENTE X EL VALOR DIFERENCIA HECTAREA ACTUALMENTE (\$2.625.000.00) MCTE = \$112.875.000.00 Mcte:

PREDIO RURAL DENOMNADO: "SAN FRANCISCO - 1"

CABIDA: con una cabida superficialia de (16 ) Hectáreas 6200 M2

VR HECTAREA ACTUAL	VR, HECTAREA AFECTADA	VR DIFERENCIA
\$42.625.000.000.00	\$ 40.000.000.00	\$ 2.625.000.000.00

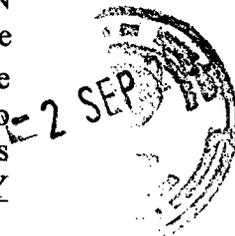
(16) HECTAREAS 6200 M2 ACTUALMENTE X EL VALOR DIFERENCIA HECTAREA ACTUALMENTE (\$2.625.000.00) MCTE = \$43.627.500.00 Mcte:

7 QUE POR FAVOR DICTAMINE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN RELACION CON LA CONTINGENCIA OCURRIDA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Se tiene conocimiento que el día (23) de diciembre del año 2012, consecuencia de un fuerte aguacero, las aguas lluvias llenaron las celdas y piscinas construidas por la Unión Temporal VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC. – ECODING , sin tipo de cubierta, lo cual generó que estas se desbordaran, erosionando los diques de las celdas y cientos de barriles de petróleo y residuos tóxicos desde el predio denominado EL PALMAR llegaron al Caño denominado San Luis e iniciando el recorrido a través de todos los predios aledaños pasando por los denominados LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1.

8. QUE SIRVA DICTAMINAR EL SEÑOR PERITO, SI CINCO MESES DESPUES DE OCURRIDO EL SINIESTRO, SE APRECIA MATERIAL VEGETAL CONTAMINADO EN LA RONDA HIDROGRAFICA DEL CAÑO SAN LUIS.

En la diligencia de inspección judicial efectuada el día 29 de abril del año 2013, si se encontró algunas matas en la margen del caño San Luis con manchas negras.



154

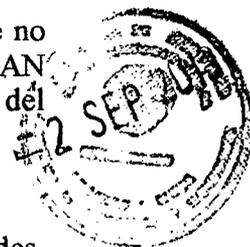
En un nuevo recorrido efectuado el día 31 de mayo del año en curso, en compañía del Ingeniero Ambiental DR JOSE YESID HERNANDEZ, el cual fue solicitado por el suscrito a la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MINEROS Y ENERGETICOS del Departamento del Meta, de igual forma también estuvo presente la Ingeniera PAMELA OSPINA de la empresa, VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC. Quien nos manifestó que tenían seis (6) personas haciendo limpieza al caño citado, pero no se encontraban en el momento por estar en el paro, al caño San Luis, este recorrido se hizo desde la cuenca alta del Caño citado anteriormente hacia los predios nombrados inicialmente, en la cuenca alta del mismo, allí se encontró:

Árboles que en su parte inferior aún se encuentran contaminados por el crudo en su parte inferior, vegetación pequeña contaminadas con crudo, piedras con crudo, aguas depositadas contaminadas con una especie de nata que deja el crudo, cantidades de crudo tanto en las orillas del caño y en su interior.

Se recogieron varias muestras para el estudio en los laboratorios especializados, a fin de que nos determinen la variedad del crudo, y su grado de contaminación, pues el caño San Luis se desplaza en sentido occidente - oriente pasando por 10 predios hasta llegar a los inmuebles LA REALIDAD, LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO1.

10. QUE SE SIRVA DICTAMINAR EL SEÑOR PERITO, QUE AREAS DE LAS FINCAS OBJETO DE LA VISITA, ESTAN SIENDO INUTILIZADAS A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL CAÑO SAN LUIS.

De conformidad a lo observado tanto en la diligencia de inspección judicial, como a la medición topográfica realizada por el Topógrafo señor ALIRIO RODRIGUEZ, en compañía del suscrito y el encargado del los pedios citados, tenemos que las áreas que no están siendo utilizadas de los predios rurales denominados SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO 1, LA ESPERANZA y LA REALIDAD ubicados en la vereda la Unión del Municipio de Acacias (M), son



Predio rural denominado SAN FRANCISCO, se observan DOS (2) POTREROS grandes, que de conformidad al plano que se incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (19) HECTAREAS 5591 M2. Los cuales se discriminan así:

Potrero No.1.....	7 Hectáreas	8976 M2
Zona forestal.....	1 Hectáreas	0378 m2
Potrero No.2.....	8 Hectáreas	4100 M2
Zona forestal.....	2 Hectáreas	2137 M2

155

TOTAL AREA DE LA FINCA DENOMINADA SAN FRANCISCO QUE ESTAN SIENDO INUTILIZADAS A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL CAÑO SAN LUIS.....19 HECTAREAS 5591 M2.

Predio rural denominado SAN FRANCISCO - 1, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (6) HECTAREAS 5275 M2. El cual se discrimina así:

Potrero No.1 ..... 6 Hectáreas 0764 M2  
Zona forestal..... 0 Hectáreas 4511 M2

TOTAL AREA DE LA FINCA DENOMINADA SAN FRANCISCO -1, QUE ESTA SIENDO INUTILIZADA A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL CAÑO SAN LUIS.....6 HECTAREAS 5275 M2.

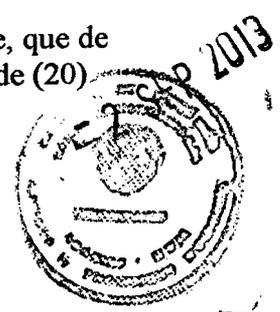
Predio rural denominado LA ESPERANZA, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (17) HECTAREAS 4443 M2. El cual se discrimina así:

Potrero No.1 .....17 Hectáreas 2649 M2  
Zona forestal.....0 hectáreas 1794 M2

TOTAL AREA DE LA FINCA DENOMINADA LA ESPERANZA QUE ESTA SIENDO INUTILIZADA A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL CAÑO SAN LUIS.....17 HECTAREAS 4443 M2.

Predio rural denominado LA REALIDAD, se observa UN (1) POTRERO grande, que de conformidad al plano que s incorpora al presente experticio, nos arroja una Area de (20) HECTAREAS 2930 M2, el cual se discrimina así:

Potrero No.1 ..... 20 Hectáreas 1804 M2  
Zona forestal.....0 hectáreas 1126 M2



TOTAL AREA DE LA FINCA DENOMINADA LA REALIDAD QUE ESTA SIENDO INUTILIZADA A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL CAÑO SAN LUIS.....0 HECTAREAS 2930 M2.

Anexos:

Relación Fotográfica  
Plano medición

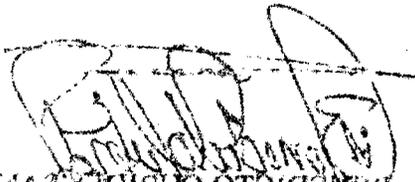
000143

(25)

Planos de  
atención de los servicios de salud

De la Secretaría de

Salud

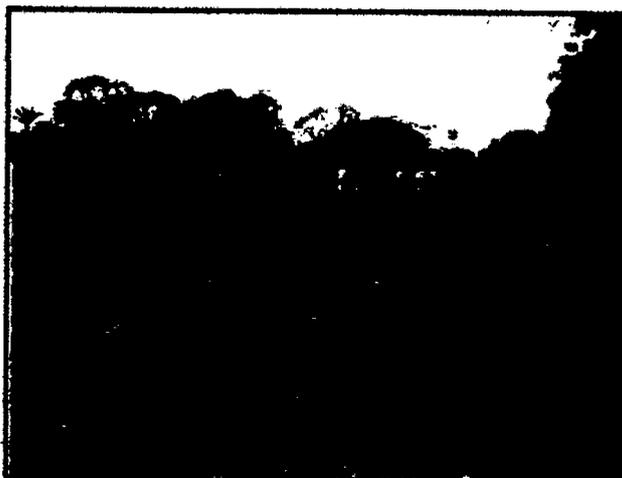
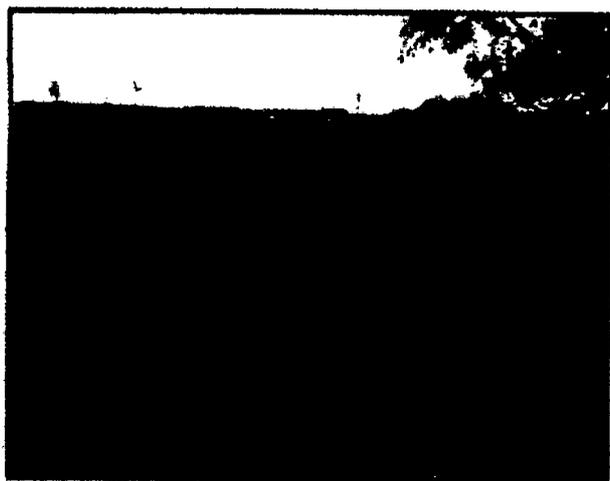
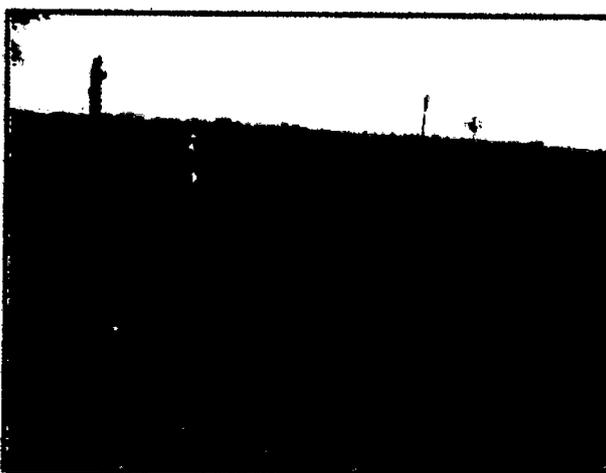
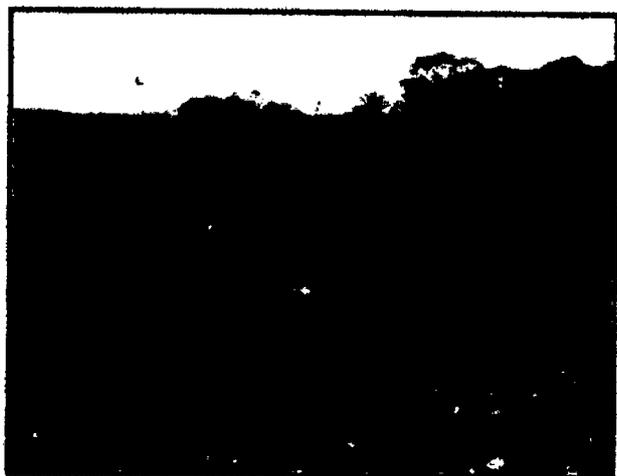
  
MÉDICO OTOLINGÜE  
C. 101. 41. 28. 28 (M)



157

POTREROS NO UTILIZADOS

000149



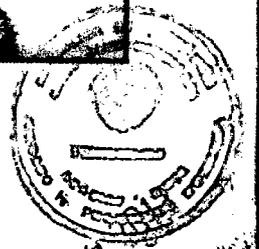
158.

VEGETACION MANCHAS CRUDO

000150



VEGETACION INTERNA CON MANCHAS CRUDO

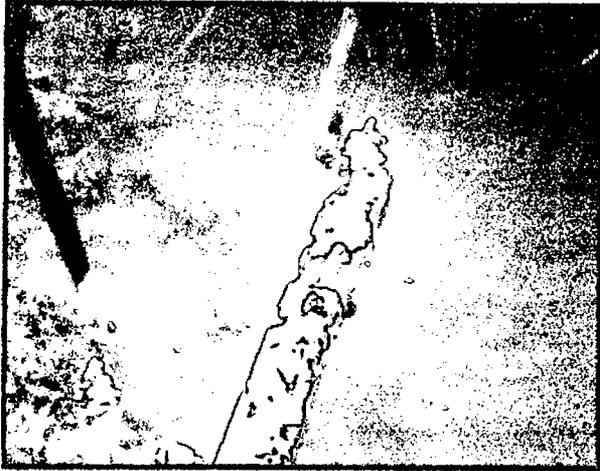


1-2 SEP 2000

ARBOLES CON MANCHAS DE CRUDO ACTUALMENTE

159

000151



2 SEP 1951

CAÑO SAN LUIS

H60

000152

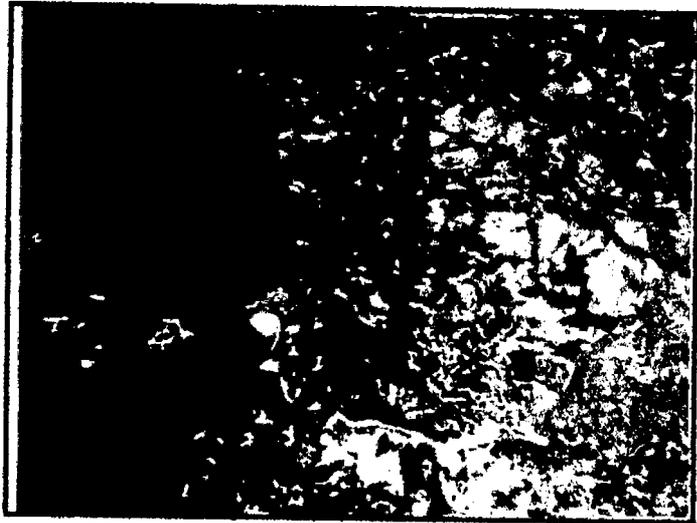


CRUDO EXTRAIDO DEL CAÑO SAN LUIS



CRUDO EXISTENTE EN EL CAÑO SAN LUIS

161.



000153

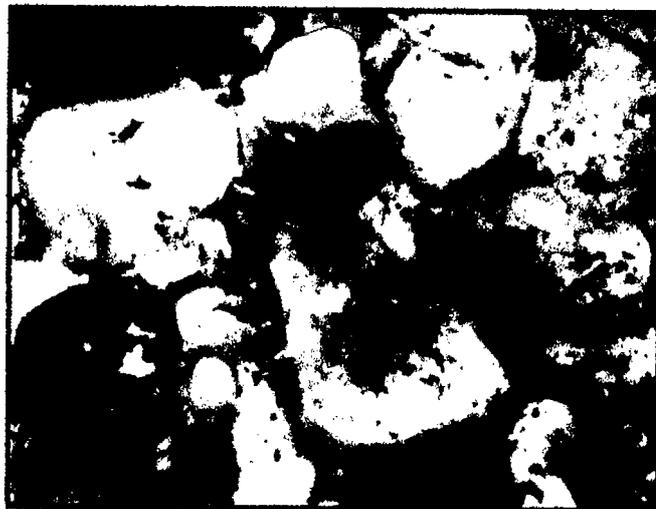
ROCA EXTRAIDA DEL CAÑO SAN LUIS



2 SEP 2013  
2013

162

ROCAS CON CRUDO EN LA ORILLA DEL CAÑO SAN LUIS



000154

CRUDO EXISTENTE EN LAS ORILLAS DEL CAÑO SAN LUIS



22 SEP 2013  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

163

PRUEBAS DE CRUDO - ORILLAS DEL CAÑO SAN LUIS



000155

MUESTRAS RECOGIDAS PARA ESTUDIO

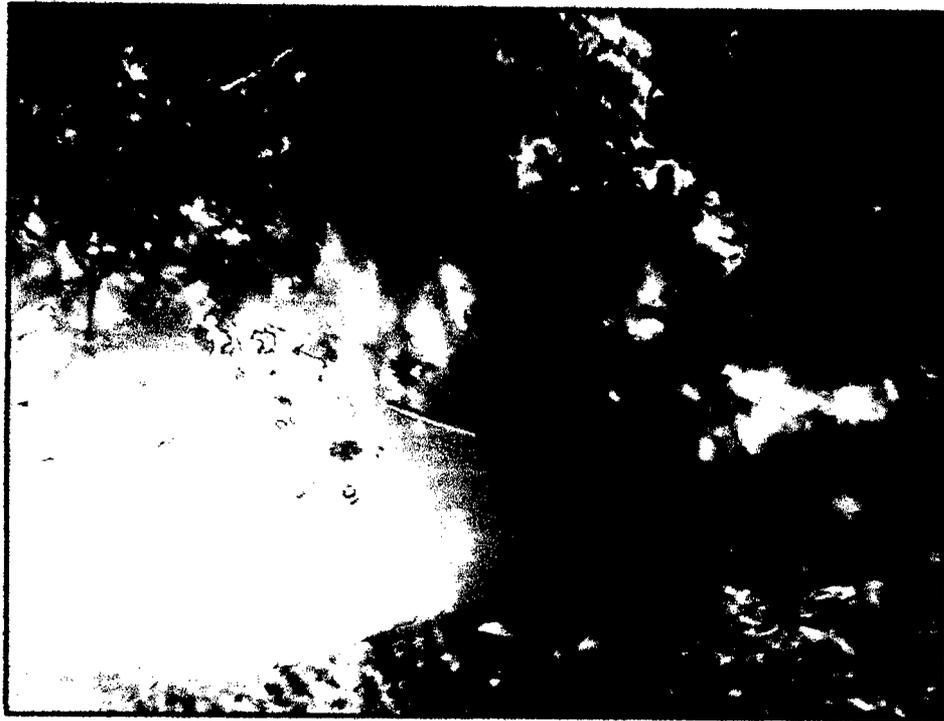


2 SEP 20 1962

164

AGUA ESTANCADA CAÑO SAN LUIS CON NATA DEL CRUDO

000156



22 SEP 2013

Ing. Yesid = Verificar el asunto y programar actuación  
que no se le cruce con la elaboración  
proyectos  
\$ 23-0513 #65

Doctora  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSO MINERO ENERGETICO.  
DEPARTAMENTO DEL META.  
E.S.D.

000157

**Asunto: Solicitud de Apoyo Técnico para rendir una pericia.**

BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, identificado con la C.C.# 17411598 de Acacias, actuando como perito designado por el juzgado segundo promiscuo municipal de Acacias Meta, dentro de la solicitud de prueba anticipada de inspección judicial, presentada por la Señora Doris Garzón de Cañas, contra ECOPETROL y otras, me dirijo a usted, para solicitar apoyo técnico para rendir la pericia correspondiente.

Lo anterior en razón a que esa institución cuenta con los profesionales idóneos y conocimiento del tema, debido a que el tema en conflicto es la contaminación del Caño San Luis y como tal afecta un derecho constitucional colectivo como es el medio ambiente y necesita el concurso de las instituciones públicas que tengan conocimiento del tema.

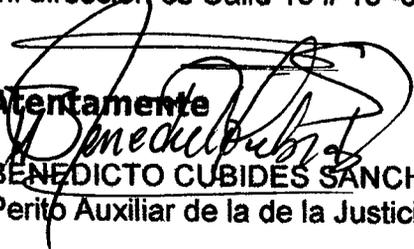
El personal técnico requerido es un ingeniero ambiental, y el lugar de visita son los predios denominados La Realidad, La Esperanza, San Francisco Uno y San Francisco, ubicados en la cuenca del Caño San Luis de la Vereda La Unión de Acacias.

De igual manera, solicito copia del expediente, relacionado con la contingencia ocurrida entre los días 22 y 23 de Diciembre del año pasado, relacionado con la contaminación del Caño San Luis.

#### NOTIFICACIONES

Respuesta a la presente agradezco, me notificaré personalmente o en su defecto, mi dirección es Calle 13 # 16 -66 Piso 2 de Acacias. Mi celular es 3114668846..

Atentamente

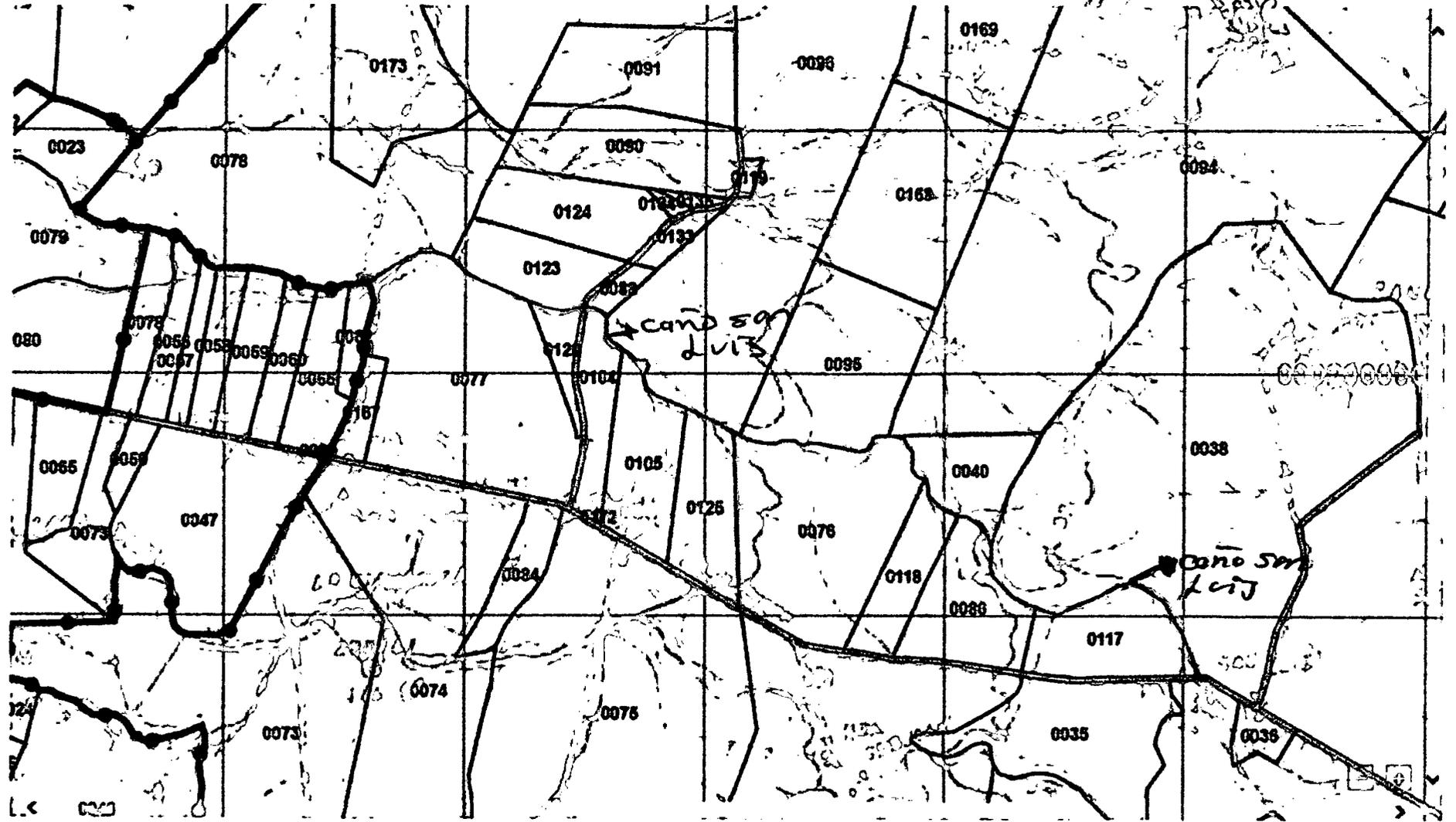
  
BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ  
Perito Auxiliar de la de la Justicia.

SECRETARIA DEL MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
MINERO ENERGETICOS

NOMBRE: ANGELA  
FECHA: 23 mayo 2013  
HORA: 2:23 PM  
RADICADO: 0314  
12 SEP 2013

000158

# CUENCA MEDIA CAÑO SAN LUIS



469

Prueba Anticipada – 2013-0005

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Acacias Meta, Veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013).

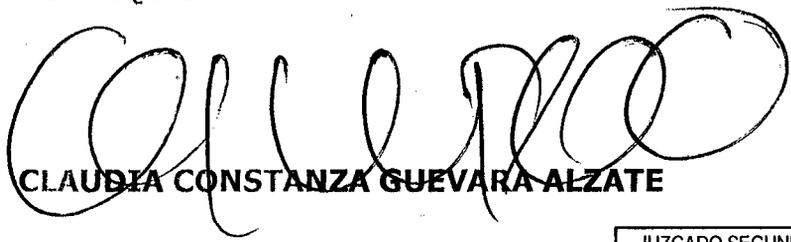
000159

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 238, numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, para la contradicción del dictamen obrante a folio 141 y ss, se corre traslado a las partes por el lapso de tres (3) días, durante los cuales pueden pedir que se complemente o aclare.

De conformidad con lo establecido por los artículos 239 - 1º y 388 ibídem, en concordancia con lo determinado por el Acuerdo 1518 de 2002, modificado por el 1852 de 2003, emanados de la Sala Administrativa del honorable Consejo Superior de la Judicatura, los honorarios de la perito, se cuantifican en la suma de \$ ~~300.000~~ y deben ser cubiertos por las partes interesada.

NOTIFÍQUESE

La juez,

  
**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Acacias, 28 de junio de 2013  
El anterior auto se notificó por Estado N°39  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria

2 SEP 2013  


170  
**ecopetrol**

Señor(a)  
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Acacias (Meta)  
E.S.D.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
MUNICIPAL

25 JUN 2013

000160

**Referencia:** Prueba Anticipada  
**Radicación:** No. 50006408900220130000500  
**Convocante:** DORIS GARZON DE CAÑAS  
**Convocado:** ECOPETROL S.A. y Otros

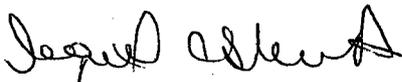
Hora 1:20



Respectado(a) Doctor(a):

**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 37.752.613 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 105.419 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en su reconocida condición de apoderada especial de ECOPETROL S.A. en el asunto de la referencia, manifiesto a su despacho que AUTORIZO al doctor Javier Alejandro Marín Bermúdez con C.C. No. 17.447.069 de Guamal (Meta) y T.P. 156.167 del C.S.J. para revisar, consultar y examinar el expediente citado, obtener información, formular solicitud de copias y en general adelantar todas aquellas gestiones encaminadas al control y seguimiento adecuada de las actuaciones procesales que se surtan durante presente el trámite judicial.

Atentamente,



**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**  
C.C. No. 37.752.613 de Bucaramanga  
T.P. No. 105.419 del C. S. de la J.





121

Villavicencio, julio 3 de 2013

000161

Doctora  
**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Acacías (Meta)  
E.S.D.

**Referencia: Prueba Anticipada**  
**Radicación: No. 50006408900220130000500**  
**Convocante: DORIS GARZON DE CAÑAS**  
**Convocado: ECOPEPETROL S.A. y Otros**

10 de JUL 2013

Respectada Doctora:

**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.752.613 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 105.419 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida condición de apoderada especial de ECOPEPETROL S.A. en el asunto de la referencia<sup>1</sup>, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que descorro el traslado concedido en auto proferido el 26 de junio del año curso, notificado según anotación en el estado No. 39 del 28 de junio siguiente y en ejercicio del derecho de contradicción, con arreglo en el numeral 1º del Art. 238 del C.P.C, procedo a solicitar ACLARACION Y COMPLEMENTACIÓN y OBJECION POR ERROR GRAVE, sin petición de pruebas, del dictamen pericial decretado y practicado por el auxiliar de la justicia designado e incorporado al presente trámite procesal.

➤ **Cuestión previa.**

Recordemos que la señora DORIS GARZON DE CAÑAS por conducto de mandatario judicial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244 y 300 del C.P.C. y con la comparecencia, entre otros, de ECOPEPETROL S.A., solicitó la práctica de una diligencia de inspección judicial con intervención de peritos como prueba anticipada sobre los predios respecto de los que detenta título de propiedad, denominados "La Realidad", "La Esperanza", "San Francisco" y "San Francisco 1" ubicados en la vereda "La Unión" jurisdicción del Municipio de Acacías (Meta) **con el objeto de verificar y cuantificar los presuntos daños y perjuicios causados con** ocasión de la contaminación ambiental del afluente del caño "San Luis", en su criterio provocada por

<sup>1</sup> Personería jurídica adjetiva reconocida en auto del 26 de abril de 2013.

22 SEP 2013

el desbordamiento de las piscinas o celdas construidas en la planta de biorremediación de residuos industriales provenientes de la actividad petrolera, situada en la finca el Palmar, operada por la compañía U.T. VARICHEM – ECODING en ejecución del contrato MA0018110 suscrito con ECOPETROL S.A.

La parte actora en el escrito inicial formuló el cuestionario que debía ser absuelto por el experto, ampliado y extendido el pronunciamiento a otros puntos en el curso de la inspección judicial llevada a cabo el día 30 de abril pasado.

Se advierte de la lectura de las preguntas y se deduce de la especialidad e idoneidad científica del profesional (perito evaluador) que el tema de prueba lo constituyó fundamentalmente la tasación de los aparentes daños materiales generados como consecuencia de la afectación a bienes inmuebles antes distinguidos frente a los cuales se exhibe derecho de dominio, producto de la contingencia acaecida el 23 de diciembre de 2012.

Hechas las anteriores precisiones, a continuación haremos concreta referencia a las afirmaciones y conclusiones efectuadas por el auxiliar de la justicia en orden a demostrar que el concepto emitido adolece de la claridad, el rigor, la objetividad, seriedad en sus fundamentos y al mismo tiempo se muestra discordante con el estado actual de los predios ya identificados, verificado personal y directamente a través de los sentidos no solo por la autoridad judicial sino por los interesados que se hicieron partícipes en la inspección ocular materializada en acta que obra en el expediente.

➤ **Respecto de la respuesta a la pregunta No. 1:**

La descripción de los inmuebles denominados “La Realidad” y “La Esperanza” contenida en el informe pericial no coincide con el plano acompañado a la pericia, ni con observado en la inspección judicial, en cuanto a ubicación, cabida y linderos. Así mismo, los datos referentes a la cabida de los inmuebles “San Francisco” y “San Francisco 1” no coinciden con los datos contenidos en los folios de matrícula inmobiliaria arrimados.

De otra parte, respecto del plano anexo se debe complementar la siguiente información:

- Establecer el sistema de referencia con el cual se realizó su levantamiento
- Precisar la fecha de elaboración del plano, datos del profesional que ejecutó y firmó el levantamiento.
- Aportar el cuadro de coordenadas de los puntos amojonados
- Allegar el cuadro de áreas de los predios alinderados





- Adjuntar la grilla completa con sus coordenadas norte – este.

Por lo anterior, es necesario que el señor Perito, aclare las afirmaciones realizadas en su dictamen respecto a la identificación de los predios y complemente los datos antes relacionados.

000163

➤ **Respecto de la respuesta a la pregunta No. 3:**

Se debe aclarar si el Caño "San Luis" colinda o atraviesa los predios "San Francisco 1", "La Realidad" y "La Esperanza", en atención a que la información suministrada por el perito no coincide con lo percibido el día de la que se llevó a efecto la inspección visual a los fundos citados; así mismo tampoco guarda coherencia ni consistencia con la descripción hecha sobre esta particular aspecto en la respuesta a la pregunta número 1 (linderos jurídicos del inmueble).

➤ **Respecto de la respuesta a la preguntas No. 4 y 8 (primera pregunta formulada en la inspección judicial por el apoderado de la accionante):**

Se debe explicar lo referente a la aseveración que da cuenta de la presencia de vegetación con manchas de crudo detectada en la inspección realizada el día 30 de abril, en atención a que el profesional no cuenta con la prueba técnica o análisis especializado que permita concluir de forma certera o que conduzca a la verdad incuestionable en torno a que las especies vegetales fueron afectada por hidrocarburos o sus derivados.

En consecuencia, frente a este aspecto el dictamen pericial puede indicar únicamente la coloración evidenciada en la vegetación, sin efectuar apreciaciones subjetivas referentes a la razón de dicho suceso. Así mismo, el perito debe enunciar de forma específica el lugar en que se encontró la vegetación con diferente coloración así como la cantidad de especies vegetales en las que se presentaba pigmentación (unidades afectadas).

Es de anotar que, en el desarrollo de la Inspección Judicial no se tomó muestra alguna para su análisis en laboratorio, ni el despacho autorizó visita posterior para recolección de muestras. Tampoco se habilitó o dispuso la intervención de terceros ajenos a la controversia o permitió la práctica de pruebas sin concurrencia de todas las partes involucradas; ni mucho menos se ordenó informe técnico o peritación de entidades o dependencias oficiales regulado por el Art. 243 del C.P.C. En consecuencia, los resultados que puedan surgir de las muestras recolectadas en esas condiciones no pueden ser tenidas en cuenta o agregadas al dictamen; por lo tanto, objetamos la pretensión del perito orientada a complementar el trabajo pericial con los resultados de

EL 21 SEP 2013

los análisis practicados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Energéticos del Departamento del Meta.

... 000164

Finalmente, se requiere que el perito aclare el área sobre la cual versa su dictamen, pues según lo descrito en el trabajo pericial a motu propio decidió extender el radio de análisis a áreas que no se encontraban contempladas dentro de la solicitud que dio origen al trámite de prueba anticipada, es decir, ajenas a los predios "San Francisco", "San Francisco 1", la "Realidad" y "La Esperanza"<sup>2</sup>.

➤ **Respecto de la respuesta a la preguntas No. 5 y 6:**

Objetamos por error grave la respuesta en lo referente a los supuestos daños acaecidos en los predios "San Francisco", "San Francisco 1", "La Realidad" y "La Esperanza". La respuesta dada a la pregunta por el Perito no corresponde con lo evidenciado en la inspección judicial efectuada el pasado 30 de abril, oportunidad en la cual no se observó daño alguno en los inmuebles visitados, por lo que no existe sustento para realización de los cálculos de las supuestas pérdidas económicas contenidas en el dictamen.

La magnitud del error se hace patente cuando el perito parte de la premisa de existencia de un daño al medio ambiente, sin que se hubiese evidenciado que éste acaeció o concurren soportes objetivos que permitan establecer su configuración y las afectaciones generadas a los predios tantas veces mencionados.

➤ **Respecto de la respuesta a la pregunta No. 7. (primera pregunta formulada en la inspección judicial por el apoderado del accionante).**

Objetamos la respuesta dada a este interrogante, en atención a que su experticia debe circunscribirse a los hechos observados el día de la inspección judicial y su opinión profesional sólo puede versar sobre lo atinente a la evaluación de daños, que como se sabe era el asunto determinado sobre el cual versaría la probanza.

El perito yerra gravemente al limitarse única y exclusivamente a reproducir el relato del acontecer histórico que dio origen a la actuación, que fuera expuesto por el extremo accionante en el libelo, como única fuente del conocimiento de los sucesos acaecidos el 23 de diciembre de 2012; situación que conlleva a que el concepto expresado desborde el ámbito de su competencia.

<sup>2</sup> Se señaló por ejemplo en el párrafo 2º del numeral 4º del texto pericial (fl. 148) que "En un nuevo recorrido del caño San Luis efectuado el día 31 de mayo de 2013 en compañía del Ingeniero Ambiental: JOSE YESID HERNANDEZ, perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Energéticos del Departamento del Meta (...) el recorrido se efectuó desde la cuenca alta del caño San Luis hacia los predios denominado: LA REALIDAD, LA ESPERANZA SAN FRANCISCO Y SAN FRANCISCO 1 (...).

22 SEP 2012



No sobra advertir que de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, la naturaleza jurídica de la peritación y su procedencia está delimitada a la verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. La veracidad o existencia de los supuestos fácticos alegados, constituyen el apoyo para el reconocimiento del derecho reclamado o el surgimiento de la obligación indemnizatoria, a partir de la valoración crítica e integral de los elementos de convicción aportados en un eventual litigio.

➤ **Respecto de la respuesta a la pregunta No. 9 (tercera pregunta formulada en la inspección judicial por el apoderado del accionante).**

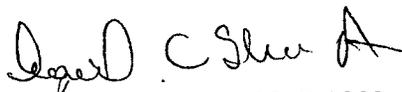
Se objeta el dictamen en lo referente a la existencia de daños a los predios "San Francisco", "San Francisco 1", la Realidad y La Esperanza. La respuesta dada a la pregunta por el perito no corresponde con lo evidenciado en la inspección judicial efectuada el pasado 30 de abril, oportunidad en la cual no se identificaron áreas o lotes inutilizados o no aptos para el pastoreo de ganado.

Asegurar la existencia de lotes o áreas inutilizadas en los predios inspeccionados configura un grave error del perito, dado que este hecho no fue evidenciado en la inspección judicial practicada el pasado 30 de abril. Tampoco existe soporte objetivo que permita identificar de forma precisa la causa o razón por la cual la propietaria de los predios en cuestión presuntamente decidió no utilizarlos o la fecha a partir de la cual se éstos dejaron de ser destinados a la actividad ganadera.

Afirmar que esa supuesta inutilización es producto de la contingencia ambiental ocurrida en el 23 de diciembre de 2012 aducida por la accionante, constituye en una mera suposición o conjetura del experto evaluador.

Ruego impartir la ritualidad prevenida en los artículos 238 y demás normas concordantes del Estatuto Procesal Civil.

Atentamente,



**INGRID CAROLINA SILVA ARIAS**  
C.C. No. 37.752.613 de Bucaramanga  
T.P. No. 105.419 del C. S. de la J.



4.4/5  
000160

Doctora.

CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS 000160

DEPARTAMENTO DEL META.

La ciudad.

**REFERENCIA:**

PERITAZGO FINCAS LA REALIDAD,  
LA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y  
SAN FRANCISCO 1.

**SOLICITANTE:**

DORIS GARZON DE CAÑAS

**CONTRA:**

ECOPETROL S,A; VARICHEM Y  
ECODING.

**PERITO:**

BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ,

El suscrito, actuando como apoderado de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS, me dirijo a su despacho, dentro del término legal, para solicitarle se sirva ordenar al señor perito complemente y aclare el dictamen en los siguientes puntos:

**SOBRE LA COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN.**

Teniendo en cuenta que los procesos de contaminación del petróleo y sus sustancias peligrosas, se prolongan en el tiempo,

¿Cuántos años en promedio podrá seguir contaminado el Caño San Luis?

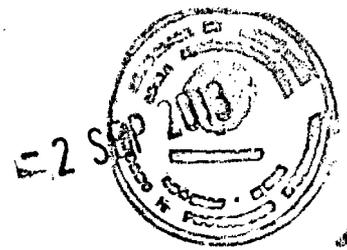
**SOBRE LA ACLARACION AL DICTAMEN.**

De acuerdo a la respuesta, del anterior interrogante, se solicita al perito aclarar:

¿Que el señor perito se sirva dictaminar el lucro cesante, por la inutilización por contaminación de las áreas de los inmuebles denominados: SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO 1, LA ESPERANZA Y LA REALIDAD- área medida por el topógrafo del peritazgo en 63 Has 8239 m2?

Atentamente,

**HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO.**  
T.P. 79488 C. S. Judicatura.



Prueba anticipada No. 2013/0005

175

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Acacias Meta, doce (12) de Julio de dos mil trece (2013).

... 000167

De conformidad con el numeral 2° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1989, art. 1°, mod. 110, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora visto a folio 233-239

En consecuencia se otorga un término de diez (10) días, al auxiliar de la Justicia **BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**, para que efectúe la aclaración y complementación del dictamen en los términos solicitados por el apoderado de Ecopetrol S.A y del apoderado de quien solicito la prueba visibles a folios 171-174

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU  
MUNICIPAL  
Acacias, 16 DE Julio de 2013  
El anterior auto se notifico por Estado N°42  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria

2 SEP 2013

**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**

PERITO AVALUADOR RAMA JUDICIAL

Calle 13 No. 16 - 66 Piso 2 Cel.311.466.8846Acacias – Meta

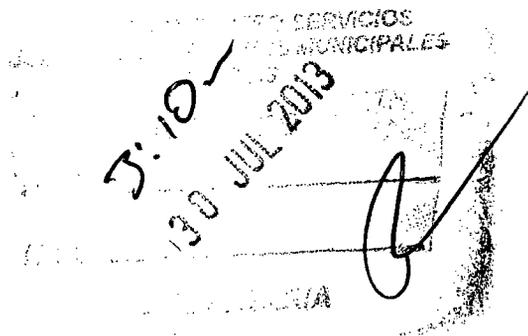
Acacias, Julio 30 de 2013

Doctora:

CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE

Juez Segundo Promiscuo Municipal Acacias (M)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D..



REF: Prueba Anticipada 2013 – 0005

Peticionario: DORIS GARZON DE CAÑAS

Demandados: ECOPETROL, ECODING LTDA, VARICHEM DE  
COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE  
LTDA G E PD S INC.

BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ persona mayor de edad, con domicilio y lugar de residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de la firma, obrando como perito Avaluador dentro de las diligencias de la referencia, respetuosamente por medio del presente, me permito presentar la aclaraciones y complementaciones solicitadas:

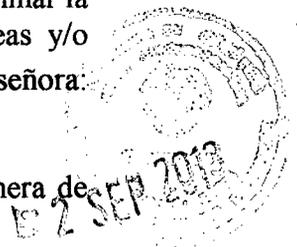
A. Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, al interrogante UNO (1), me permito manifestar que los predios SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO 1, LA REALIDAD y LA ESPERANZA ubicados en la vereda la Unión de la ciudad de Acacias (M), vemos que estos inmuebles si coinciden por su cabidas, extensión y linderos con los relacionados en las matriculas inmobiliarias de cada bien.

Se debe aclarar que la medición topográfica, pedida a esta pericia, no era para determinar la totalidad de cada uno de los predios mencionados, sino para especificar las áreas y/o potreros de cada bien que **NO ESTAN SIENDO UTILIZADAS** por la propietaria señora DORIS GARZON DE CAÑAS, por considerar están contaminados.

De igual forma, el plano aportado al dictamen, es claro, en el mismo se lee a manera de TITULO:

**“PARTES DE LAS FINCAS SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO 1, LA REALIDAD y LA ESPERANZA, y AREAS NO UTILIZABLES”.**

Por lo tanto no se hace necesaria ninguna complementación al plano.



127

**B.** Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, al interrogante TRES (3), me permito manifestar al Despacho, que me ratifico en todo lo manifestado en el dictamen inicial en el sentido de que **TODOS LOS PREDIOS COLINDAN CON EL CAÑOS SAN LUIS**, en el lindero ya determinado.

**C:** Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, a los interrogantes CUATRO Y OCHO (4-8), me permito manifestar al Despacho que me ratifico en todo lo manifestado en el dictamen inicial,

Respecto a las objeciones específicas debo indicar, que en el marco de la autonomía pericial y por tratarse de una experticia ambiental, la cual traspasa el espacio físico de las fincas, pues se debía identificar si el caño estaba contaminado, procedí a solicitar conceptos técnicos aledaños a CORMACARENA y la Secretaria del Medio Ambiente de la Gobernación, siendo relevante la toma de muestras y su posterior análisis de laboratorio, como requisito esencial para afirmar si había o no contaminación.

La pericia fue desarrollada de conformidad a lo facultado en el artículo 237 Numerales 2, 3 y 4 del C.P.C., que reza:

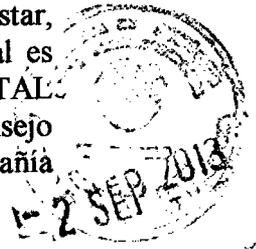
*“Los peritos examinarán conjuntamente las personas o cosas objeto del dictamen y realizarán personalmente los experimentos e investigaciones que consideren necesarios, sin perjuicio de que puedan utilizar auxiliares o solicitar por su cuenta el concurso de otros técnicos, bajo su dirección y responsabilidad; en todo caso expondrán su concepto sobre los puntos materia del dictamen.”*

*“Cuando en el curso de su investigación los peritos reciban información de terceros que consideren útiles para el dictamen, lo harán constar en éste.....”*

*“...El juez, las partes y los apoderados podrán hacer a los peritos las observaciones que estimen convenientes y presenciar los exámenes y experimentos, pero no intervenir en ellos ni en las deliberaciones...”*

**D.** Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, a los interrogantes CINCO Y SEIS (5- 6), me permito manifestar, que sí, se observaron algunas vegetaciones con manchas de crudo (petróleo), lo cual es confirmado con los resultados del laboratorio INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra certificado por el IDEAM, El Consejo Colombiano de Seguridad, la empresa ISO 9001, la compañía ISO 14001, y la compañía OHSAS 18001., Así:

Muestras de suelo recogidas en las márgenes del caño San Luis, arrojó:	
ACEITE Y GRASAS miligramos x kilogramos	= 110089.1
HIDROCARBUROS TOTALES miligramos x kilogramos	= 72363.9



128

Muestras recogidas dentro del caudal del caño San Luis, arrojó:  
ACEITE Y GRASAS miligramos x kilogramos = 115861.7  
HIDROCARBUROS TOTALES miligramos x kilogramos = 55165.0

Con respecto a esto me permito anexar los DOS (2) originales de los análisis solicitados y expedida por el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S, de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior se ratifica y confirma, con el concepto técnico del ingeniero Marco Yesid Hernández de la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso minero energético de la Gobernación del departamento del Meta el cual se anexa en 7 folios.

E. Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, al interrogantes SIETE (7), me permito manifestar, que me ratifico en todo lo manifestado en el expertico inicial, porque se le dio respuesta a lo solicitado por el DR. HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO. Como soporte técnico a lo anterior, apporto copia del informe Anexo 1. de concepto técnico de la Secretaria de medio Ambiente y Recurso Minero Energético, el cual señala expresamente como causas de la contingencia el rompimiento y rebosamiento y posterior derramamiento de lodos y petróleo al caño San Luis de l vereda La Unión de Acacias.

F. Con respecto a lo solicitado por la Dra. INGRID CAROLINA SILVA ARIAS apoderado de Ecopetrol, al interrogante NUEVE (9), me permito manifestar, que me ratifico en todo lo manifestado en el experticio inicial, pues tanto en la visita con el despacho, como posteriormente con el topógrafo y con el ingeniero ambiental de la Secretaria del Ambiente del departamento, se evidencio la inutilización de los lotes de cada uno de los predios de la señora Doris Garzón de Cañas.

Para cualquier duda manifiesto que apporto DOS (2) originales de los análisis de laboratorio de las muestras recogidas en el suelo del cauce del Caño San Luis y del suelo de la ronda hídrica del mismo caño efectuadas por el INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S, de la ciudad de Bogotá., donde se evidencia la contaminación con hidrocarburos.

Así mismo presento original del concepto aledaño del ingeniero ambiental: MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ, que en su calidad de funcionario de la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Minero Energético de la Gobernación del Meta, en donde de manera expresa confirma.

“...Observado y analizados estos resultados, se puede afirmar y concluir que ¡SI! existe contaminación en el Caño San Luis, teniendo en cuenta que los hidrocarburos totales, no es más que el compendio de todos los compuestos del petróleo, incluidos los hidrocarburos aromáticos enunciados en la resolución 2115 del 2007 y estos contienen cargas contaminantes. Contaminación que afecta de manera directa a los usuarios aguas debajo de dicho caño...”



Y continua.

179

“...El suelo de la cuenca alta y media del caño San Luis, tanto del cauce como la ronda hidráulica están contaminado con una carga de hidrocarburos totales vertidos, los cuales se definen como el conjunto de los diferentes compuestos y elementos de hidrocarburos, incluidos los aromáticos...”

Para concluir, debo indicar que mi actuación se hizo al tenor de lo consagrado Artículo 237 Numerales 2 y 3 del C.P.C.

PUNTOS DE ACLARACION SOLICITADOS POR EL DR. HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PROCESOS DE CONTAMINACION DEL PETROLEO Y SUS SUSTANCIAS PELIGROSAS; SE PROLONGAN EN EL TIEMPO: CUANTOS AÑOS EN PROMEDIO PODRA SEGUIR CONTAMINADO EL CAÑO SAN LUIS.

Teniendo en cuenta, el análisis de laboratorio de las muestras recogidas en el suelo del cauce y de la ronda hídrica del caño San Luis, así como el informe técnico del ingeniero ambiental de la Secretaría del Ambiente del Departamento, quien indica que:

*“Los efectos subsistirán en el tiempo mientras exista trazas de los hidrocarburos totales en las proporciones encontradas en el caño San Luis y en su zona de ronda del mismo caño. Recogidas las trazas, queda material percolado que seguirá generando contaminación hasta que se biodegrade completamente y este es un proceso de varios años...”*

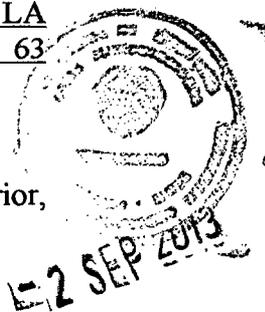
Para poder responder esta solicitud de complementación de determinar ¿cuantos años puede seguir contaminado el caño San Luis, a causa de la contingencia?, es necesario de una experticia más especializada, con la intervención de biólogos, ingenieros químicos y muestras más profundas, muy especializadas de laboratorio.

QUE EL SEÑOR PERITO SE SIRVA DICTAMINAR EL LUCRO CESANTE, POR LA INUTILIZACION POR CONTAMINACION DE LAS AREAS DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS: SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO 1, LA ESPERANZA Y LA REALIDAD, Y AREA MEDIDA POR EL TOPOGRAFO DEL PERITAZGO DE 63 HECTAREAS 8239 M2

La respuesta a esta aclaración, está determinada por la respuesta del interrogante anterior, pues sin conocer una fecha específica, es complicado proyectar el lucro cesante a futuro.

**ANEXOS**

1.- Resultado de análisis de laboratorio de dos muestras de suelo tanto en la ronda hídrica como del cauce hídrico en dos folios.



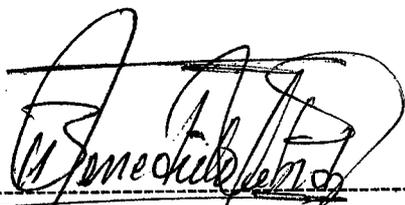
130

2.- Concepto técnico aldaño del ingeniero MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ funcionario de la Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Minero Energético, en 14 folios.

3.- Concepto técnico de la Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Minero Energético de la Gobernación del Departamento del Meta de fecha 21 de febrero del 2003, el cual da cuenta de la contingencia surgida el 23 de diciembre del 2012, en 11 folios.

De la Señora Juez,

Cordialmente,



BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ  
C. C. No. 17.411.598 de Acacias (M).  
Perito Avaluador Rama Judicial.



000173



**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S**

Experiencia y tecnología enfocadas a la solución de la problemática ambiental

AGUA - AIRE - RESIDUOS SÓLIDOS  
Monitoreos y análisis Ambientales

NIT 830.113.152-8

*137*

Hoja 1 de 1

OP-R-024 V.02

Fecha: 26 de Junio de 2013

Informe No: 37810

DATOS DEL CLIENTE			
Empresa:	ALFAMPAR S.A.S.	Teléfono:	6730960
Solicitante:	DRA. AMPARO RESTREPO	Ciudad:	VILLAVICENCIO
Dirección:	CRA 38 NO. 35 - 15	Departamento:	META

DATOS DE LA MUESTRA			
Fecha de muestreo:	31-May-13	Muestreado por:	Cliente
Fecha de recepción:	04-Jun-13	Compuesto	<input type="checkbox"/> Simple <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de análisis:	04-Jun-13 AL 24-Jun-13	Hora de muestreo:	10:00:00 a.m.
Sitio de muestreo:	CAÑO SAN LUIS MUESTRA A.SUELO ZONA RONDA DEL CAÑO SAN LUIS	Ciudad:	ACACIAS
Clase de muestra:	SUELO	Departamento:	META
Registro Inter:	16072		
Empresa generadora:	MARCO YESID HERNANDEZ		

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	METODO ANALITICO
ACEITES Y GRASAS	mg/kg de A y G	110089.1	EPA 9071 B
HIDROCARBUROS TOTALES	mg/kg de HCT	72363.9	EPA 9071B - EPA 1664

**OBSERVACIONES:**  
ESTE RESULTADO CORRESPONDE UNICAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA  
LA CONTRAMUESTRA SE RETENDRÁ HASTA EL:  
19 de Julio de 2013

*[Signature]*  
Qco. HAROLD PESCADOR  
Coordinador de laboratorio  
Elaboró y Aprobó

*[Signature]*  
BAQUERÍA ARCHILA  
Coordinadora de Operaciones  
Revisó



**FIN DEL INFORME**

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE INFORME SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL LABORATORIO  
Acreditado ISO17025:2005. Resolución 1133 del 8 de junio de 2012 y 1969 del 28 de agosto de 2012 del IDEAM  
Parámetros acreditados en www.ihaltida.com - www.ideam.gov.co





**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S**

Experiencia y tecnología enfocadas a la solución de la problemática ambiental

AGUA - AIRE - RESIDUOS SÓLIDOS  
Monitoreos y análisis Ambientales

NIT 830.113.152-8

Hoja 1 de 1

OP-R-024 V.02

Fecha: 26 de Junio de 2013

Informe No: 37811

DATOS DEL CLIENTE			
Empresa:	ALFAMPAR S.A.S.	Teléfono:	6730960
Solicitante:	DRA. AMPARO RESTREPO	Ciudad:	VILLAVICENCIO
Dirección:	CRA 38 NO. 35 - 15	Departamento:	META

DATOS DE LA MUESTRA			
Fecha de muestreo:	31-May-13	Muestreado por:	Cliente
Fecha de recepción:	04-Jun-13	Compuesto	<input type="checkbox"/> Simple <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de análisis:	04-Jun-13 AL 24-Jun-13	Hora de muestreo:	10:00:00 a.m.
Sitio de muestreo:	CAÑO SAN LUIS MUESTRA B. DENTRO DEL CAUDAL CAÑO SAN LUIS	Ciudad:	ACACIAS
Clase de muestra:	SUELO	Departamento:	META
Registro Intero:	16072		
Empresa generadora:	MARCO YESID HERNANDEZ		

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	METODO ANALITICO
ACEITES Y GRASAS	mg/kg de A y G	115861.7	EPA 9071 B
HIDROCARBUROS TOTALES	mg/kg de HCT	55165.0	EPA 9071B - EPA 1664

**OBSERVACIONES:**  
ESTE RESULTADO CORRESPONDE UNICAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA LA CONTRAMUESTRA SE RETENDRA' HASTA EL: 19 de Julio de 2013

*[Firma]*  
Qco. HAROLD PESCADOR  
Coordinador de laboratorio  
Elaboró y Aprobó

*[Firma]*  
PAOLA ARCHIBALDO  
Coordinadora de Operaciones  
Revisó

FIN DEL INFORME

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE INFORME SIN LA AUTORIZACION EXPRESA DEL LABORATORIO  
Acreditado ISO17025:2005. Resolución 1133 del 8 de junio de 2012 y 1989 del 29 de agosto de 2012 del IDEAM  
Parámetros acreditados en [www.ihaltlda.com](http://www.ihaltlda.com) - [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

2 SEP 2013





GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8VILLAVICENCIO

183.

Villavicencio, 29 de julio de 2013.

Doctor.  
**BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**  
Perito Rama Judicial.  
Calle 13 No 16-66 piso 2.  
Acacias Meta.

REFERENCIA: CONCEPTO TECNICO RELACIONADO CON EL CUESTIONARIO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA DE LA SEÑORA DORIS GARZON DE CAÑAS VS ECOPEPETROL Y OTRAS.

Dando respuesta al cuestionario del caso en mención, se considera que será únicamente objeto de respuesta los numerales 4 y 7, por requerir del conocimiento científico técnico que como ingeniero ambiental de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Minero Energéticos del Departamento del Meta coincide con el marco de la competencia institucional. Los demás numerales del cuestionario, se consideran son del resorte exclusivo del perito evaluador de daños.

Hacen parte integral el documento ANEXO 1, el cual sintetiza la definición de hidrocarburos totales y su afectación a la salud, vida y ambiente.

**4.-Determinar la contaminación del Caño San Luis por el derrame de petróleo y de residuos peligrosos y tóxicos del campo de biorremediación operado por la EMPRESA DE INGENIERIA ECODING LTDA; VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE LTDA G E P S INC.**

**RESPUESTA:** Para dar respuesta a este interrogante, con usted nos desplazamos a las fincas de la señora DORIS GARZON DE CAÑAS, con el propósito de evidenciar y registrar en campo la existencia de la contaminación del Caño San Luis, evidenciándose gran cantidad de plantas manchadas de color negro, ubicadas en la ronda del Caño San Luis.

Luego nos desplazamos al campo de biorremediación que está ubicado aguas arriba de las fincas de la señora Garzón de Cañas y aleatoriamente tomamos una muestra de suelo de la ronda hidráulica y del suelo del cauce del Caño, por donde paso la riada de petróleo,



000176



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8 VILLA VICENCIO

12/

borras y sustancias tóxicas y peligrosas, en dicho lugar se tomaron dos muestras de acuerdo con el perito, las cuales fueron embaladas y enviadas al laboratorio: INTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., la cual está firmada por el Químico HAROLD PESCADOR y Paola Archila en su calidad de Coordinadora de operaciones. El instituto es un laboratorio certificado por el IDEAM, donde se realizan monitoreos y análisis ambientales al agua, aire y residuos sólidos con NIT # 830113152-8 del Consejo Colombiano de Seguridad, certificado con la norma ISO 9001, ISO14001 y DHSAS18001.

Las muestras fueron tomadas a la fuente hídrica denominada Caño San Luis, como también al suelo en la zona de ronda hidráulica del mismo caño, que recibió dicha descarga de material contaminante, y que desde nuestro entender es grave la situación, ya que después de 5 meses y siete días de haberse sucedido dicha afectación aparecen en los resultados lo siguiente Anexo 2:

**En el Suelo: Zona De Ronda Caño San Luis.**

Aceites y grasas: 110089.1mg/Kg, método analítico EPA 9071B.

Hidrocarburos totales: 72363.9 mg/Kg método analítico EPA 9071B EPA 1664.

**En el Agua: Fuente hídrica Caño San Luis – Suelo del cauce-.**

Aceites y grasas: 115861,7Mg/Kg, método analítico EPA 9071B.

Hidrocarburos totales: 55165 Mg/Kg método analítico EPA 9071B EPA 1664.

Observados y analizados estos resultados se puede afirmar y concluir que **¡SÍ!** existe contaminación en el Caño San Luis, teniendo en cuenta que los hidrocarburos totales, no es más que el compendio de todos los compuestos del petróleo, incluidos los hidrocarburos aromáticos enunciados en la resolución 2115 del 2007 y estos contienen cargas contaminantes. Contaminación que afecta de manera directa a los usuarios aguas abajo de dicho caño.

El suelo de la cuenca alta y media del Caño San Luis tanto del cauce como la ronda hidráulica están contaminados con una carga de hidrocarburos totales vertidos, los cuales se definen como el conjunto de los diferentes compuestos y elementos de los hidrocarburos, incluidos los aromáticos.

**7.- Que dictamine el perito, las circunstancias de tiempo modo y lugar relacionada con la contingencia ocurrida el 23 de diciembre del 2012.**

**RESPUESTA:** Sobre este cuestionario, me permito indicar, que la secretaria del Medio Ambiente, formulo concepto técnico, el cual acompaño copia del mismo como ANEXO 3 en él se precisa la circunstancias de tiempo modo y lugar que así se sintetizan:

**CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO:** La contingencia tuvo lugar el día 23 de diciembre del 2012, pero su efectos subsistirán en el tiempo

2 SEP 2013



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8VILLAVICENCIO

105

mientras exista trazas de los hidrocarburos totales en las proporciones encontradas dentro del caudal del Caño San Luis y en su zona de ronda del mismo caño. Recogida las trazas queda material percolado que seguirá generando contaminación, hasta que se biodegrade completamente y esto es un proceso de varios años.

### CIRCUNSTANCIAS DE MODO y LUGAR:

Para determinar las causas de la contingencia se efectuó visita de campo, se estudió los documentos y videos aportados por la comunidad y el expediente de licenciamiento ambiental seguido por ECODING LTDA ante CORMACARENA, evidenciándose las siguientes causas:

**CAUSA 1:** La falta de cubrimiento de las piscinas de bioremediación, lo cual permitió que las aguas lluvias se mezclaran y sobrepasaran la capacidad de almacenamiento de las celdas y las piscinas de manejo. No obstante, es necesario indicar, que CORMACARENA en la resolución PS-GJ 1.2.6.011-1781<sup>1</sup> del expediente 53707011 requería a ECODING para que impermeabilizaran las piscinas así:

ARTICULO NOVENO: En caso de almacenar residuos líquidos antes de entrar al proceso de landfarming, este deber ser impermeabilizado, protegido de aguas lluvias, señalizado con barandas de seguridad y contar con equipos para extinción de incendios.

**CAUSA 2:** No haber construido canales perimetrales y piscinas de manejo con suficiente capacidad para contener eventuales derrames o desbordes de las celdas de manejo. Lo anterior obligó a la autoridad ambiental mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012. En su parte del resuelve en el artículo tercero consigna lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **ECODING LTDA**, deberá Establecer un canal perimetral al área de tratamiento de residuos que garantice un mecanismo de contención en caso de presentarse cualquier tipo de aumento de caudales derivados por precipitaciones en las piscinas de almacenamiento.

**CAUSA 3:** La deficiente construcción de los taludes de las celdas, los cuales debieron ser construidos con especificaciones técnicas<sup>2</sup> para evitar su erosión.

**CAUSA 4:** Como cuarta causa, se tiene la indebida impermeabilización de las piscinas y sus taludes, pues se evidencio el uso de un material plástico de calibre delgado y deficiente.

<sup>1</sup> la Resolución PS-GJ 1.2.6.011-1781 es la resolución mediante la cual CORMACARENA otorga licencia ambiental a ECODING LTDA.

<sup>2</sup> Las especificaciones técnicas, para el manejo de celdas del tamaño utilizado por ECODING LTDA 50x50 requieren de taludes en concreto, debidamente impermeabilizados.

2 SEP 2013

000178



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8 VILLA VICENCIO

286

**CAUSA 5:** No haber sido oportuna la reacción de ECODING LTDA en el evento, puesto que CORMACARENA evidencio en concepto técnico # 344.12.1639 de fecha 26 de diciembre del 2012 lo siguiente:

*Al momento de preguntar al Ing Ernesto Díaz de ECOPETROL S.A respecto a la contingencia presentada expreso que la misma se había presentado a las 4:00 Am del 23 de Diciembre de 2012 y dado a que en patio de biorremediación no existe personal alguno de la empresa Ecoding Ltda, por ser los dueños del producto y principio de solidaridad en la industria de Hidrocarburos, ellos iniciaron la atención de la contingencia mediante la implementación de barreras en arcillas para impedir que se continuara presentando derrame de hidrocarburos y así mismo implementaron dos (2) barreras mecánicas y una (1) ólefílica en la ronda del Caño San Luis en las coordenadas 1058125 E - 924451 N*

Lo anterior fue refrendado mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012. Indicando

*La empresa de Ingeniería Ecoding no conto con los mecanismos de contención, un plan de contingencia, ni personal mínimo para la contención de la contingencia presentada el 23 de Diciembre de 2012 en el área de biorremediación autorizada mediante Resolución PS GJ 1.2.6.011.1781 de CORMACARENA. Lo anterior se evidencio en la visita técnica donde la empresa ECOPETROL S.A estaba realizando la contención de la contingencia y así mismo no se evidencio personal ni instrumentos técnicos alguna de la empresa Ecoding Ltda*

*La empresa Ecoding Ltda no cumple lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005 respecto "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación". En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos,*

**CAUSA 6:** La omisión de La Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A. en no realizar una efectiva auditoria, para evitar deficiencias en el proceso constructivo del campo de bioremediación y evitar que ECODING Y VARICHEM incumplieran las resoluciones de la autoridad ambiental CORMACAERNA.

Esto fue refrendado o por dicha entidad, mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012. Indicando:

Respecto a la empresa ECOPETROL S.A

*No realizo auditoria a la empresa ECODING LTDA con el fin de garantizar el correcto tratamiento y disposición final de los residuos entregados a la empresa en mención incumpliendo de esta forma con las obligaciones del generador citadas en el Decreto 4741 de 2005*

Fueron un total de TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO -398- Carrotanques y volquetas llenas, que desde el 24 de Noviembre al 21 de Diciembre del 2012, transportaron los lodos y residuos tóxicos y peligrosos, acumulándolos



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8 VILLA VICENCIO

187

peligrosamente **7.409,38 Metros cúbicos** en las celdas y piscinas de ECODING LTDA, como se evidencia en el reporte presentado por la Unión Temporal VARICHEM - ECODING a CORMACARENA titulada: ACTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS No 001-13 la cual acompañamos como Anexo \_\_\_\_.

De igual manera, CORMACARENA evidenció el peligro cuando ya se había presentado la contingencia, como lo indica en el acta de flagrancia, señalando que ECODING había "...sobrepasado los niveles de capacidad de los residuos a tratar como se evidencia en la parte pertinente del acta de

3. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MEDIDA:
- Principio de precaución de la Ley 97/93 - por no contar con los mecanismos de atención y contingencia de la contingencia presentada el día 23 de Dic de 2012.
- Sobrepasar los niveles de capacidad de los residuos a tratar.
- Ausencia de personal en el momento de la contingencia, ya que la misma fue atendida por el personal dentro del principio de solidaridad y el Decreto 321 de 1999.
- Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 000012 de 2011 de la Ollinaria de la Ollinaria de 2011 dentro del Expediente 5.31.07-011.
- Los presentes cargos se presentan y se han objeto de investigación por parte de CORMACARENA dentro del proceso que se inició.

Determinación del grado de la contaminación ambiental que afectó los recursos naturales, el ambiente y la comunidad.

Para determinar el grado de contaminación, se debe tener en cuenta la cantidad de vertimiento al Caño San Luis. Así mismo, se debe identificar la clase de sustancia vertida y determinar los inmuebles ubicados aguas abajo margen derecha e izquierda del Caño San Luis, hasta encontrar un caudal con una mayor capacidad de transporte, ya que el petróleo no se disuelve con el agua, no obstante, 56 días después se encontró trazas de petróleo dentro del cauce del Caño San Luis.

**CANTIDAD DE VERTIMIENTO AL CAÑO SAN LUIS.**

Antes de la contingencia se reporta que ECOPETROL había entregado a ECODING una cantidad de 7.409,38 Metros. Una de las celdas colapso y tenía una capacidad promedio de 2500 Metros cúbicos o capacidad de carga y un área de 50 por 50, por 1.80 evidenciándose en los videos y en los reportes de CORMACARENA, que desde las 4 de la mañana inició el derrame y cuando llegó CORMACARENA, dicha celda se encontraba vaciada totalmente. Adicional a lo anterior, se verifica en los videos, que de otra celda estaba rebosando sustancias hacia la celda dañada. Lo anterior, permite afirmar que se desconoce con certeza

2 SEP 2013



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8VILLAVICENCIO

128

la cantidad de material vertido al Caño San Luis, pero lo que sí se puede afirmar, es el valor mínimo vertido, un caudal de 2500 metros cúbicos.

**CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO.**

El vertimiento es de lodos extraídos de los proceso del petróleo, con residuos tóxicos y peligrosos acompañado de borras y lodos de la industria petrolera.

**COMUNIDAD AFECTADA CON LA CONTAMINACION DEL CAÑO SAN LUIS.**

La comunidad afectada por la contaminación al Caño San Luis, son los propietarios de aproximadamente 25 inmuebles, ubicados aguas abajo quienes utilizan el agua para abrevadero de ganado e incluso para consumo.

**Para terminar dicho concepto técnico a manera de conclusión indica lo siguiente:**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El día de la visita, dos meses después de la contingencia, se evidenciaba trazas de residuos de petróleo en la fuente Hídrica o Caño San Luis.

La comunidad debe abstenerse de utilizar el agua del Caño San Luis, tanto para consumo humano como para abrevadero de ganado, hasta tanto se tenga certeza de la inocuidad de su consumo.

La comunidad afectada son los propietarios, arrendatarios y residentes de aproximadamente 25 inmuebles ubicados aguas abajo del punto de derrame.

Gran cantidad de Biodiversidad en fauna silvestre y flora ubicada en el bosque de galería del Caño San Luis se vio afectada por el derrame, siendo crítica y directa la contaminación para la especies de peces y anfibios por su contacto directo con el material contaminante, como también para las aves, las cuales consumen los peces contaminados con el hidrocarburo en la cadena trófica.

El punto o zona denominada bioremediación no está cumpliendo su función pues en realidad no se observó un manejo biológico, que indique la **bioremediación** para el manejo efectivo ni tratamiento de estos residuos.

Continuar con la remoción, limpieza y retiro del material particulado de petróleo presente en el agua, cauce y material vegetal.

Se hace perentorio hacer un inventario caracterización y valoración del estado actual de la biodiversidad el Caño San Luis.

Es pertinente remitir el presente concepto técnico a la señora María Dolores Cifuentes, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Unión como peticionaria; CORMACARENA; Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; La Procuraduría Ambiental y Agraria, Alcalde del Municipio de Acacias; La Personería Municipal de Acacias, a ECODING; VARICHEM DE

17-2 SEP 2013



000181



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8VILLAVICENCIO

189

COLOMBIA; ECOPETROL y La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-

*Mano firmada*  
MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ

INGENIERO DEL DESARROLLO AMBIENTAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MINERO  
ENERGETICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

2 SEP 2013



140

**ANEXO 1**

Me permito adjuntar apartes bibliográficos en relación con la temática expuesta:

Esta publicación es un resumen de la Reseña Toxicológica de los hidrocarburos totales de petróleo y forma parte de una serie de resúmenes de salud pública sobre sustancias peligrosas y sus efectos sobre la salud. También hay una versión abreviada, ToxFAQs™, disponible. Esta información es importante porque se trata de sustancias que podrían ser nocivas para la salud. Los efectos sobre la salud de la exposición a cualquier sustancia peligrosa van a depender de la dosis, la duración y el tipo de exposición, la presencia de otras sustancias químicas, así como de las características y los hábitos de la persona. Si desea información adicional, comuníquese con el Centro de Información de la ATSDR al 1-888-422- 8737.

**Trasfondo:**

Este resumen de salud pública le informa acerca de los hidrocarburos totales de petróleo (TPH) y de los efectos de la exposición a estas sustancias.

La Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) identifica los sitios de desechos peligrosos más serios en la nación. La EPA luego coloca estos sitios en la Lista de Prioridades Nacionales (NPL, por sus siglas en inglés) y los designa para limpieza a largo plazo por parte del gobierno federal. Se han encontrado TPH en por lo menos 34 de los 1,519 sitios actualmente en la NPL o que formaron parte de la NPL en el pasado. Muchos sitios en la NPL están contaminados con componentes de los TPH, pero el número de estos sitios no se conoce. Aunque el número total de sitios de la NPL en los que se ha buscado TPH no se conoce, el número de sitios en que se encuentre TPH puede aumentar a medida que se evalúan más sitios. Esta información es importante porque estos sitios pueden constituir fuentes de exposición, y la exposición a estas sustancias puede perjudicarlo.

Cuando una sustancia se libera desde un área extensa, por ejemplo desde una planta industrial, o desde un recipiente como un barril o una botella, la sustancia entra al ambiente. Esta liberación no siempre conduce a exposición. Usted puede exponerse a una sustancia solamente cuando entra en contacto con ésta-al inhalar, comer o beber la sustancia, o por contacto con la piel.

Hay muchos factores que determinan si la exposición a los TPH lo perjudicará. Estos factores incluyen la dosis (la cantidad), la duración (por cuánto tiempo) y la manera como entró en contacto con estas sustancias. También debe considerar las otras sustancias químicas a las que usted está expuesto, su edad, sexo, dieta, características personales, estilo de vida y condición de salud.

**1.1 ¿Qué son los hidrocarburos totales de petróleo?**

El término hidrocarburos totales de petróleo (TPH) se usa para describir un grupo extenso de varios cientos de sustancias químicas derivadas originalmente del petróleo crudo. En este sentido, los TPH son realmente una mezcla de sustancias químicas. Se les llama hidrocarburos porque casi todos los componentes están formados



enteramente de hidrógeno y carbono. Los crudos de petróleo pueden tener diferentes cantidades de sustancias químicas; asimismo, los productos de petróleo también varían dependiendo del crudo de petróleo del que se produjeron.

La mayoría de los productos que contienen TPH se incendian. Algunos TPH son líquidos incoloros o de color claro que se evaporan fácilmente, mientras que otros son líquidos espesos de color oscuro o semisólidos que no se evaporan. Muchos de estos productos tienen un olor característico a gasolina, kerosén o aceite. Debido a que en la sociedad moderna se usan tantos productos derivados del petróleo (por ejemplo, gasolina, kerosén, aceite combustible, aceite mineral y asfalto), la posibilidad de contaminación ambiental es alta. La contaminación con productos de petróleo estará constituida por una variedad de estos hidrocarburos. Debido al gran número de hidrocarburos involucrados, generalmente no es práctico medir cada uno de ellos. Sin embargo, es útil medir la cantidad total del conjunto de hidrocarburos que se encuentran en una muestra de suelo, agua o aire.

La cantidad de TPH que se encuentra en una muestra sirve como indicador general del tipo de contaminación que existe en el sitio. Sin embargo, la cantidad de TPH que se mide suministra poca información acerca de como hidrocarburos de petróleo específicos pueden afectar a la gente, los animales y las plantas. Para tener una idea más clara acerca de lo que les sucede a estas sustancias en el ambiente, los científicos han dividido a los TPH en grupos de hidrocarburos basado en el comportamiento similar en el suelo o el agua. Estos grupos se conocen como fracciones de hidrocarburos del petróleo. Cada fracción contiene muchos componentes individuales. La mayor parte de la información en este resumen se refiere a fracciones de TPH.

Regrese al comienzo de la página

## 1.2 ¿Qué les sucede a los TPH cuando entran al medio ambiente?

Los TPH son liberados al ambiente a raíz de accidentes, desde industrias o como productos secundarios a raíz de su uso comercial o privado. Cuando hay escapes o derrames de TPH directamente al agua, algunas fracciones de los TPH flotarán en el agua y formarán una capa delgada en la superficie. Otras fracciones más pesadas se acumularán en el sedimento del fondo, lo que puede afectar a peces y a otros organismos que se alimentan en el fondo. Algunos organismos en el agua (principalmente bacterias y hongos) pueden degradar algunas de las fracciones de los TPH. Los TPH que son liberados al suelo pueden movilizarse hacia el agua subterránea a través del suelo. Allí, los componentes individuales pueden separarse de la mezcla original dependiendo de las propiedades químicas de cada componente. Algunos de estos componentes se evaporarán al aire y otros se disolverán en el agua subterránea y se alejarán del área donde fueron liberados. Otros compuestos se adherirán a partículas en el suelo y pueden permanecer en el suelo durante mucho tiempo, mientras que otros serán degradados por microorganismos en el suelo.

Regrese al comienzo de la página.

## 1.2 ¿Cómo puede ocurrir la exposición a los TPH?



192

Todo el mundo está expuesto a los TPH provenientes de muchas fuentes, incluyendo vapores de gasolina en gasolineras, aceite de motor derramado en el pavimento, sustancias químicas usadas en el trabajo o el hogar o algunos plaguicidas que contienen TPH como solventes. En el aire que usted respira hay una cantidad pequeña de componentes livianos de los TPH. Hay muchas ocupaciones que involucran extracción y refinación de petróleo crudo, manufactura de petróleo y de otros productos de hidrocarburos o el uso de estos productos. Si usted trabaja con productos del petróleo, podría estar expuesto a niveles más altos de TPH a través de contacto con o al inhalar aire contaminado. Si hay un escape de TPH desde tanques de almacenaje subterráneos y estas sustancias entran al agua subterránea, el agua de pozo que usted bebe podría estar contaminada con TPH. Si usted se encuentra en un área donde ha ocurrido un derrame o escape accidental, usted podría inhalar algunos de los componentes de los TPH que se evaporan. Los niños podrían exponerse al jugar en suelo contaminado con TPH.

Regrese al comienzo de la página

### 1.3 ¿Cómo entran y salen del cuerpo los TPH?

Los TPH pueden entrar y salir del cuerpo cuando usted los respira en el aire; los ingiere en el agua, los alimentos o la tierra; o cuando los toca. La mayoría de los componentes de los TPH pasarán rápidamente a la corriente sanguínea cuando los respira en forma de vapor o aerosol o cuando los traga. Algunos componentes de los TPH son distribuidos extensamente a través del cuerpo por la corriente sanguínea y son degradados rápidamente a sustancias menos perjudiciales. Otros componentes de los TPH son distribuidos lentamente por la sangre a otras partes del cuerpo y no se degradan tan fácilmente. Cuando su piel entra en contacto con los TPH, algunos componentes son absorbidos más lentamente y en menor cantidad que cuando usted los respira o ingiere. La mayoría de los componentes de los TPH abandonan su cuerpo en la orina o en el aliento.

Regrese al comienzo de la página

### 1.4 ¿Cómo pueden afectar mi salud los TPH?

Los científicos usan una variedad de pruebas para proteger al público de los efectos perjudiciales de sustancias químicas tóxicas y para encontrar maneras para tratar a personas que han sido afectadas.

Una manera para determinar si una sustancia química perjudicará a una persona es averiguar como el cuerpo absorbe, usa y libera la sustancia. En el caso de algunas sustancias químicas puede ser necesario experimentar en animales. La experimentación en animales puede ayudar a identificar problemas de salud tales como cáncer o defectos de nacimiento. Sin el uso de animales de laboratorio, los científicos perderían un método importante para tomar decisiones apropiadas para proteger la salud pública. Los científicos tienen la responsabilidad de tratar a los animales de investigación con cuidado y compasión. Los científicos deben adherirse a estrictos reglamentos para el cuidado de los animales porque actualmente hay leyes que protegen el bienestar de los animales de investigación.

Los efectos de la exposición a los TPH dependen de muchos factores. Éstos incluyen el tipo de sustancias químicas que componen a los TPH, la duración de la exposición



HCB

y la cantidad de sustancias químicas con las que entra en contacto. Se sabe muy poco acerca de la toxicidad de muchos de los TPH. Hasta el momento, todo lo que sabemos acerca de los efectos de los TPH sobre la salud está basado en estudios de compuestos o productos de petróleo específicos.

Los compuestos en las diferentes fracciones de los TPH afectan la salud de manera diferente. Algunos componentes de los TPH, especialmente los compuestos más pequeños como el benceno, tolueno y xileno (que se encuentran en la gasolina), pueden afectar el sistema nervioso de seres humanos. Las exposiciones a cantidades suficientemente altas pueden ser fatales. La inhalación de concentraciones de benceno más altas de 100 partes por millón (100 ppm) durante varias horas puede producir fatiga, dolor de cabeza, náusea y adormecimiento. Cuando la exposición cesa, los síntomas desaparecen. Sin embargo, la exposición durante un período prolongado puede producir daño permanente del sistema nervioso central. Uno de los componentes de los TPH, el n-hexano, puede afectar el sistema nervioso central de manera diferente, produciendo una alteración de los nervios conocida como «neuropatía periférica,» caracterizada por pérdida de la sensación en los pies y las piernas y, en casos graves, parálisis. Esto ha ocurrido en trabajadores expuestos a 500 a 2,500 ppm de n-hexano en el aire. La ingestión de algunos productos de petróleo tales como gasolina y kerosén, produce irritación de la garganta y el estómago, depresión del sistema nervioso, dificultad para respirar y neumonía debido al paso de líquido hacia los pulmones. Los componentes de algunas fracciones de los TPH también pueden afectar la sangre, el sistema inmunitario, el hígado, el bazo, los riñones, los pulmones y el feto. Algunos componentes de los TPH pueden irritar la piel y los ojos, mientras que otros, por ejemplo algunos aceites minerales, no son muy tóxicos y se usan en alimentos.

Los estudios en animales han descrito efectos sobre los pulmones, el sistema nervioso central, el hígado, los riñones, el sistema reproductivo y el feto generalmente después de inhalación o ingestión de componentes de los TPH.

Un componente de los TPH, el benceno, ha producido cáncer (leucemia) en seres humanos. La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) ha determinado que el benceno es carcinogénico en seres humanos (clasificado en el Grupo 1). Se considera que otros componentes de los TPH o productos del petróleo, por ejemplo el benzo(a)pireno y la gasolina pueden probablemente o posiblemente producir cáncer en seres humanos (Grupos 2A y 2B de IARC, respectivamente) basado en estudios de cáncer en seres humanos y en animales. IARC considera que la mayor parte del resto de los componentes y productos de los TPH no son clasificables (Grupo 3).

L-2 SEP 2013



KAT

## 1.6 ¿Hay algún examen médico que demuestre que he estado expuesto a los TPH?

No hay ninguna prueba médica para determinar si usted ha estado expuesto a los TPH. Sin embargo, existen métodos para determinar si usted ha estado expuesto a algunos componentes o fracciones de los TPH, o a productos del petróleo. Por ejemplo, un producto de degradación del n-hexano se puede medir en la orina. El benceno puede medirse en el aliento y un metabolito del benceno, el fenol, puede medirse en la orina para determinar si ha ocurrido exposición a gasolina o a fracciones de TPH que contienen benceno. La exposición al kerosén o a la gasolina puede determinarse por el olor en el aliento o en la ropa. Hay métodos para determinar si usted ha estado expuesto a otros componentes de los TPH. Por ejemplo, el etilbenceno se puede medir en la sangre, la orina, el aliento y en algunos tejidos del cuerpo de personas expuestas. Sin embargo, muchas de estas pruebas pueden no estar disponibles en el consultorio de su doctor.

Si hay componentes de los TPH en su cuerpo, éstos pueden provenir de exposición a muchas sustancias diferentes, y las pruebas no pueden determinar con exactitud a que sustancia se expuso. Las pruebas son útiles si usted sospecha que se expuso a un producto o desecho específico que contiene TPH. Para más información acerca de pruebas para detectar exposición a componentes específicos de los TPH, consulte las reseñas toxicológicas de ATSDR del benceno, tolueno, xilenos, hidrocarburos aromáticos policíclicos y hexano.

Regrese al comienzo de la página

## 1.7 ¿Qué recomendaciones ha hecho el gobierno federal para proteger la salud pública?

El gobierno federal desarrolla reglamentos y recomendaciones para proteger la salud pública. Los reglamentos pueden ser impuestos por ley. La EPA, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), y la FDA son algunas agencias federales que desarrollan reglamentos para sustancias tóxicas. Las recomendaciones proveen instrucciones valiosas para proteger la salud pública, pero no pueden imponerse por ley. La Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR) y el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés) del CDC son dos agencias federales que desarrollan recomendaciones para sustancias tóxicas.

Los reglamentos y recomendaciones pueden ser expresados como «niveles que no deben excederse» -en otras palabras, niveles de la sustancia tóxica en el aire, agua, suelo o alimentos que no sobrepasen los niveles críticos que se basan generalmente en niveles que afectan a los animales. Estos niveles luego se ajustan para la protección de seres humanos. En algunas ocasiones estos «niveles que no deben



195

excederse» difieren entre organizaciones federales debido a las diferentes duraciones de exposición (una jornada de 8 horas al día o de 24 horas al día), el uso de diferentes estudios en animales u otros factores.

Las recomendaciones y los reglamentos son actualizados periódicamente a medida que se dispone de información adicional. Para obtener la información más reciente, consulte a la organización o agencia federal que la otorga. Aunque no hay normas o pautas federales vigentes para los TPH como conjunto, el gobierno ha establecido normas y pautas para algunas de las fracciones y componentes de los TPH. Éstas tienen como objetivo proteger al público de los posibles efectos perjudiciales de estas sustancias químicas. Para proteger a los trabajadores, OSHA ha establecido un límite de 500 partes de destilados de petróleo por millón de partes de aire (500 ppm) en el lugar de trabajo.

La EPA regula ciertas fracciones y productos de los TPH o residuos que contienen TPH, como también algunos componentes individuales de los TPH. Por ejemplo, hay normas para los TPH en forma de aceite; estas normas rigen la prevención de contaminación y respuesta a derrames de aceite, la descarga de agua de lluvia, y el control de desecho bajo tierra. La EPA también requiere que el Centro de Respuesta Nacional sea notificado luego de una descarga o derrame al ambiente de 10 libras o más de residuos peligrosos que contienen benceno, un componente de algunas mezclas de TPH.

Casi todos los estados tienen normas de limpieza para los TPH o para componentes de los TPH (hay normas comunes de limpieza para la gasolina, el combustible diesel y el aceite usado). Muchos de los métodos analíticos especificados se consideran métodos para TPH.

Regrese al comienzo de la página

## 1.8 ¿Dónde puedo obtener más información?

Si usted tiene preguntas o preocupaciones, por favor comuníquese con el departamento de salud y calidad ambiental de su comunidad o estado o con la ATSDR a la dirección y número de teléfono que aparecen más abajo.

La ATSDR también puede indicarle la ubicación de clínicas de salud ocupacional y ambiental. Estas clínicas se especializan en la identificación, evaluación y el tratamiento de enfermedades causadas por la exposición a sustancias peligrosas.

Las Reseñas Toxicológicas también están disponibles (en inglés) en Internet en [www.atsdr.cdc.gov](http://www.atsdr.cdc.gov) y en CD-ROM. Usted puede solicitar una copia del CD-ROM que contiene las Reseñas Toxicológicas de la ATSDR llamando libre de cargos al número de información y asistencia técnica al 1-800-CDCINFO (1-800-232-4636), a través de correo electrónico al [cdcinfo@cdc.gov](mailto:cdcinfo@cdc.gov) o escribiendo a:

Agency for Toxic Substances and Disease Registry Division of Toxicology and Environmental Medicine 1600 Clifton Road NE



000183

196.

Mail Stop F-62 Atlanta, GA 30333 Fax: 1-770-488-4178

Las organizaciones con fines de lucro pueden solicitar copias de las Reseñas Toxicológicas finalizadas a:

National Technical Information Service (NTIS) 5285 Port Royal Road Springfield, VA 22161 Phone: 1-800-553-6847 or 1-703-605-6000 Website: <http://www.ntis.gov/>

2 SEP 2013





197

Villavicencio, Febrero 21 de 2013.

000189

Doctora:

**YUDY JEANNE ZAMBRANO CAMACHO**

Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Minero Energético

**Asunto:** Informe de concepto técnico de visita practicada a la vereda la Unión municipio de Acacias, por problemática ambiental ocasionada por rompimiento y rebosamiento y posterior derramamiento de lodos y petróleo al caño San Luis de ésta vereda, el día 23 de diciembre de 2012, a cargo de la empresa VARICHEM, ECODING contratista de ECOPETROL.

### 1.-OBJETO DE LA VISITA:

Atender solicitud de la comunidad de la Vereda La Unión del Municipio de Acacias en cabeza de la Presidente de la JUNTA DE ACCION señora MARIA DOLORES CIFUENTES. Identificada con cédula de ciudadanía No 21 173 931 y que en uso de su derecho de petición solicita lo siguiente:

**".... Se preste atención de carácter técnico para determinar las causas y el grado de contaminación ambiental que afectó los recursos naturales, el ambiente y la comunidad..."**

### 2.-ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Mineroenergéticos del Meta, mediante memorando de fecha 19 de febrero de 2013, comisionó al INGENIERO del DESARROLLO AMBIENTAL MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ, EL Técnico Ambiental EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO, con el objeto de hacer visita técnica de campo para proyectar respuesta al derecho de petición de la señora Cifuentes presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Unión, en el municipio de Acacias".

### 3.-CUESTIONES DE METODOLOGIA Y METODO

Se presenta informe técnico de visita al lugar de la contingencia, el cual se encuentra discriminado en cuatro partes así:

- 3.1.- Información de la generalidad de la visita e información recogida en campo.
- 3.2.- La Determinación de las causas de la contingencia.
- 3.3.- Determinación del grado de la contaminación ambiental que afectó los recursos naturales, el ambiente y la comunidad.
- 3.4.- Las Conclusiones y recomendaciones.

### DESARROLLO

1  
- 2 SEP 2013



198

### 3.1.-GENERALIDADES

000190

El día 20 de Febrero de 2013, se llevo a cabo visita de campo practicada a la vereda La Unión del Municipio de Acacías, por problemática ambiental ocasionada por rompimiento, rebosamiento y posterior derramamiento de lodos y petróleo al Caño San Luis de ésta vereda, el día 23 de diciembre de 2012, siendo responsables las Empresas Varichem y Ecoding, contratistas de ECOPETROL.

#### DESARROLLO DE LA VISITA:

El recorrido estuvo acompañado por la señora Maria Dolores Cifuentes, el señor Breiner Gutierrez; Ernesto Bejarano y Héctor S. Agudelo; Tres profesionales de la empresa VARICHEM, ellos son: Pamela Ospina, ingeniera residente, Hernán Morales, Supervisión de operaciones, Carolina Lara, coordinadora de proyectos, por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Minero Energético del Meta asistimos el INGENIERO del DESARROLLO AMBIENTAL MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ, EL Técnico Ambiental EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO.



Fotos1 Lote de Biorremediación de Ecoding



Foto 2. Llegada al lote de Ecoding.



Fotos 3 y 4 Fuente hídrica afectada Caño San Luis

2 SEP 2013



199

La fuente hídrica se encuentra a 200 Mts del lugar donde se origino el derrame, y por ser época seca la fuente presenta un bajo caudal y se observa fauna microbiológica.

La empresa realizó los trabajos de recogida del crudo; Aún, se observan bastantes residuos de petróleo por recoger, encontrándose apilados.

Igualmente se observa residuos y trazas de petróleo en el agua, que se hacen más evidentes al agitar o moverla.

El material vegetal de la fuente y la ronda parcialmente presenta residuos de petróleo en su parte basal, los cuales deben removerse con precaución y aplicando la mejor técnica.

Se observó bastante corte de lianas, bejucos, material herbáceo y del soto bosque, provocado en el desarrollo de la actividad de limpieza de la zona, lo cual hace necesario realizar un inventario para calcular este daño.

De igual manera se observó la presencia de una barrera para retener las grasas esta no estaba cumpliendo el objetivo ya que el agua la sobre pasaba.

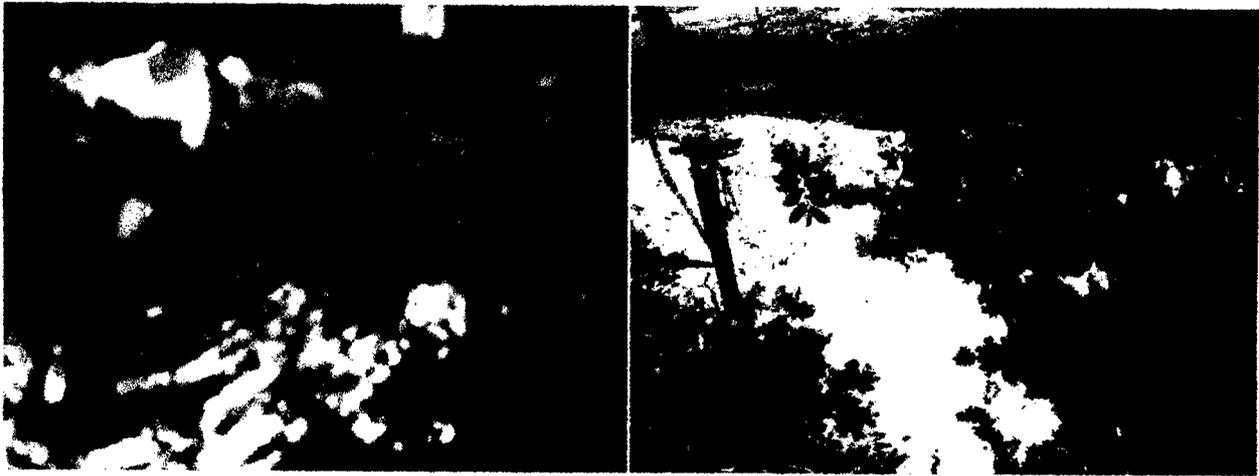
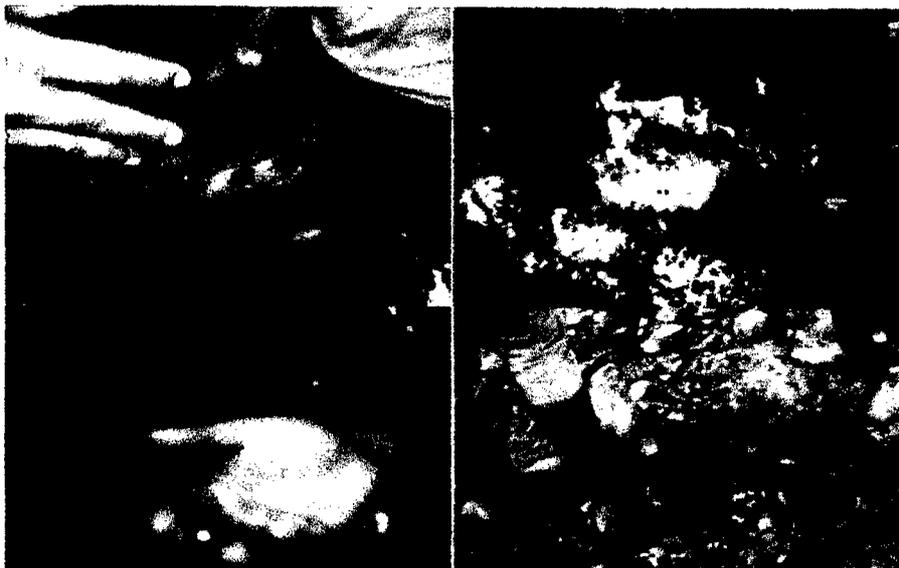


Foto 5 y 6 Afectación al recurso hídrico.



Fotos 7,8,9 y 10 Residuos de petróleo en el cauce de la fuente hídrica

2 SEP 2013





200



Foto 11 y 12 Nivel alcanzado por la contaminación

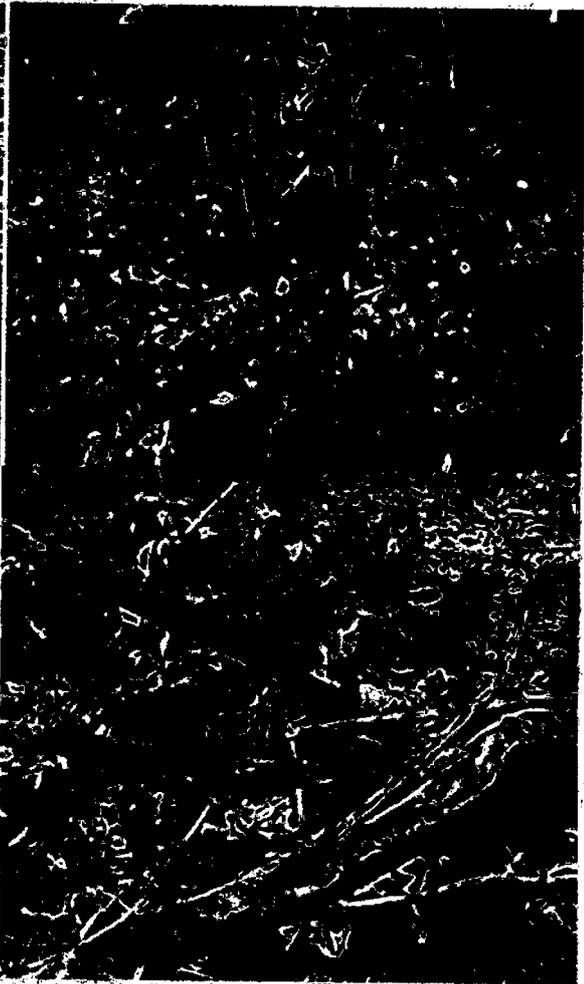


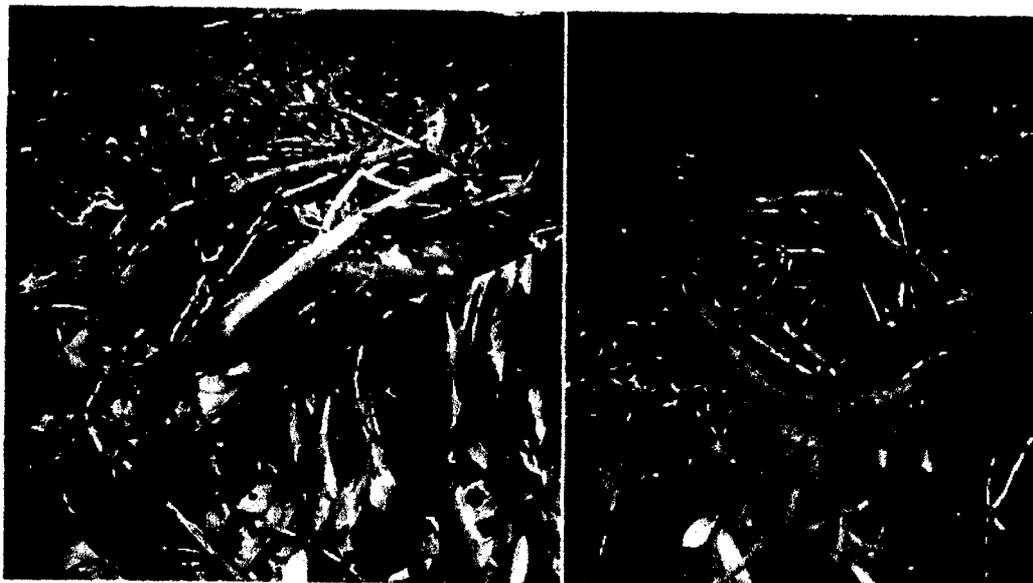
Foto 12,14,15,16 Material vegetal contaminado: Nótese la altura basal de la mancha de petróleo.

22 SEP 2013





201



000193



Foto 17, 18, 19 y 20 Material vegetal muerto por corte basal.

Al indagar a la comunidad sobre cómo se encontraban las piscinas antes del suceso, manifiestan que existían siete piscinas que fueron las que causaron el incidente, con el agravante que hay personas que captan y consumen agua de la fuente hídrica aguas abajo. Manifiestan también muerte de ganado por haber bebido agua del Caño San Luis, señalando que al momento del incidente no existía medidas de contingencia efectiva con personal oportuno ni canales perimetrales.

Por su parte el personal de la empresa VARICHEM, manifiesta que existían tres celdas y dos piscinas, solo hubo rompimiento de una piscina y ello provoco el rebosamiento de las otras provocada por la alta precipitación presentada en la noche del 23 de Diciembre de 2012.

Igualmente indican que tenía un canal para mitigar alguna contingencia y también manifiestan que la capacidad de depósito de cada una de las piscinas es de 2500 m<sup>3</sup>.





202

De otra parte se observa que los taludes de la piscina les hacen falta, dar un mayor afirmado, ya que representan riesgo de erosión y probable rompimiento de nuevo.

El lote visitado, donde se encuentran las celdas es llamado de bioremediación, pero en realidad no se observó un manejo biológico que indique la remediación de la situación presentada ni del tratamiento de estos residuos.



000194

Fotos 21,22,23,24 Vista general del Capo de Bioremediación



Foto:25.-Vista fracturamiento de talud retenedor de lodos de la celda 1

22 SEP 2013



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8  
VILLAVICENCIO

3 Revisión y análisis documental que se posee en el expediente en el marco del proyecto en mención.

### 3.2.- La determinación de las causas de la contingencia.

Para determinar las causas de la contingencia se efectuó visita de campo, se estudió los documentos y videos aportados por la comunidad y el expediente de licenciamiento ambiental seguido por ECODING LTDA ante CORMACARENA, concluyéndose que las siguientes fueron las causas de la contingencia:

**3.2.1.- CAUSA 1:** La falta de cubrimiento de las piscinas de bioremediación, lo cual permitió que las aguas lluvias se mezclaran y sobrepasaran la capacidad de almacenamiento de las celdas y las piscinas de manejo. No obstante, es necesario indicar, que CORMACARENA en la resolución PS-GJ 1.2.6.011-1781<sup>1</sup> del expediente 53707011 (**ANEXO 1**) requería a ECODING para que impermeabilizaran las piscinas así:

**ARTICULO NOVENO:** En caso de almacenar residuos líquidos antes de entrar al proceso de landfarming, este deber ser impermeabilizado, protegido de aguas lluvias, señalado con barandas de seguridad y contar con equipos para extinción de incendios.

**3.2.2.- CAUSA 2:** No haber construido canales perimetrales y piscinas de manejo con suficiente capacidad para contener eventuales derrames o desbordes de las celdas de manejo. Lo anterior obligó a la autoridad ambiental mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012 (**ANEXO 2**). En su parte del resuelve en el artículo tercero consigna lo siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO:** La empresa **ECODING LTDA**, deberá Establecer un canal perimetral al área de tratamiento de residuos que garantice un mecanismo de contención en caso de presentarse cualquier tipo de aumento de caudales derivados por precipitaciones en las piscinas de almacenamiento.

**3.2.2.- CAUSA 3:** La deficitaria construcción de los taludes de las celdas, los cuales debieron ser construidos con especificaciones técnicas<sup>2</sup> para evitar su erosión.

**3.2.3.- CAUSA 4:** Como cuarta causa, se tiene la indebida impermeabilización de las piscinas y sus taludes, pues se evidenció el uso de un material plástico de calibre delgado y deficiente.

<sup>1</sup> la Resolución PS-GJ 1.2.6.011-1781 es la resolución mediante la cual CORMACARENA otorga licencia ambiental a ECODING LTDA.

<sup>2</sup> Las especificaciones técnicas, para el manejo de celdas del tamaño utilizado por ECODING LTDA 50x50 requieren de taludes en concreto, debidamente impermeabilizados.



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8  
VILLAVICENCIO

**3.2.4.- CAUSA 5:** No haber sido oportuna la reacción de ECODING LTDA en el evento, puesto que CORMACARENA evidencio en concepto técnico # 344.12.1639 de fecha 26 de diciembre del 2012 lo siguiente:

*Al momento de preguntar al Ing Ernesto Díaz de ECOPETROL S.A respecto a la contingencia presentada expreso que la misma se había presentado a las 4:00 Am del 23 de Diciembre de 2012 y dado a que en patio de biorremediación no existe personal alguno de la empresa Ecoding Ltda, por ser los dueños del producto y principio de solidaridad en la industria de Hidrocarburos, ellos iniciaron la atención de la contingencia mediante la implementación de barreras en arcillas para impedir que se continuara presentando derrame de hidrocarburos y así mismo implementaron dos (2) barreras mecánicas y una (1) oleflica en la ronda del Caño San Luis en las coordenadas 1058125 E - 924451 N*

Lo anterior fue refrendado mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012. (ANEXO 3) Indicando

*La empresa de Ingeniería Ecoding no conto con los mecanismos de contención, un plan de contingencia, ni personal mínimo para la contención de la contingencia presentada el 23 de Diciembre de 2012 en el área de biorremediación autorizada mediante Resolución PS GJ 1.2.6.011.1781 de CORMACARENA. Lo anterior se evidencio en la visita técnica donde la empresa ECOPETROL S.A estaba realizando la contención de la contingencia y así mismo no se evidencio personal ni instrumentos técnicos alguna de la empresa Ecoding Ltda*

*La empresa Ecoding Ltda no cumple lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005 respecto "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos,*

**3.2.4.- CAUSA 6:** La omisión de La Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A. en no realizar una efectiva auditoria, para evitar deficiencias en el proceso constructivo del campo de bioremediación y evitar que ECODING Y VARICHEM incumplieran las resoluciones de la autoridad ambiental CORMACAERNA.

Esto fue refrendado por dicha entidad, mediante resolución No PS-GJ 1.2.6.12.2686 de fecha 27 de diciembre del 2012. Indicando:

Respecto a la empresa ECOPETROL S.A

*No realizo auditoria a la empresa ECODING LTDA con el fin de garantizar el correcto tratamiento y disposición final de los residuos entregados a la empresa en mención incumpliendo de esta forma con las obligaciones del generador citadas en el Decreto 4741 de 2005*

2 SEP 2013



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8  
VILLAVICENCIO

Fueron un total de TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO -398- Carrotanques y volquetas llenas, que desde el 24 de Noviembre al 21 de Diciembre del 2012, transportaron los lodos y residuos tóxicos y peligrosos, acumulándolos peligrosamente **7.409,38 Metros cúbicos** en las celdas y piscinas de ECODING LTDA, como se evidencia en el reporte presentado por la Unión Temporal VARICHEM – ECODING a CORMACARENA titulada: ACTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS No 001-13 la cual acompañamos como **(ANEXO 4)**.

De igual manera, CORMACARENA evidenció el peligro cuando ya se había presentado la contingencia, como lo indica en el acta de flagrancia, señalando que ECODING había "...sobrepasado los niveles de capacidad de los residuos a tratar como se evidencia en la parte pertinente del acta de

3. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MEDIDA:
- Principio de precaución de la Ley 99/93 - por no contar con los mecanismos de prevención y control de la contingencia presentada el día 23 de Dic de 2012.
- Sobrepasar los niveles de capacidad de los residuos a tratar.
- Ausencia de personal en el momento de la contingencia, ya que la misma fue atendida por ECOPETROL dentro del principio de solidaridad y el Decreto 321 de 1999.
- Incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2.6.011951 del 9 de Agosto de 2011 dentro del Expediente 5.37.01-011.
- Los presentes cargos se presentan y serán objeto de investigaciones por parte de CORMACARENA dentro del proceso que se inicia.

### 3.3.- Determinación del grado de la contaminación ambiental que afectó los recursos naturales, el ambiente y la comunidad.

Para determinar el grado de contaminación, se debe tener en cuenta la cantidad de vertimiento al Caño San Luis. Así mismo, se debe identificar la clase de sustancia vertida y determinar los inmuebles ubicados aguas abajo margen derecha e izquierda del Caño San Luis, hasta encontrar un caudal con una mayor capacidad de transporte, ya que el petróleo no se disuelve con el agua, no obstante, 56 días después se encontró trazas de petróleo dentro del cauce del Caño San Luis.

#### 3.3.1.- CANTIDAD DE VERTIMIENTO AL CAÑO SAN LUIS.

Antes de la contingencia se reporta que ECOPETROL había entregado a ECODING una cantidad de 7.409,38 Metros. Una de las celdas colapso y tenía una capacidad promedio de 2500 Metros cúbicos o capacidad de carga y un área de 50 por 50, por 1.80 evidenciándose en los videos y en los reportes de CORMACARENA, que desde las 4 de la mañana inició el derrame y cuando llegó CORMACARENA, dicha celda se encontraba vaciada totalmente. Adicional a lo anterior, se verifica en los videos, que de

000198



GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8  
VILLAVICENCIO

206

otra celda estaba rebosando sustancias hacia la celda dañada. Lo anterior, permite afirmar que se desconoce con certeza la cantidad de material vertido al Caño San Luis, pero lo que sí se puede afirmar, es el valor mínimo vertido, un caudal de 2500 metros cúbicos.

### 3.3.2.- CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO.

El vertimiento es de lodos extraídos de los proceso del petróleo, con residuos tóxicos y peligrosos acompañado de borras y lodos de la industria petrolera.

### 3.3.3.- COMUNIDAD AFECTADA CON LA CONTAMINACION DEL CAÑO SAN LUIS.

La comunidad afectada por la contaminación al Caño San Luis, son los propietarios, y arrendatarios de aproximadamente 25 inmuebles, ubicados aguas abajo del Caño San Luis márgenes izquierda y derecha, quienes utilizan el agua para abrevadero de ganado e incluso para consumo.

## 4.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El día de la visita, dos meses después de la contingencia, se evidenciaba trazas de residuos de petróleo en la fuente Hídrica o Caño San Luis.

La comunidad debe abstenerse de utilizar el agua del Caño San Luis, tanto para consumo humano como para abrevadero de ganado, hasta tanto se tenga certeza de la inocuidad de su consumo.

La comunidad afectada son los propietarios, arrendatarios y residentes de aproximadamente 25 inmuebles ubicados aguas abajo del punto de derrame.

Gran cantidad de Biodiversidad en fauna silvestre y flora ubicada en el bosque de galería del Caño San Luis se vio afectada por el derrame, siendo crítica y directa la contaminación para la especies de peces y anfibios por su contacto directo con el material contaminante, como también para las aves, las cuales consumen los peces contaminados con el hidrocarburo en la cadena trófica.

El punto o zona denominada bioremediación no está cumpliendo su función pues en realidad no se observó un manejo biológico, que indique la **bioremediación** para el manejo efectivo ni tratamiento de estos residuos.

Continuar con la remoción, limpieza y retiro del material particulado de petróleo presente en el agua, cauce y material vegetal.

Se hace perentorio hacer un inventario caracterización y valoración del estado actual de la biodiversidad el Caño San Luis.

Es pertinente remitir el presente concepto técnico a la señora María Dolores Cifuentes, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Unión como peticionaria;

000-99



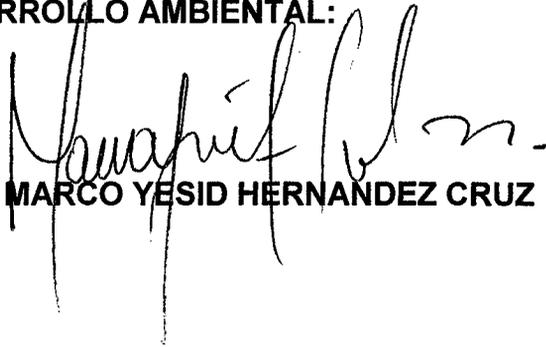
GOBERNACION DEL META  
NIT. 892.000.148-8  
VILLAVICENCIO

207

CORMACARENA; Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; La Procuraduría Ambiental y Agraria, Alcalde del Municipio de Acacias; La Personería Municipal de Acacias, a ECODING; VARICHEM DE COLOMBIA; ECOPEPETROL y La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.

Los videos presentados por la comunidad, permitieron establecer el grado de afectación (ANEXO 5)

INGENIERO DEL DESARROLLO AMBIENTAL:



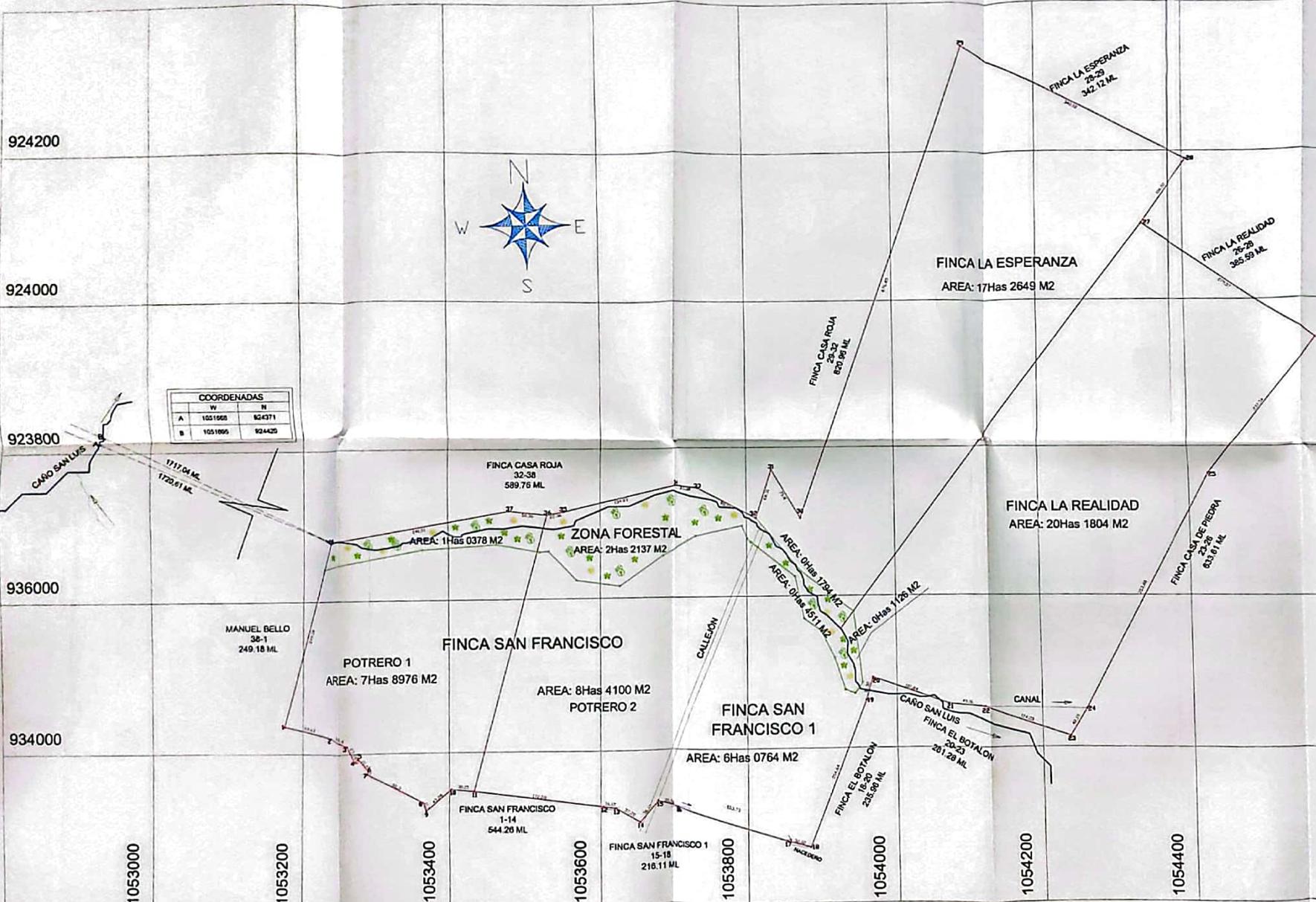
MARCO YESID HERNANDEZ CRUZ

EL TECNICO AMBIENTAL:



EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO





**PARTES DE LAS FINCAS SAN FRANCISCO, SANFRANCISCO 1, LA ESPERANZA Y LA REALIDAD**

**VEREDA: LA UNIÓN  
MCPIO: ACACIAS  
DPTO: META**

**PROPIETARIA:**  
  
**DORIS GARZON**

- AREAS NO UTILIZABLES:**
- FINCA SAN FRANCISCO  
POTRERO 1: 7Has 8976M2  
ZONA FORESTAL: 1Has 0378M2  
POTRERO 2: 8Has 4100M2  
ZONA FORESTAL: 2Has 2137M2  
**AREA TOTAL: 18Has 5591M2**
  - FINCA SAN FRANCISCO 1  
POTRERO : 6Has 0764M2  
ZONA FORESTAL: 0Has 4511M2  
**AREA TOTAL: 6Has 5275M2**
  - FINCA LA ESPERANZA  
POTRERO : 17Has 2649M2  
ZONA FORESTAL: 0Has 1734M2  
**AREA TOTAL: 17Has 4443M2**
  - FINCA LA REALIDAD  
POTRERO : 20Has 1804M2  
ZONA FORESTAL: 0Has 1126M2  
**AREA TOTAL: 20Has 2930M2**

**ÁREA TOTAL NO UTILIZABLE  
A= 63Has 8239 M2**

**LEVANTO:**  
*[Signature]*  
**JOSE ALIRIO RODRIGUEZ**  
LP00-4079 CPNT

**ESCALA:** 1:2500  
**FECHA:** MAYO 2013

2009

PRUEBA ANTICIPADA-DICTAMEN PERICIAL  
No. 50006/40/89/002/2013/0005

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Acacias Meta, Agosto dos (2) de dos mil trece (2013).

000201

*De la aclaración del dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, visible a folios 176 Y SS, de la presente actuación, se corre traslado por el término legal de tres (03) días, de conformidad a lo normado en el num. 4 del Art. 238 del Código de Procedimiento Civil.*

NOTIFIQUESE

La Juez,



**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Acacias, 6 de Agosto de 2013  
El anterior auto se notifico por Estado N°49  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria

JCJO



02 SEP 2013

2013

PRUEBA ANTICIPADA.-  
50006/40/89/002/2013/0005

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

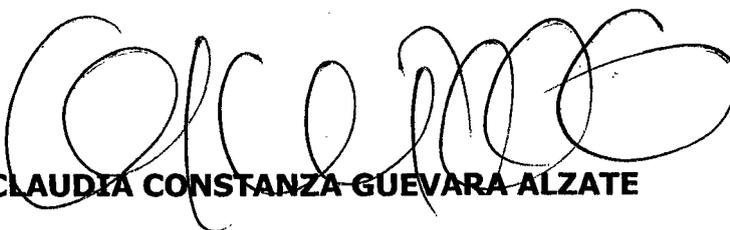
Acacias Meta, Agosto dieciséis (16) de dos mil trece (2013)

000202

1. Como quiera que las partes guardaron silencio dentro del traslado de complementación y aclaración y además el dictamen pericial fue objetado por error grave sin la práctica de pruebas, (fl.171-173), esta objeción se resolverá en su debida oportunidad dentro del eventual proceso que se llegue a interponer.
2. Expídase copia autentica si así lo solicitan las partes, previo el pago de las expensas necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el articulo 115 del CPC.-

NOTIFIQUESE

La Juez,



**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU  
MUNICIPAL  
Acacias, 21 de Agosto de 2013  
El anterior auto se notifico por Estado N°53  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria



2 SEP 2013

Doctora.

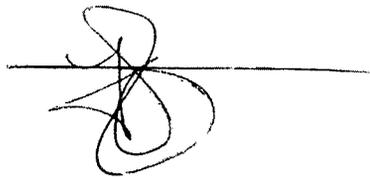
210  
000203

Juez Segundo Promiscuo Municipal.  
Acacias, Meta.

Referencia: Prueba anticipada  
Solicitante: Doris Garzón de Cañas.  
Citado : Ecopetrol y otras.

Respetuosamente solicito a su despacho,  
se sirva ordenar la entrega del original  
de la prueba anticipada indicada en la  
referencia, la cual se hace necesaria para  
hacerla valer en una demanda de Acción  
de grupo.

Atentamente



Hector Ivan Santiago Agudelo.  
C.C. # 17.333.394 de Vicio.  
T.P. # 79.488. C.S. Judicatura.

21

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Acacias (Meta), Once (11) de septiembre de dos mil trece (2013).

000204

Por considerar procedente se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en consecuencia a costa del interesado hágase la entrega de los originales de la actuación, dejando copia autentica de la misma para el archivo del Juzgado.

La juez,



**CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Acacias, 13 de septiembre de 2013  
El anterior auto se notificó por Estado N°59  
NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO  
Secretaria

zyf

242

000205

SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES. Acacias – Meta, nueve (09) de días de febrero de dos mil Dieciséis (2016). Que las anteriores fotocopias en legajo de 211 copias, son tomadas de sus originales que tuve a la vista y que reposan dentro de la prueba anticipada (inspección judicial) No J2 2013-00005-00, que en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Acacias Meta, adelanto DORIS GARZON DE CAÑAS contra ECOPETROL y ECODING LTDA.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de septiembre de 2013.

**NORMA CONSTANZA PÉREZ OSORIO**  
Secretaria

QUIEN RECIBE  
CENTRO DE SERVICIOS  
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES  
ACACIAS, META  
- 9 FEB 2016

CC No **SECRETARIA**